



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO



FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ACATLÁN

“PROPUESTA PARA CONSOLIDAR EL
MONITOREO NORMATIVO DE RADIO Y
TELEVISIÓN A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DE
SU ORIGEN Y PRÁCTICA EN LA DIRECCIÓN
GENERAL DE RADIO, TELEVISIÓN Y
CINEMATOGRAFÍA”

MEMORIA DE DESEMPEÑO PROFESIONAL
QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADO EN PERIODISMO Y
COMUNICACIÓN COLECTIVA.

P R E S E N T A :
JOEL ALBERTO PHILLIPS CARBAJAL

ASESORA: MAESTRA HERMELINDA OSORIO CARRANZA





Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Agradecimientos

A Virginia Arzate Hernández
*la compañera de escuela, la amiga,
la novia, la esposa, la madre, la mujer,
por estos tres últimos lustros.*

*Con amor a mis hijos **Jael y Sury.***

*Por sus vidas a mis padres **Celia y Leonardo,**
a mis hermanos **Iris y Oswaldo,**
a mis abuelos **María de Lourdes y Armando,**
a mis tíos **José Luis, Víctor, Miguel y Armando.***

*Por su amistad y generosidad
al **Maestro Daniel Leyva.***

*Por su tiempo, motivación y asesoría
a la **Maestra Hermelinda Osorio.***

*A mis compañeros y amigos de RTC,
en especial, a Laura Franco, Guillermo Estrada,
Carlos Frías y Andrés Palma.*

*A todos: gracias. Porque sin su apoyo
no sería posible esta memoria.*

“-Mi pregunta no es ‘¿Quién eres?’, sino ‘¿Qué me aportas?’

-Lo que yo te apporto es lo que soy, le fue respondido.”

Edmond Jabés / Trad. Esther Seligson

**PROPUESTA PARA CONSOLIDAR
EL MONITOREO NORMATIVO DE RADIO Y TELEVISIÓN
A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DE SU ORIGEN Y PRÁCTICA EN LA
DIRECCIÓN GENERAL DE RADIO, TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFÍA**

CONTENIDO

PRESENTACIÓN

1. LA DIRECCIÓN GENERAL DE RADIO, TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFÍA

| | |
|---|----|
| 1.1 Antecedentes | 1 |
| 1.2 Origen y desarrollo normativo | 9 |
| 1.3 Reseña de los preparativos para la conmemoración de los 25 años de RTC | 17 |
| 1.4 Organigramas | 19 |
| 1.5 Descripción de funciones | 21 |
| 1.5.1 Dirección de Información y Análisis | 22 |
| 1.5.2 Dirección de Asuntos Jurídicos | 23 |
| 1.5.3 Dirección de Radio y Televisión | 24 |
| 1.6 Dinámica de trabajo | 27 |

2. PROPUESTA DE MONITOREO NORMATIVO

| | |
|--|----|
| 2.1 La Dirección de Información y Análisis: el entorno | 31 |
| 2.2 Monitoreo Normativo | |
| 2.2.1 Propuesta de definición | 34 |
| 2.2.2 Propuesta de procedimiento | 35 |

| | |
|--|-----------|
| 3. REESTRUCTURACIÓN DE ÁREAS CON BASE EN LA PROPUESTA DE MONITOREO NORMATIVO | |
| 3.1 Reestructuración de la Dirección de Información y Análisis | 53 |
| 3.2 Reestructuración de la Coordinación de Enlace y Apoyo Regional (CEAR) | 59 |
| 3.3 Propuesta de optimización del monitoreo normativo en las Delegaciones Estatales de RTC, con base en la aplicación de tecnología de punta | 69 |
| 3.4 Propuestas y comentarios de contenidos a legislar | 71 |
| COMENTARIOS FINALES | 83 |
| FUENTES CONSULTADAS | 88 |
| ANEXOS | |

“A los que sin atreverse a sostenerlo abiertamente viven e impulsan el proyecto burocrático, estas reflexiones pueden parecer algo generales... Son generales y además aparecen como emanando de una conciencia crítica que se sitúa afuera del juego, lo trasciende y no se deja contaminar por él”.

Armando Mattelart

PRESENTACIÓN

En rigor la presente memoria comprende el periodo del 1º de marzo de 1996 al 31 de diciembre de 1998, sin embargo, la constante revisión y actualización de datos prosiguió los primeros días del 2004 y, cabe señalar que, hasta el momento no existe estudio paralelo alguno similar o sobre el tema: el monitoreo normativo de radio y televisión.

Durante esos casi ocho años, quien esto escribe ingresó como jefe del departamento de Integración y Análisis de la Dirección de Información y Análisis de la Dirección General de Radio Televisión y Cinematografía (RTC); luego trabajó en tres direcciones de área distintas. En primer lugar, en la Dirección de Información y Análisis, tuvo los siguientes encargos de manera provisional: Jefatura del Departamento de Monitoreo Normativo de Radio y Subdirección de Monitoreo Normativo de Radio y Televisión. En segundo lugar, también de manera provisional tuvo a su cargo, durante un año, la Coordinación de Delegaciones Estatales de RTC, y durante algunos meses las Delegaciones Estatales de Guanajuato y Chiapas. Más adelante fue designado Subcoordinador de Apoyo Regional de la Zona Centro en la misma Coordinación de Delegaciones. En tercer lugar, fue invitado a participar en la reestructuración de la Dirección de Cinematografía y fue nombrado Subdirector de Autorización de Videogramas,

cargo que dejó en agosto de 2003 (ver Anexos, apartado *III. Documentos oficiales*).

Ahora bien, aunque a mediados de 2003 entró en vigor la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, tanto la poca participación de la ciudadanía, como las argucias del Gobierno Federal al proporcionar la información que la sociedad requiere para el pleno ejercicio de sus derechos,¹ provocan que el funcionamiento de direcciones generales, como la que se refiere en la presente memoria, sea un misterio para la mayor parte de los mexicanos.

En ese sentido, con ejemplos prácticos y vivencias, el presente trabajo comparte una experiencia laboral que tiene como punto de partida una visión histórico-deductiva y descubre en parte la operación de RTC. De tal manera, en el primer capítulo se hace un breve repaso de las leyes y órganos que nacieron a principios del siglo pasado para regular la radio y mucho después la televisión, hasta llegar al siglo XXI, con la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, única instancia en México que puede vigilar el cumplimiento de la Ley Federal de Radio y Televisión y su Reglamento, por parte de todas las radiodifusoras y televisoras que existen en el país.

El monitoreo normativo, tema central de esta memoria, es definido en el segundo capítulo como la acción de supervisar de forma directa que las transmisiones de radio y televisión se apeguen a la normatividad vigente en la materia, asimismo se ofrece una propuesta metodológica para llevarlo a cabo. Esto porque el monitoreo normativo es un procedimiento desconocido, incluso en RTC, de ahí la importancia de definirlo con claridad y precisión, para valorarlo, o en su caso replantearlo en el contexto actual: el vertiginoso crecimiento de los medios de comunicación electrónicos.

¹ "El IFAI", reportaje, revista *encuesta*, pp. 21-25

En el tercer capítulo, se describen los alcances reales y los principales logros que se obtuvieron con la propuesta de monitoreo normativo, así como las reestructuraciones que implicó llevarlo a cabo en otras direcciones de área de RTC. De esta forma, en las páginas finales se concentran ideas y propuestas, varias de ellas se pusieron en marcha, en especial las relacionadas con los recientes hechos registrados en el marco de la normatividad de los medios de comunicación, todo a fin de prever posibles escenarios y señalar alternativas o soluciones en esta materia.

Cabe señalar que, esta memoria es una aportación mínima al conocimiento de una de las funciones tabú, mitificada durante mucho tiempo por los medios de comunicación de nuestro país: la censura. En ese aspecto, puede servir como un instrumento para el lector, en especial para los estudiantes de periodismo y comunicación, que los acercará a esa área del Gobierno Federal por años tan temida y que hoy día, se encuentra acotada y débil, por la austeridad presupuestal, por el desdén, por conservar la tradición de ser uno de los principales trampolines políticos del gobierno en turno (donde cada año o meses se reemplaza al titular sin justificación); a esa área que pese a solicitudes y rumores de desaparición,² entre acusaciones y promesas de cambio se sigue llamando RTC, y que gracias a la dedicación de sus trabajadores con mayor antigüedad, se esfuerza por cumplir su encomienda con leyes anticuadas que precisan de la participación de toda la ciudadanía para que se actualicen o para que se reformen.

² "Piden limpiar RTC", periódico *Reforma*, p. 5 E



RTC después del terremoto de 1985. Oficinas de la primera sede oficial en la calle Guanajuato, colonia Roma (Archivo George Carreón).

"No hay un periodismo sin moral. Todo periodista es un moralista. Es absolutamente inevitable".

Margarita Duras
Outside

1. LA DIRECCIÓN GENERAL DE RADIO, TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFÍA

1.1 Antecedentes

De acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Capítulo II, Artículo 42, Fracción VI, "el territorio nacional comprende el espacio situado sobre el territorio nacional" y, en consecuencia, del medio en que se propagan las ondas electromagnéticas, Artículo 1º de la Ley Federal de Radio y Televisión. A pesar de ello y con base en las diferentes fechas que se conocen como inicio de las primeras transmisiones de radio, el Estado tardó en decretar las leyes y crear los órganos que protegieran y regularan de manera efectiva el uso de dicho bien. En general en un principio los ordenamientos legales fueron básicamente de naturaleza técnica y administrativa.

En las primeras solicitudes de concesión de particulares se le ofrecía al gobierno el 20% de participación en las ganancias, aunque se podían censurar las transmisiones si éstas no correspondían a los intereses básicos del gobierno o a las leyes vigentes, entre ellas se encontraba "el primer reglamento radiofónico de 1922, el cual tuvo una amplia participación de los dueños de la radio en la formulación de las disposiciones legales, así como la capacidad de modificar las iniciativas de ley en provecho propio".¹ En 1923 el presidente Alvaro Obregón encargó a la Liga Central de Radio la redacción de una iniciativa de Ley que fue aprobada en septiembre del mismo año, de tal manera se consolidó esta instancia como instrumento obregonista de control.

¹ Karin Bohmann, *Medios de comunicación y sistemas informativos en México*, p.88

Otro punto de partida, de la presente memoria, es “la primera transmisión de la radio comercial (no experimental ni de entretenimiento) del 11 de septiembre de 1923 en San Luis Potosí, con Francisco P. Cabrera, quien vendía aparatos radio-receptores”,² porque fue en ese momento cuando la radio se convirtió en una actividad lucrativa y tanto su comercialización como el uso del espacio-aire (bien de la nación) son los dos aspectos fundamentales sobre los que se legisló desde entonces y hasta nuestros días. Hay investigadores que señalan otras fechas relacionadas con las primeras transmisiones comerciales de la radio,³ por ejemplo, que en ese mismo septiembre se puso en marcha la estación comercial CYB de la fábrica de cigarros El Buen Tono⁴.

En la década de los veinte, las primeras disposiciones legales “comprometían a los radiodifusores, entonces llamados radioexperimentadores, a transmitir conciertos, noticias de interés general y conferencias científicas y literarias”,⁵ en otras palabras, la intervención del Gobierno Federal se restringía a señalar los temas generales que tenían que incluir en sus emisiones los radiodifusores.

Por otra parte, está el hecho de que desde julio de 1908, nuestro país es miembro de la Unión Internacional de Telégrafos (hoy Unión Internacional de Telecomunicaciones), y de las reuniones mundiales sobre el manejo y control de la radiocomunicación que se llevaron a cabo, una tuvo lugar en la Ciudad de México en 1924. Se trata de la Conferencia Interamericana de Comunicaciones Eléctricas, el primer intento de organización regional en materia de radiocomunicaciones, en ella se acordó instituir la Unión Panamericana de

² “Historia de la Radio”, programa radiofónico, *La Hora Nacional*, 28 de julio de 1996

³ Fernando Mejía Barquera, *Historia mínima de la radio mexicana (1920-1996)*, p. 2
y en la página en internet de la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión:
www.cirt.com.mx

⁴ “Los albores de la Radio”, reportaje, revista *Orígenes*, p. 17

⁵ Guillermo Estrada, *El Desarrollo de la Radio y la Televisión en México. Un Enfoque Sociopolítico 1921-1994*, p. 139

Comunicaciones Eléctricas. En la firma del acuerdo destaca el artículo segundo, donde los signatarios se comprometieron a reconocer que “las comunicaciones eléctricas son parte esencial del servicio público y deben estar bajo la supervisión de cada gobierno”.⁶ Sin embargo, en realidad, el fundamento de dicho acuerdo fue el contexto que se vivía: la guerra. Así lo constata la Ley de Comunicaciones Eléctricas de 1926, donde el presidente Plutarco Elías Calles estableció, “no se deben transmitir noticias que vayan en contra de la seguridad del Estado, de la paz o del orden público”.

Poco después, en 1933 con la Ley de Vías Generales de Comunicación, se trató de controlar la comercialización y la naturaleza de la publicidad; destaca el hecho de que a partir de esta ley se consideró la radiodifusión como una actividad de interés público, ya que en consecuencia se refuerza la obligatoriedad del Gobierno Federal para proteger y vigilar el debido cumplimiento de su función social. También en este año, el presidente Abelardo Rodríguez promulgó la Ley de Impuestos a las Estaciones Radiodifusoras que obligaba a los concesionarios a pagar el 5% de su ingreso bruto como impuesto, sin embargo, tres años más tarde fue derogada por el presidente Cárdenas.

Aunque ya desde “el 25 de septiembre de 1931, se había legislado sobre la comercialización en la radio”,⁷ a través de un decreto sobre los anuncios comerciales, fue con esta Ley de Vías Generales de Comunicación que se introdujo el concepto de establecer “límites a la comercialización” y, años más tarde, el presidente Lázaro Cárdenas, fue el primero en asignar espacios de la radiodifusión comercial para la difusión de campañas sociales, mediante la cesión de 30 minutos diarios en cada estación de acuerdo con al Capítulo Sexto, Libro Quinto de dicha ley.

⁶ César Jiménez Cervantes, *La actual estrategia y organización del gobierno mexicano frente al exterior en materia de telecomunicaciones*, p. 41

⁷ Karin Bohmann, *Medios de comunicación y sistemas informativos en México*, p. 97

Hasta esa fecha la supervisión de las leyes en general era laxa, en parte porque la responsabilidad no estaba bien definida, además la antigua Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, con base en la ya citada Ley de Vías Generales de Comunicación, autorizaba el establecimiento de las radiodifusoras y supervisaba su instalación y funcionamiento, que en ambos casos era "responsabilidad directa del Departamento de Radio de la Dirección General de Telégrafos Nacionales",⁸ la cual, de acuerdo con la Ley tenía como atribución todo lo referente a la radiodifusión. Luego en 1933 con la fusión de correos y telégrafos se creó el Departamento de Convenios, Contratos y Concesiones, que entre sus oficinas contaba con la de Radiodifusión.

Posteriormente, el 13 de febrero de 1941 se creó el Departamento de Telecomunicaciones, aunque empezó a funcionar hasta el 1º de enero de 1942, y heredó "las funciones correspondientes a Radiodifusión del Departamento de Convenios, Contratos y Concesiones".⁹ Meses después, el 19 de julio de 1942, por Decreto Presidencial el Departamento de Telecomunicaciones fue elevado a nivel de Dirección General de Telecomunicaciones y dentro de sus áreas se encontraba el Departamento de Radiodifusión.

Además desde 1937 la emisora de la Secretaría de Gobernación, Radio Gobernación, empezó a difundir en cadena nacional un programa todos los domingos que subsiste hasta nuestros días: la Hora Nacional.¹⁰ Con ello, el Gobierno Federal se apropió de otro tiempo en la radio.

Para concluir esta etapa de la radio es necesario señalar que distintos historiadores y politólogos coinciden en que los antecedentes y la formación del sistema político mexicano que predominó durante el siglo XX (léase PRI) se dio

⁸ Secretaría de Comunicaciones y Transportes, *Memoria de la Subsecretaría de Radiodifusión*, p. 281

⁹ Secretaría de Comunicaciones y Transportes, *op. cit.*, p. 282

¹⁰ "La Hora Nacional", artículo, revista *voces en el aire*, p.23

entre 1920 y 1940.¹¹ El paralelismo que existe entre el origen y desarrollo del partido político con hegemonía en México en la historia moderna, los medios y su legislación, no es fortuito, era una prerrogativa del gobernante en turno. Sólo de esta manera se podrá comprender la publicación de leyes, reglamentos y acuerdos al respecto hasta nuestros días.

Por lo que respecta a la televisión, el 7 de septiembre de 1946¹² se inauguró la estación experimental de televisión XHIGG, en la Ciudad de México. El entonces presidente Miguel Alemán envió una comisión por varios países para conocer y tomar una decisión sobre el futuro de este nuevo medio de comunicación en México. Con los estudios técnicos del ingeniero González Camarena y de contenido del poeta Salvador Novo, el presidente decidió otorgar las concesiones de canales de televisión a particulares.

De manera que el 31 de agosto de 1950 se inauguró la primera televisora comercial de México y América Latina, la XHTV, canal 4;¹³ y para octubre de ese año inició transmisiones la XEW-TV, canal 2, que el 1º de enero de 1952, se convirtió en el primero en transmitir una programación en forma de las 15:00 a las 20:30 horas. También en este mismo año, pero el 18 de agosto, comenzó sus transmisiones el canal 5, XHGC. El 26 de marzo de 1955 se integraron los tres canales, 2, 4 y 5 en la conformación del Consejo de Telesistema Mexicano. A finales de la década de los cincuenta (1959) inició transmisiones el canal 11 del Instituto Politécnico Nacional. En 1965 se incorporaron a Telesistema los canales 7 y 9. El 25 de enero de 1968 empezó a transmitir el canal 8; el 12 de octubre del mismo año inició funciones el canal 13. Y para 1973 se fusiona el canal 8 a Telesistema con lo que nació Televisa.¹⁴

¹¹ José Luis Reyna, *Control político, estabilidad y desarrollo en México*, 7-11 pp.

¹² Jorge González, *Televisión, teoría y práctica*, 17-19 pp.

¹³ En la página en internet de la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión:
www.cirt.com.mx

¹⁴ Jorge González, *op. cit.*, p.19

La rápida evolución de la radio y la tardía entrada de la televisión, quizá fue una de las razones por las que hasta 1960, el gobierno de Adolfo López Mateos promulgara la Ley Federal de Radio y Televisión (LFRyT), misma que (con algunas reformas y adiciones) se mantiene vigente hasta nuestros días. Esta ley dio al Estado, por primera vez, la posibilidad de utilizar los tiempos de transmisión de las estaciones privadas, no obstante de acuerdo con investigadores como Karin Bohmann: “las pocas obligaciones relativas al contenido de la programación eran vagas y generales y no tuvieron mayores repercusiones”.¹⁵

Con dicha ley no se puso fin a las injerencias del Gobierno Federal en la radio y la televisión, tal es el caso del “Acuerdo del Doce y Medio” del 1º de julio de 1969, según el cual los concesionario pagan la mitad del 25% de impuestos de su facturación mediante el 12.5% del tiempo diario de transmisión de cada estación y canal.

De tal manera, el Gobierno Federal se hizo de dos tiempos oficiales, si consideramos por una parte los 30 minutos conseguidos por el presidente Lázaro Cárdenas (mismos que recientemente fueron cedidos a los partidos políticos, LFRyT Artículo 59 y su Reglamento Artículo 12), y, por otra parte, el 12.5%, tiempo que se utiliza para transmitir campañas oficiales de las distintas dependencias del Gobierno Federal, sin contar el tiempo de la Hora Nacional, que se aplica sólo en la radio.

El 21 de agosto de 1969, con base en el Diario Oficial de la Federación, se creó por decreto la Comisión Intersecretarial de Radiodifusión, encargada de supervisar el 12.5%. Al año siguiente nació la Subsecretaría de Radiodifusión, el 2 de diciembre de 1970. Si bien en esencia suplió las funciones de la comisión, por primera vez se empezó a aplicar el decreto del 1º de julio de 1969, que facultaba al Estado a recibir el impuestos de las empresas de radio y televisión, no en efectivo, sino en especie, como ya se dijo, equivalente al 12.5% de su tiempo de

¹⁵ Karin Bohmann, *Medios de comunicación y sistemas informativos en México*, p. 121

producción, o sea, la octava parte de la programación diaria, para tal labor “la SCT contaba ya con una red de microondas al servicio del Estado. La estructura de la Subsecretaría se conformaba por cinco direcciones generales: la de Investigación y Desarrollo, la Técnica, la de Producción, la de Servicios de Televisión Cultural de México, la de Concesiones y Permisos”.¹⁶

El 22 de febrero de 1971 por acuerdo del Secretario de Comunicaciones se enuncian y delimitan las funciones de la Subsecretaría de Radiodifusión y en el punto quinto de dicho acuerdo se ordenó: “la creación, entre otras, de la Dirección General de Concesiones y Permisos a cuya área pertenecía el Departamento de Supervisión y Sanciones”.¹⁷

Para ese entonces el gobierno echeverrista estaba consciente de sus limitaciones en materia de medios (las cuales no se han superado hoy día en lo que se refiere a la supervisión de transmisiones de radio y televisión, como se verá más adelante) así lo se constata la Memoria de la Subsecretaría de Radiodifusión de la SCT: “la dispersión de atribuciones en materia de Radiodifusión... ha dado lugar a transgresiones que pueden aumentar en perjuicio de la legalidad operatoria de las estaciones... Si la Subsecretaría de Radiodifusión debiera cubrir el tiempo tributario del 12.5% ¿con qué equipo produciría? ¿con qué personal técnico? ¿en qué estudios? ¿qué sistemas aplicaría para obtener rendimientos máximos?... ¿habría que inspeccionar, medir, dictaminar?”.¹⁸

En relación a contenidos, llama la atención que en septiembre de 1974 la Secretaría de Gobernación emitió un decreto mediante el cual debían eliminarse los programas con elevados contenidos de violencia aunque como a todos consta hoy día y bien señala Karin Bohmann: “las series, que también contenían una elevada proporción de escenas de violencia nunca fueron prohibidas”.¹⁹

¹⁶ Secretaría de Comunicaciones y Transportes, *Memoria de la Subsecretaría de Radiodifusión*, p. 52

¹⁷ Secretaría de Comunicaciones y Transportes, *op. cit.*, p. 285

¹⁸ *Id.*, p. 139

¹⁹ Karin Bohmann, *Medios de comunicación y sistemas informativos en México*, p. 116

El 4 de abril de 1973 fue expedido el primer Reglamento de la LFRyT, en el cual se precisan las atribuciones de la Secretaría de Gobernación respecto a la vigilancia y normatividad de los medios, mismas que confirma la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicada en el diario oficial el 26 diciembre de 1976 y la publicación del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación del 6 de julio de 1977.

1.2 Origen y desarrollo normativo

¿Quién no ha escuchado al conductor en la radio decir: “la siguiente media hora de música continua es por cortesía de RTC”? Algo similar sucede en televisión abierta, sólo que a la media noche o a las 5:00 de la mañana, cuando la voz del locutor anuncia “a continuación Programa Especial de RTC”. Incluso, al rentar o al comprar una película en videocasete o DVD (que no sea de importación), también se pueden leer en la parte trasera, o en el costado de la caja, las letras RTC.

RTC son las tres siglas con que se abrevia e identifica a la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, una de las direcciones generales que integra la Subsecretaría de Normatividad de Medios de la Secretaría de Gobernación.

El 6 de julio de 1977 RTC nació con un poder inigualable sobre los principales medios de comunicación del siglo XX (la radio, la televisión y el cine), no sólo porque lo presidía la hermana del Presidente de la República en turno, Margarita López Portillo, sino por su enorme infraestructura:

formada por seis organismos principales [léase direcciones de área] y varias filiales. Los organismos filiales son: Dirección de Planeación, de Radio, de Televisión, de Cinematografía, de Divulgación de Actividades de la Presidencia [hoy día CEPROPIE], Unidad de Relaciones Públicas y Unidad Administrativa. La filiales son: Banco Nacional Cinematográfico, Compañía Operadora de Teatros, Películas Mexicanas, Estudios Churubusco Azteca, Estudios América, Promotora Cinematográfica Mexicana, Productora Nacional de Radio y Televisión, Conacine y Conacite, entre otras [de esos otras destacan ni más ni menos que PIPSA (por muchos años monopolio de papel para periódicos) y Talleres Gráficos de la Nación, luego Radio México, el IMER y NOTIMEX].²⁰

Antes del 6 de julio de 1977 las atribuciones propias de RTC, se encontraban dispersas, tanto en la propia Secretaría de Gobernación (SEGOB) como en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT). Distintas áreas

²⁰ “Entrevista con la nueva titular de RTC”, *Revista Cámara*, p.10

tanto de la SEGOB como de la SCT fueron reestructuradas, recortadas o transformadas, de tal manera que todos los recursos humanos, presupuestales y materiales relacionados con la vigilancia de la radio y la televisión fueron transferidos a RTC de la siguiente manera: la desaparecida Subsecretaría de Radiodifusión de la SCT,²¹ se integró casi en su totalidad; de la antigua Dirección General de Información, asumió las atribuciones relativas a la normatividad de radio y televisión; de la Comisión de Radiodifusión, organismo intersecretarial sectorizado a la Secretaría de Gobernación, se le confirió la atribución de administrar el 12.5% del tiempo diario de transmisión de las estaciones de radio y canales de televisión; por último, la poderosa Dirección General de Cinematografía pasó íntegramente como una dirección de área.

De acuerdo con Margarita López Portillo, primera titular de RTC, en ese entonces señaló que entre sus principales objetivos tenía: “lograr el adecuado desarrollo y funcionamiento de la radio, la televisión y cinematografía nacionales... mediante el señalamiento de normas y directrices encaminadas a regular la acción de estos medios de comunicación”.²²

En ese sentido el Reglamento Interior de la SEGOB de 1977 refiere que RTC en sus inicios tenía a su cargo dictar las disposiciones programáticas, de coordinación y evaluación relativas a los institutos de Cine, Radio y Televisión, así como atender la operación de la Cineteca Nacional y el registro público cinematográfico. Igualmente, era responsable de planear y dirigir los servicios de la televisión rural, operar la radiodifusora Radio México y coordinar el funcionamiento de las estaciones de radio y televisión pertenecientes al Gobierno Federal, cuyo manejo no estuviera en otras dependencias.

Después del Reglamento Interior de 1977 se han expedido otros cuatro reglamentos: el del 21 de agosto de 1985, el del 13 de febrero de 1989, el del 31

²¹ Secretaría de Comunicaciones y Transportes, *Memoria de la Subsecretaría de Radiodifusión*, p. 284

²² “Entrevista con la nueva titular de RTC”, *Revista Cámara*, p.10

de agosto de 1998, y el vigente del 29 de julio de 2002. A través de ellos RTC ha modificado su estructura y operación.

Entre los puntos relevantes de cada uno de los reglamentos, se encuentran los siguientes: con el Reglamento Interno de 1985 se buscó una adecuación al orden jurídico nacional, al señalarse entre las atribuciones de RTC la de emitir opinión previa al trámite que debe dar la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a las solicitudes de concesión o permiso para operar estaciones de radio y televisión, así como para su renovación, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. También se atendió el surgimiento de nuevas tecnologías, al atribuírsele autorizar el contenido de las señales distribuidas por sistemas de televisión por cable, vía satelital o de emisiones distribuidas a través de cualquier medio físico.

El Reglamento Interno de 1989 confirió a RTC atribuciones vinculadas al uso del tiempo que corresponde al Estado en las estaciones de radio y televisión; el encadenamiento de las estaciones de radio y televisión; la producción y transmisión de la Hora Nacional; el cumplimiento de las leyes y reglamentos en materia de radio, televisión y cinematografía; la autorización para la transmisión por radio y televisión de programas en idiomas diferentes al español o para transmitir públicamente material grabado o filmado para cualquier tipo de programas de radio o televisión, así como para distribuir, comercializar y exhibir públicamente películas producidas en el país o en el extranjero y clasificar el material de conformidad con las normas aplicables en la materia. En suma, los Reglamentos Internos la SEGOB de 1998 y de 2002 reiteraron las atribuciones antes mencionadas, con algunas actualizaciones a diversas fracciones que se adecuaron en razón a las nuevas tecnologías existentes.

Después de referir los 4 Reglamentos Internos de la SEGOB, es preciso mencionar que de los 2 únicos Reglamentos de la Ley Federal de Radio y Televisión, el primero, vigente desde 1973 fue sustituido por órdenes

presidenciales con el Reglamento del 10 de octubre de 2002. Hecho sin precedentes: se dio durante el periodo del primer Gobierno Federal de filiación política distinta a la que predominó durante 70 años, en especial si se toma en cuenta que el titular de RTC era el nieto del fundador del PAN, Manuel Gómez Morin; y, por otra parte, modifica por completo las disposiciones para el Tiempo Fiscal diario, al reducirlo del 12.5% a 35 minutos en radio y 18 en televisión.

En particular, la gestión de Manuel Gómez Morin, fue muy fructífera ya que en unos meses: se publicó el Reglamento para la Ley de Cinematografía, también vieron la luz los Criterios de Clasificación Cinematográfica (que causaron revuelo en el sector al incorporar la clasificación B-15), se publicó el polémico Reglamento de Radio y Televisión del 10 de octubre de 2002, y se registró un hecho sin precedentes, la instalación del Consejo Nacional de Radio y Televisión, que empezó a operar en diciembre de 2002.

Sin embargo, tanto el nuevo Reglamento como la instalación del Consejo trajeron un sinnúmero de reclamos por parte de periodistas y comunicadores que junto con distintas ONG's convocaron el 18 de octubre de 2002, a la que se conoció como "Mesa de Debate y Propuestas sobre el Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión", en la Casa Universitaria del Libro. En el presidium estuvieron los periodistas e investigadores Miguel Ángel Granados Chapa, Beatriz Solís y Jenaro Villamil, Hugo Almada y Eréndira Cruz Villegas (en los Anexos se encuentra el origen del debate: las Mesas de Diálogo para la Revisión de la Legislación de Medios Electrónicos, convocadas por la SEGOB).

Como parte de los contenidos, pros y contras, que deben considerarse en una ley y reglamento sobre medios, a continuación se resumen los principales señalamientos de acuerdo con el orden de intervención de los ponentes.

Hugo Almada (Alianza Cívica)

- La reducción de 3 horas a 18 minutos, es decir, el Estado regaló más del 90% de su tiempo.

- Falso que se gane audiencia, bastaba con que se regulara bien el tiempo del que se disponía.
- Al señalarse en el nuevo reglamento que si el Ejecutivo no usa el tiempo el concesionario puede disponer de él, se les está quitando a cualquier otro organismo público la posibilidad de usarlo.
- Es una burla incluir en el Consejo Nacional de Radio y Televisión un representante con voz y sin voto.
- Este reglamento es facultad del Congreso de la Unión no del Presidente de la República, que en este caso está por encima de sus atribuciones.
- El derecho de réplica se cancela al no nombrarse una autoridad autónoma que lo regule y dejar que sea la misma empresa quien decida si procede.
- Existe una ausencia sobre el tema de concesiones y permisos, ya que no se establece el plazo de respuesta de la autorización, con lo cual se afecta más a las radiodifusoras comunitarias que llevan años solicitando permisos y aún no han tenido respuesta.
- Sobre la publicidad, quedan sin efecto los límites que tenían los concesionarios (tanto en la duración del corte como en el número de cortes por hora).
- Otro problema es que el nuevo reglamento deroga al anterior, por lo que todas las regulaciones que de por sí no se respetaban ahora además se quitan.
- El nuevo reglamento está escrito con una técnica jurídica muy deficiente... de seguro el Secretario de Gobernación ni lo leyó, porque él sí tiene mucha experiencia jurídica y sabe escribir, en cambio este reglamento está hecho por alguien muy deficiente.
- El gran ganador es el concesionario y el gran perdedor es el Estado, el erario público y la sociedad que ya no se ve representada de ninguna manera.

Eréndira Cruz Villegas (Caso Digna Ochoa)

- Las organizaciones civiles tienen 20 años a favor de la democratización de los medios de comunicación.
- La primera premisa de la democracia es la reforma de los medios.
- En las mesas de trabajo que instaló la SEGOB se lograron acuerdos como el de la figura de una instancia autónoma que regulara los medios. También se planteó que el uso del 12.5% fuera para la sociedad civil con la transmisión de spots como en el caso de Digna Ochoa.
- Las frecuencias son patrimonio de la humanidad.
- El nuevo reglamento no responde muchas preguntas: ¿cómo será posible rediseñar un modelo de comunicación ciudadanizado?, ¿quién va a adjudicar y mediante qué mecanismos las concesiones?, ¿cómo participa la sociedad civil?, ¿cuáles son los límites para regular las concesiones?, ¿cómo generar límites de financiamiento de los medios de comunicación?.
- A la sociedad civil le interesa e invita a dialogar a través del Secretario de Gobernación al Presidente de la República... a sentarse a reaccionar... se habla de derecho de réplica y no se establece de manera clara... al Subsecretario de Normatividad de Medios, al Lic. Manuel Gómez Morín, a subsanar huecos y a tener una reforma integral de medios.

Beatriz Solís (colaboradora del Senador Javier Corral)

- No quiso hablar más del 12.5%. Su propuesta la planteó en dos niveles de reflexión: político (forma) y jurídico (fondo). Es explicable la cantidad de notas que se han registrado en los medios por las expectativas generadas, ya que se traicionó la confianza, la buena fe y las expectativas de quienes estaban en las mesas. Bernardo Gómez, cuando tomó posesión como presidente de la CIRT se comprometió acabar con el 12.5% durante su gestión y así fue... como si ya todo se hubiera acordado.

- Ironizó con el hecho de incluir en el Consejo Nacional de Radio y Televisión una voz sin voto, dijo que era como invitar a alguien a una comida pero no a que comiera, o decirle, comes y te vas.
- Afirmó que se violentó el Art. 10 de la Ley de Transparencia, donde se señala que el Presidente del República debe publicar con 20 días de anticipación los decretos antes de firmarlos (lo cual fue refutado por Granados Chapa, ya que dicha ley todavía no entra en vigor).
- Por último, invitó a la sociedad civil a manifestarse frente al Secretario de Gobernación el próximo martes que comparezca ante los senadores, a pedir una explicación e información del uso de los 18 minutos y la pautas de ese tiempo; que se diga cómo se aplica el reglamento ahora, que la sociedad civil se convierta en monitor de su cumplimiento; a solicitar información precisa de los criterios que se tomarán en consideración para evaluar el derecho de réplica de los ciudadanos; a presionar al Congreso para que no ceje en elaborar una nueva Ley Federal de Radio y Televisión, y a que el Congreso no se convirtiera en un rehén de los medios de comunicación.

Miguel Ángel Granados Chapa

- Recordó que hasta el momento todas las legislaturas han refrendado el 12.5% desde que Díaz Ordaz lo estableció.
- Los partidos deben presentar una controversia constitucional al Presidente de la República, ya que con la publicación del nuevo reglamento el Ejecutivo contraviene el presupuesto del presente año autorizado por el Congreso, al modificar la tasa de impuestos (lo cual es ilegal). Es como el caso de la fructuosa que recientemente la Suprema Corte de Justicia acaba de echar abajo.
- Se trata de un impuesto inequitativo y desproporcionado, pues no se puede pedir el mismo tiempo a un concesionario que transmite 24 horas y a otro que transmite 14.

- En defensa del 12.5% dijo que este impuesto especial no carece de sentido, porque, en primer lugar, se trata de concesionarios que usan un bien del dominio público (espacio aéreo) y se les confiere un mercado cerrado o privilegiado, porque se requiere autorización del Estado, es excluyente, en otras palabras se reserva el derecho de admisión. Por ello propuso reducir el 12.5% pero con reglas claras para su uso y con el pago en efectivo del impuesto, como lo hace la industria tabacalera, vinícola, PEMEX, etcétera.
- Además convocó a la sociedad a encontrar otros mecanismos, por ejemplo, la creación de un fondo para la radio y televisión pública (para dotar de infraestructura a aquellas comunidades que aún no la tienen, de igual forma que lo hacen las empresas telefónicas).

Jenaro Villamil (*La Jornada*)

- El nuevo reglamento refuerza la idea centralista del modelo mediático.
- Habló a propósito del anuncio de la SEGOB, de que la Iglesia podrá tener concesiones de medios de comunicación, lo cual calificó de retroceso en la democratización de los medios y en la defensa de los contenidos laicos.

La SEGOB a su vez publicó un desplegado²³ donde informaba sus argumentos para la publicación del Reglamento del 10 de octubre, los cuales se resumen en insistir que se benefició al Gobierno al otorgársele horarios de alta audiencia para sus promocionales, en lugar de los habituales horarios de madrugada en que aparecía la publicidad gubernamental, en otras palabras, había cambiado cantidad por calidad. Sin embargo, el Gobierno hizo lo mismo que Octavio Paz criticó a Marshall McLuhan: “se ahorra todo razonamiento porque juzga que no es necesario demostrar y que es suficiente con mostrar”.²⁴

²³ “Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión”, desplegado, *Milenio Diario*, p.7

²⁴ Octavio Paz, *corriente alterna*, p.164

1.3 Reseña de los preparativos para la conmemoración de los 25 años de RTC

Oficialmente en el 2002 RTC cumplió 25 años. Para ello, quien esto escribe se avocó a investigar en periódicos y revistas de esa época, con el descubrimiento de que en ningún Diario Oficial existe el decreto de creación de RTC. Es más, que al hablar de dicha instancia en algún Diario Oficial posterior, siempre se da por hecho su existencia. En cuanto a otro tipo de publicaciones, la información es imprecisa y hasta falsa, como sucede en la *Revista Cámara*, autodenominada “portavoz de los integrantes de la industria cinematográfica”, cuando señaló que “la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía nació, por decreto presidencial, el 6 de julio de 1977”.²⁵ Mentira, no existe decreto presidencial ni en esa fecha ni años atrás ni años después. Lo único que se publicó ese día fue el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, donde sin preámbulos aparecen las funciones de la citada dirección general. Es por ello, que se optó tomar la fecha de publicación de sus funciones como la de su creación.

La investigación documental se completó con otra de campo, porque en RTC como en otras áreas del gobierno no existen archivos disponibles, pero sí existen trabajadores con más de 20 años de servicio. El resultado de nueva cuenta fue extraordinario, porque desde sus inicios RTC tiene una historia digna de novela. De acuerdo con las narraciones de Juan López, líder de la sección sindical correspondiente a RTC, y Bertha Mendoza, secretaria de la Dirección de Información y Análisis, ambos con más de 25 años de servicio en la Secretaría de Gobernación, RTC empezó su funcionamiento días después de la toma del poder del entonces Presidente de la República, José López Portillo, en unas oficinas localizadas en avenida Juárez, de la colonia Tabacalera, “ahí nos tenían como escondidos” precisa Juan. “Luego nos fuimos a la colonia Roma, donde el edificio primero se quemó, después con el terremoto de 1985 quedó inservible y fue

²⁵ “Entrevista con la nueva titular de RTC”, *Revista Cámara*, p.10

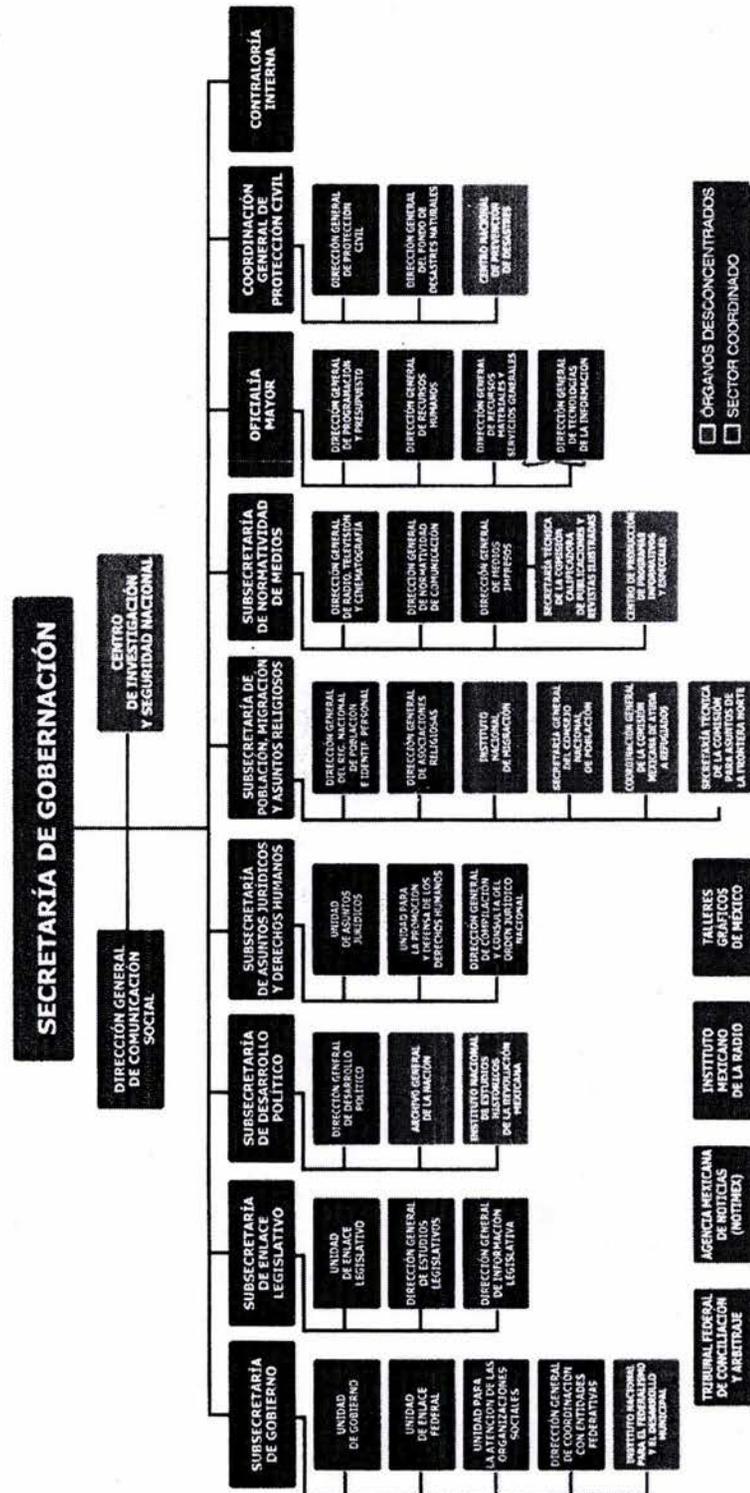
demolido” rememora Bertha, sin que exista documento que dé constancia de la primera sede y fecha señalada.

Ya en julio de 2002, a unos días de los festejos del 25 aniversario, de momento hubo preocupación en las oficinas de RTC. Luego de una nueva revisión exhaustiva en todos los diarios oficiales de los años 1975, 1976, 1977 y 1978, si bien quedó claro que no existía decreto de su creación y se podría respaldar la versión oficial de que RTC fue creada el 6 de julio de 1977, con base en la publicación de sus atribuciones en el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; saltó a la vista un pequeño detalle, una gran ambigüedad. En el Diario Oficial del 4 de julio de 1977, al leer por curiosidad el *Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Productora Nacional de Radio y Televisión*, en el tercer párrafo de sus consideraciones, en relación a la producción de programas televisivos y radiofónicos por parte del gobierno, se indica que “la Secretaría de Gobernación se ha encargado del desarrollo de esas funciones por conducto de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, creada para eliminar duplicaciones y concentrar bajo una sola autoridad las diversas atribuciones relacionadas con estos medios masivos de comunicación” ¿Entonces cuándo se creó? ¿por qué no existe un decreto de creación de RTC? ¿cómo puede ser que días antes de que existiera se hable de una dirección general inexistente? ¿tendrían razón los trabajadores Bertha y Juan de que RTC nació en 1976? Sin embargo, era tarde ya para cancelar los festejos, por eso se ignoró el detalle y todo siguió adelante (en los Anexos se puede apreciar la poca información que en dos hojas se ofreció a los invitados “Los inicios de RTC” y “RTC hoy”).

El día de la celebración fue curioso ver a periodistas, líderes de opinión, dueños de concesiones y personalidades en general, a todos ellos, los mismos que en algún momento habían criticado a RTC, que habían pedido su desaparición, ahora celebrando su aniversario, pero así fue.

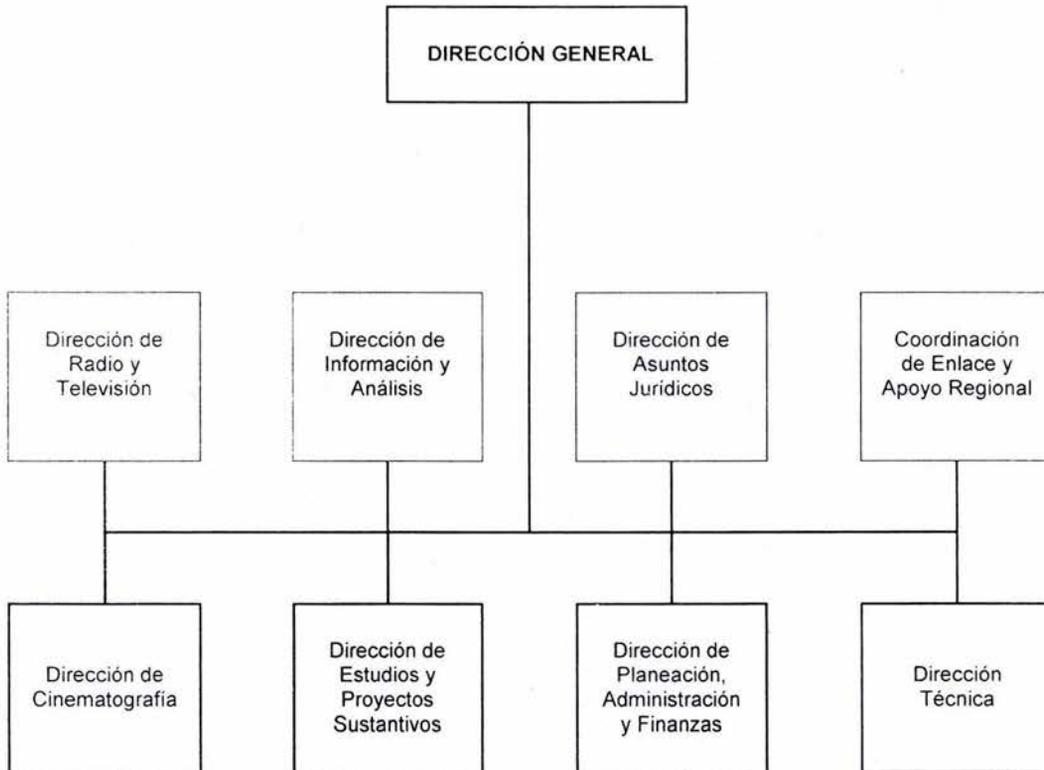
1.4 Organigramas

Organigrama de la SEGOB²⁶



²⁶ "Organigrama de la SEGOB", *acento*, órgano de comunicación interna de la SEGOB, p.6 y 7

Organigrama de RTC



1.5 Descripción de funciones

“La Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía... es un órgano dependiente de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), encargado de normar las actividades radiofónicas, televisivas y cinematográficas en el país, mediante la aplicación de los ordenamientos legales respectivos, con el fin de que dichas actividades cumplan cabalmente con la función social que les corresponde, es decir, que la radio, la televisión y la cinematografía nacionales otorguen los elementos básicos de información, esparcimiento y cultura”.²⁷

RTC es la unidad administrativa encargada de ejercer las atribuciones que las leyes y reglamentos le confieren a la Secretaría de Gobernación en materia de radio, televisión y cinematografía. Administra el uso de los tiempos oficiales en la radio y la televisión y aplica, en el ámbito de su competencia, la política de comunicación social del Gobierno Federal.

De acuerdo a un organigrama de 1996, como se aprecia en la página anterior, RTC en su nivel central poseía siete direcciones de área, una Coordinación de Delegaciones y un Centro de Producción de Programas Informativos Especiales (CEPROPIE).

De las siete direcciones sólo tres se encuentran relacionadas de manera directa con el monitoreo normativo: la Dirección Información y Análisis, Dirección de Radio y Televisión y Dirección de Asuntos Jurídicos. No se incluyeron las direcciones restantes, como la de Proyectos y Estudios Sustantivos, la Técnica y la Administrativa, porque su función principal es de apoyo a las direcciones antes descritas; tampoco se incluyó la Dirección de Cinematografía porque no tiene relación con el tema de la presente memoria.

A continuación se resumen las funciones de las tres áreas señaladas, con base en el Reglamento Interno de la Secretaría de Gobernación y de acuerdo a

²⁷ “Editorial”, *ReTConociéndonos*, boletín de comunicación interna de RTC, p. 3

su conocimiento práctico y al trabajo de investigación de campo realizado mediante entrevistas directas al personal operativo para publicar la información en la página de RTC en internet. Las funciones sólo estuvieron al alcance del público en internet durante 1998 en www.rtc.gob.mx.

1.5.1 Dirección de Información y Análisis (DIA)

- Verificar que las transmisiones de radio y televisión no se aparten de la normatividad vigente, la cual resulta obsoleta (como se verá más adelante) en particular de la Ley Federal de Radio y Televisión. Para tal efecto, personal especializado da seguimiento de manera constante a las transmisiones de las estaciones de radio y los canales de televisión, tanto en sus oficinas de la Ciudad de México como en las representaciones con que cuenta en algunas de las principales ciudades del país. Para complementar esta labor cuenta, además, con equipos itinerantes mediante los cuales es posible supervisar de manera periódica las transmisiones en otros puntos del interior de la República.
- Una de las actividades más relevantes es comprobar que se transmitan las campañas publicitarias de las dependencias del Gobierno Federal que utilizan los tiempos oficiales para la difusión de sus acciones.
- Coordinar las acciones de las oficinas de monitoreo de RTC y de los equipos itinerantes de monitoreo, a fin de constatar, en el interior de la República que las transmisiones de radio y televisión y las exhibiciones cinematográficas cumplan con lo estipulado en la legislación y normatividad vigentes en la materia, y en su caso, proporcionar los elementos necesarios para la aplicación de sanciones y conocer oportunamente los efectos que causan en la sociedad las transmisiones de radio y televisión sobre las actividades del Gobierno Federal, así como los mensajes y campañas emitidos por el mismo, en el ámbito estatal .

1.5.2 Dirección de Asuntos Jurídicos (DAJ)

- Analizar y calificar posibles violaciones a los ordenamientos de radio, televisión y cinematografía.
- Formular observaciones por incumplimiento de la normatividad en radio, televisión y cinematografía.
- Llevar procedimientos administrativos por violaciones a la normatividad en radio, televisión y cinematografía.
- Realizar visitas de inspección a las emisoras de radio y televisión.
- Coadyuvar en los procedimientos judiciales y administrativos en los que la Dirección General de RTC sea parte.
- Verificar la entrega de premios otorgados en concursos multimodales.
- Realizar interventorías, en los casos de programas de concursos, en radio y televisión.
- Apoyar en el levantamiento de actas administrativas por incumplimiento de los trabajadores a sus obligaciones.
- Llevar el registro estadístico de infracciones.
- Orientar a las demás áreas de la Dirección General de RTC sobre la aplicación de ordenamientos jurídicos.
- Orientar sobre la procedencia para otorgar tiempos fiscales a personas físicas o morales.
- Dictaminar sobre el otorgamiento de autorizaciones sobre: realización de concursos multimodales; modificación de estructura comercial; para la transmisión desde el extranjero o en idioma distinto al español y para la superposición de propaganda comercial en imagen.
- Responder a las dudas de las personas físicas y morales, públicas y privadas, acerca de la aplicación de la normatividad en la materia.
- Elaborar estudios y proyectos jurídicos en materia de radio, televisión y cinematografía.

- Recopilar y actualizar la colección de legislación nacional.
- Organizar la colección del Diario Oficial de la Federación.
- Organizar la colección de derecho comparado en materia de radio, televisión y cinematografía.

En la Dirección de Asuntos Jurídicos se realizan los siguientes trámites:

- Autorización para la transmisión de programas de radio y televisión provenientes del extranjero
- Autorización para la transmisión por radio y televisión de programas en idiomas diferentes al español
- Autorización para que se superpongan en la imagen mensajes publicitarios de corta duración
- Otorgar autorización para modificar la estructura comercial

1.5.3 Dirección de Radio y Televisión (DRyTV)

- Administrar el uso del tiempo que corresponde al Estado en radio y televisión, a fin de coadyuvar al cumplimiento del programa de comunicación social del Gobierno Federal.
- Atender las solicitudes de autorización con que deben contar los concesionarios y permisionarios para transmitir los diversos tipos de materiales que integran su programación, de conformidad con la normatividad aplicable.
- Autorizar la transmisión de señales y programas de radio y televisión provenientes del extranjero.
- Autorizar la transmisión por radio y televisión de programas en idiomas distintos al español.
- Autorizar la transmisión por radio y televisión de programas de concursos, de preguntas y respuestas y otros semejantes.

- Supervisar, clasificar y, en su caso, autorizar los guiones y libretos susceptibles de producirse para ser transmitidos por televisión.
- Supervisar, clasificar y, en su caso, autorizar los materiales grabados susceptibles de ser transmitidos por televisión.
- Proveer lo necesario para el uso del tiempo que corresponde al Estado en las estaciones de radio y televisión.
- Ordenar y coordinar el encadenamiento de las estaciones de radio y televisión.
- Apoyar al Instituto Federal Electoral y a su Comisión de Radiodifusión en la transmisión por radio y televisión, de programas de partidos políticos, de acuerdo con lo dispuesto por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- Autorizar la transmisión por las estaciones de radio y canales de televisión del Himno Nacional y la proyección del Escudo y Bandera Nacionales, así como los programas que versen sobre los mismos, en coordinación con la Dirección General de Gobierno.
- Realizar el registro de las concesiones y permisos de las estaciones de radio y canales de televisión.
- Coordinar el funcionamiento de la Fonoteca y Videoteca, integradas por los materiales transmitidos a través del tiempo que corresponde al Estado en las estaciones de radio y televisión.
- Establecer relaciones de coordinación operativa con las diferentes áreas de comunicación social del Gobierno Federal, así como con organismos y empresas relacionadas con la industria de la radio y la televisión.
- Realizar evaluación y propuesta de las opiniones que requiere la SCT, respecto de los solicitantes de concesiones y permisos.

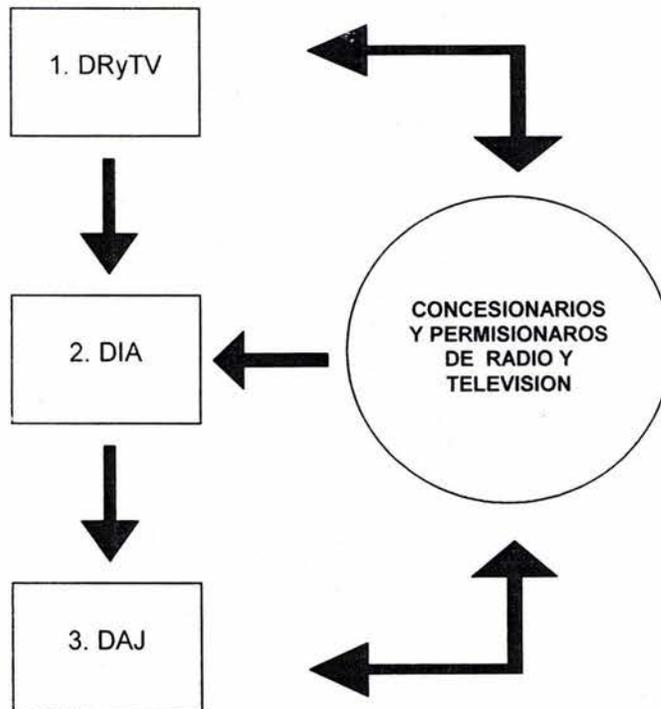
En la Dirección de Radio y Televisión se realizan los siguientes trámites:

- Autorización para la transmisión por televisión de materiales grabados.

- Autorización para la transmisión de programas de concursos en radio y televisión.
- Autorización de guiones y libretos para programas de televisión.
- Revalidar la autorización para la transmisión por televisión de materiales grabados.

1.6 Dinámica de trabajo

Para apreciar la importancia, de las tres direcciones de área, la DIA, la DAJ y la DRyTV, a continuación se muestra la forma como interactuaban con los concesionarios y permisionarios de radio y televisión y entre ellas mismas.



Gráfica 1

Si bien todos los trámites se llevan a cabo a través del Director General de RTC, en la gráfica se ilustran los actores directos, facultados para actuar en representación del Director General.

La descripción en general del proceso de acuerdo al orden que lleva la gráfica, es la siguiente: la DRyTV es la instancia donde inicia todo, al ser la encargada, entre otras cosas, de recibir y supervisar las peticiones de las radiodifusoras y televisoras para transmitir series, telenovelas y películas, entre otras; también recibe peticiones de las secretarías de estado para la difusión de campañas oficiales; también recibe las solicitudes de transmisión de los tiempos

especiales, complementarios y permanentes que solicita el IFE para los partidos políticos.

La DRyTV con base en las estrategias de comunicación del Gobierno Federal, y en acuerdo con radiodifusoras y televisoras, define las pautas. Cabe señalar que, se denomina "pautá" al documento que contiene la programación de Campañas, Encadenamientos y de todo tipo de inserciones que realice el gobierno en las transmisiones de radio y televisión. También es en la pauta donde se especifican las características del material programado para salir al aire, por ejemplo, en una pauta de Campañas Oficiales, primero se identifica la estación o el canal de referencia, la dependencia solicitante, el nombre de la campaña, el total de versiones y sus nombres, la duración del spot, los días con el horario a transmitirse y la vigencia. Las pautas se entregan tanto a radiodifusoras y televisoras como a la DIA.

La DIA a través de monitoristas supervisa las transmisiones de radio y televisión verificando que se cumplan las pautas. En RTC se llama monitorista a la persona que ve la televisión o escucha la radio para cotejar el cumplimiento de la transmisión de los programas o spots incluidos en las pautas. Se trata de una tarea nada sencilla, si se comparara con el cuerpo humano, la DIA son los ojos y los oídos de RTC (a excepción del área de cinematografía que cumple tareas similares en ese ámbito).

Para comprender el alcance y la responsabilidad que implica lo anterior, quizá es necesario hacer un paréntesis aquí y, mediante algunas cuentas simples, ver que dicho trabajo en ese entonces era más que titánico. Si hasta 1996 para monitorear Campañas Oficiales en una estación de radio se requerían 6 empleados en una jornada de 24:00 hrs.; otros 6 para los cortes comerciales; y 6 más para contenidos, es decir, 18 trabajadores para el monitoreo de sólo tres aspectos que marca la Ley en una estación de radio de lunes a viernes; además

de 18 trabajadores, para fines de semana y días festivos, o sea, un total 36 trabajadores.

Con tales cuentas el razonamiento podría hacerse de la siguiente manera, si se consideran 36 trabajadores para una estación de radio y en el D.F. existen 58 radiodifusoras, entonces, para cumplir con el seguimiento de cada una de manera simultánea se hubieran necesitado 2,088 personas. A lo anterior habría que agregar un número proporcional de capturistas, jefes de departamento, subdirectores, directores... sin olvidar el campo de acción: más de 1,500 radiodifusoras en toda la República (resulta exorbitante imaginar el personal necesario: 36 trabajadores X 1,500 radiodifusoras = 54,000 personas). Y aún no se han tomado en cuenta las televisoras.

Para ver la desproporción habrá que recordar que en esas fechas todo el personal de RTC era aproximadamente de 500 personas. Es importante subrayar en este caso (por más absurdo que parezca) que bajo este esquema trabajaba la DIA, tal vez de ahí se derivan los insignificantes resultados en cuestión de acciones legales concretas, como se podrá apreciar en la publicación "Política Interior Logros 1995-2000" de la Secretaría de Gobernación, en la página 45 (ver fotocopia en el anexo), donde señala "Con fundamento en la Ley Federal de Radio, Televisión y Cinematografía y el Reglamento de Radio y Televisión, se formularon... 19 procedimientos administrativos de sanción por infracciones en transmisiones de radio y televisión" (¡en un periodo de 5 años!). Hasta aquí se cierra el paréntesis.

De tal manera, el proceso continúa cuando la DIA elabora y entrega sus reportes a la DAJ, quien valora si el concesionario es acreedor a un "extrañamiento", a una "observación" o a un "procedimiento administrativo de sanción por infracción". Las observaciones y los extrañamientos son meras llamadas de atención, y el procedimiento administrativo de sanción por infracción, como su nombre lo denota, es un proceso que dura años y puede acabar con la

imposición de una sanción económica, cuyo monto es ridículo, si se compara con los spots de las televisoras.

Como ya se vio, el monitoreo en este caso es una de las actividades sustantivas de RTC, porque entre otros aspectos, es la forma corroborar las pautas que emite la DRyTV y son los reportes de monitoreo el sustento de la DAJ para realizar un extrañamiento, observación o sanción, por incumplimiento de pautas o de algún otro aspecto, a cualquier permisionario o concesionario de radio o televisión. En pocas palabras, si no se supervisan las transmisiones de radio y televisión ¿cómo se puede vigilar el cumplimiento de la LFRyTV? Por ello el siguiente capítulo está dedicado al monitoreo normativo.

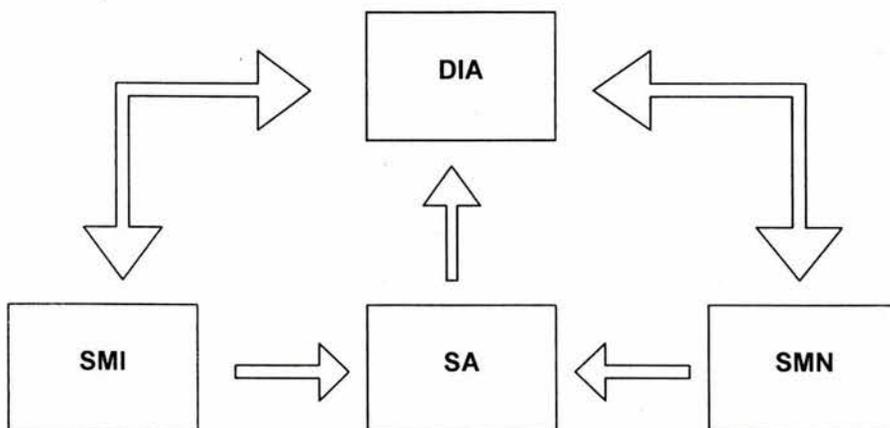
“Aunque creo esta obra indigna de seros ofrecida, espero que, por bondad, os dignareis aceptarla; porque no podría ofrecer nada mejor que el ponerlos en condiciones de comprender en poco tiempo lo que tantos años he tardado en aprender y tantos peligros y tantas fatigas me ha costado”.

Nicolás Maquiavelo
El príncipe

2. PROPUESTA DE MONITOREO NORMATIVO

2.1 La Dirección de Información y Análisis: el entorno

En un principio eran cuatro las subdirecciones que integraban la Dirección de Información y Análisis (DIA): la Subdirección de Monitoreo Normativo (SMN), la Subdirección de Monitoreo Informativo (SMI), la Subdirección de Evaluación (SE) y la Subdirección de Análisis (SA). Sin embargo, con la crisis de diciembre de 1994 y tras la renuncia del titular de la SE, la plaza se congeló y tiempo después la absorbió la recién creada Coordinación de Comunicación Social del Gobierno Federal (luego Subsecretaría de Comunicación Social, y ahora Subsecretaría de Normatividad de Medios), en ese entonces a cargo de Dionisio Pérez Jácome. Así las cosas, desde 1995 la DIA sólo cuenta con tres subdirecciones que interactuaban como se aprecia en la gráfica 2.



Gráfica 2

El proceso era el siguiente, las SMI y SMN captaban la información y la transcribían para la SA, esta última procesaba los datos y entregaba reportes a la DIA. Diariamente las subdirecciones de monitoreo entregaban directamente resúmenes y/o ampliaciones de notas importantes a la DIA.

A grandes rasgos esas eran las tareas de las subdirecciones y ese fue el esquema con que operaba la DIA del 1º de marzo de 1996 al 31 de agosto de 1997, periodo durante el cual, quien escribe se desempeñó como jefe de departamento de Integración y Análisis de la SA.

El 1º de septiembre hubo cambio del titular de la DIA, y el nuevo director solicitó a la jefatura de Integración y Análisis que, además de sus labores propias, realizara el monitoreo de una estación sobre la cual se habían reportado un sinnúmero de quejas (que, por tratarse de información confidencial, identificaremos como la estación "YYY").

Los cuestionamientos de la jefatura de Integración y Análisis a la petición del director entrante fueron varios, obvio ¿por qué pedirle a un área de evaluación y análisis realizar el monitoreo de una estación, si para ello ya existía la SMI y la SMN? La respuesta del director fue amplia, pero se puede resumir así: evaluar el trabajo de ambas subdirecciones. La jefatura de Integración y Análisis aceptó con reservas.

El primer paso fue conocer las experiencias de las subdirecciones de Monitoreo Informativo y Normativo mediante la consulta directa a subdirectores, jefes y monitoristas; recurrir a los Manuales de Organización y Procedimientos, y lo primordial, releer la Ley Federal de Radio y Televisión y su Reglamento.

De acuerdo a la información recabada se detectó qué funciones no se realizaban y qué información hacía falta como se puede ver en el Cuadro 1.

Cabe recordar que, en la entrevista, los monitoristas del área señalaron que su trabajo consistía en consignar: 1) Campañas del IFE (sólo con pauta, por horario específico), 2) Clasificación de Películas (sólo con pauta, de las

clasificaciones correspondientes a cada película), Cigarros y Bebidas, aunqueno sabían cuál era el horario prohibido para su transmisión.

| FUNCIONES | ESTADO |
|---|--------------------|
| 1. Ley y Reglamento | Obsoleta imprecisa |
| 2. Manual de Organización | Inexistente |
| 3. Manual de Procedimientos | Inexistente |
| 4. Elaboración de reportes | Inexistente |
| 5. Información sobre concesionarios y Permisarios | Inexistente |
| 6. Organización del personal | Inoperante |
| 7. Procedimiento de grabación | Obsoleto |
| 8. Procedimiento para requisitar la información de la grabación | Impráctico |
| 9. Reportes de Análisis | Inexistentes |
| 10. Cintas testigo de registro (grabaciones) | Muy pocas |

Cuadro 1

Sin embargo, es preciso dejar constancia, no se encontró registró oficial alguno que diera fe de lo dicho por los monitoristas y mucho menos de extrañamientos derivados del monitoreo que se practicaba en el área. A los extrañamientos que en determinado momento se tuvo acceso, fueron a los que ofreció la DAJ, y eran sobre corrupción del lenguaje en programas de radio como el del “Burro” Van Rankin (en la estación XEX-FM 101.7 Mhz del Grupo Radiópolis), o sobre imágenes inadecuadas por el horario de transmisión en televisión abierta como las del programa “Ciudad Desnuda” de TV Azteca. Además de que ambos casos se hizo un seguimiento especial a dichos programas por la cantidad de cartas que llegaban en su contra a RTC, claro, principalmente de agrupaciones interesadas en “la moral y las buenas costumbres”.

2.2 Monitoreo Normativo

2.2.1 Propuesta de definición

De manera que sin manual de organización ni de procedimientos, sin antecedentes de reportes, el único camino fue acudir a la Ley de Radio y Televisión y su Reglamento, que después de múltiples lecturas y junto con el conocimiento práctico adquirido, se planteó conceptualizar el monitoreo en los siguientes términos: en primer lugar tenemos el monitoreo informativo, que busca dar seguimiento a espacios noticiosos y de opinión, tanto nacionales como internacionales a fin de hacer resúmenes y/o la transcripción textual de notas, sólo para su conocimiento o su análisis coyuntural; en segundo lugar está el monitoreo normativo que se refiere a la supervisión y al reporte del cumplimiento de la Ley de Radio y Televisión y su Reglamento durante las transmisiones de las emisoras de radio y televisión que se ubican en la República Mexicana.

En la práctica, el monitoreo normativo consiste en revisar la transmisión completa de una estación de radio o canal de televisión y de acuerdo a lo que se estipula en la Ley y el Reglamento consignar la hora exacta y una breve descripción de la posible anomalía detectada. Se dice "posible anomalía", porque quien en un momento dado determina si el concesionario cometió una infracción o no, es la Dirección de Asuntos Jurídicos (hoy día Dirección Jurídica). En tal labor el monitorista (quien, como ya se dijo, lleva a cabo el monitoreo normativo), es una especie de fiscal, porque su trabajo implica la responsabilidad de presentar las pruebas para que se proceda legalmente en contra de un concesionario o permisionario que no respete la Ley.

En resumen, el monitoreo normativo es una atribución del Gobierno Federal, que se ejerce a través de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, la cual consiste en grabar, supervisar y registrar la transmisión

completa de una emisora de radio o televisión, permisionaria o concesionaria, para vigilar que cumpla con la normatividad vigente.

2.2.2 Propuesta de procedimiento

Después de conocer una definición para monitoreo normativo, de acuerdo a la experiencia de quien esto escribe, ahora se verá su operación en la práctica. Cabe subrayar que, como se podrá apreciar en las siguientes páginas, el reporte de monitoreo normativo consta de no más de tres hojas, sin embargo, el trabajo que requieren esas tres hojas es minucioso y arduo.

a) Grabación. Hoy día es común ver que los niños pueden grabar su canción favorita en casete, videocasete o hasta mp3 sin complicación alguna; o que existen compañías como IBOPE que cuentan con sistemas de grabación por computadora y tienen la posibilidad de detectar objetivos muy específicos como un spot de un anuncio específico en la programación de un canal de televisión, con un gran margen de confiabilidad. Por ejemplo, a IBOPE (empresa especialista en medición de *raiting*) sus clientes le pueden solicitar la frecuencia con que un comercial de cervezas aparece y sus horarios durante un día, sin que el hombre intervenga más que para programar la computadora. Claro, este tipo de servicio o la renta del equipo de IBOPE va de miles a millones de dólares.

Ahora, quien trabaja o ha trabajado en el Gobierno Federal sabe que le podrá faltar todo: personal calificado, equipo, material, en fin, pero no trabajo. De tal manera, la única forma de sacar adelante el trabajo es con imaginación.

En lo personal, el hecho de grabar una estación nunca pareció tan importante, pero al momento de hacerlo vinieron los problemas. Hasta finales de 1997 los pocos registros o grabaciones que existían fueron realizados de alguna de estas tres formas: 1) directamente a audiocasetes, 2) directamente a carrete abierto de $\frac{3}{4}$ y 3) en multicanal, donde con carrete abierto, de manera simultánea y permanente se graban, por ejemplo, las 58 estaciones de radio en el D.F. En

este último punto, el problema reside en que esa información que se graba en un solo carrete, la única manera de reproducirla es en tiempo real, es decir, si quisiéramos una copia de un solo día de transmisión de todas las estaciones del D.F. se tardaría por lo menos 58 días completos en reproducirse.

Así que como la jefatura de Integración y Análisis no tenía multicanal ni reproductoras de carrete abierto ni presupuesto para contratar a IBOPE, la única opción fue grabar en casete. De esta manera empezó todo, primero con casetes de 90 minutos, que al día siguiente se sustituyeron por casetes de 60 minutos, ya por las cintas que se atoraban, ya por la precisión del mismo monitoreo, pues resulta más práctico tener una hora en un casete que una hora y media, en el momento de cotejar la información.

Esa fue la forma en que se obtuvo la grabación de dos días, 48 horas continuas, las cuales fueron procesadas por una sola persona en dos semanas. El resultado que arrojó el monitoreo fue un reporte muy breve, apenas dos y tres cuartillas por día. La información se turnó a las áreas correspondientes y resultó tan certera y útil que la petición inmediata fue realizar un monitoreo permanente de la estación YYY.

Era imposible trabajar a ese ritmo, dos días de monitoreo por dos semanas para procesar la información obtenida. Resultó primordial cambiar la forma de realizar la grabación. En la búsqueda de grabar más horas con una sola cinta se procedió a utilizar carrete abierto de $\frac{3}{4}$, el cual tiene una duración hasta de 4 horas, pero la cinta no era manejable para vaciar la información ni para el procedimiento legal. Entonces se buscó un sustituto similar: el dat. Entonces se trabajó un par de días con dat's que registraban hasta cuatro horas, es decir, seis cambios al día, pero tampoco era óptimo su manejo, pues aunque ya se disponía de un equipo de 6 personas para la revisión de cintas, en todo el edificio sólo había dos dat's, uno para grabar y uno para reproducir.

Cierto día, mientras quien esto escribe escuchaba el Dat mediante audífonos (porque era la única forma de reproducir el sonido), un monitorista se acercó y preguntó -¿qué video oyes?. -No es video es un dat, fue la respuesta. Comentó -es que parece videocasetera. Respuesta -¿cómo voy a escuchar un video? no se puede grabar la señal de audio en video. Él insistió -¿ya lo intentaste? -¡Claro!, le dije, pero ni siquiera registra la señal, el mismo personal de la Dirección Técnica confirmó que no se podía. Él se empeñó en que sí se podía, en que ya lo había visto en alguna parte con un primo y que le iba a preguntar. Y así fue, al día siguiente llegó con la solución.

El error estaba en que no se había sacado la señal de la manera correcta y fue tan sencillo como conectar un cable con miniplug y salida RCA de una radiograbadora a una videocasetera, la manera en que se pudo obtener la primera grabación de audio a video en RTC en octubre de 1997. Este tipo de aditamento ahora lo trae cualquier cámara digital, es el que se usa para ver las fotos en la televisión.

Después de la experiencia anterior, se buscó ordenar lo aprendido hasta el momento para enseñarlo y compartirlo con todo aquel que lo necesitara. También se buscó perfeccionarlo, de forma que el procedimiento de grabación para el monitoreo normativo se dividió en dos partes: investigación de campo y especificaciones técnicas.

Para la investigación de campo se pudo conseguir información elemental sobre concesionarios y permisionarios por internet en la página electrónica de la SCT en www.sct.gob.mx, también está el directorio anual de la CIRT y, por qué no, los Directorios de Medios Electrónicos, por último, con muy poca información de interés para el monitoreo normativo, algunos medios ofrecen información de sí mismos en su páginas electrónicas. Lo ideal como se puede observar es tener y mantener actualizado un directorio sobre los medios electrónicos.

Ya que se tiene la información elemental, el siguiente paso es propiamente la investigación de campo, es decir, conviene estar de 8 a 12 horas antes en el lugar donde se llevará a cabo el monitoreo normativo, si se tratara de otra ciudad diferente al Distrito Federal, para sondear entre la población o (mejor aún si se puede) levantar una encuesta sobre la estación de radio o canal de televisión que se supervisará. De tal manera se podrá saber con anticipación si la estación o canal de televisión tiene la preferencia del público o ni siquiera es conocido, qué productos comercializa, cuáles son sus principales atractivos (conductor, música, noticiarios, etcétera), si su programación es considerada ofensiva por la gente de la región o goza de prestigio y credibilidad, en fin elementos que puedan explicar en un análisis a fondo el comportamiento del medio.

Por lo que respecta a las especificaciones técnicas, se trató de que fueran accesibles a cualquier persona, para que, aún con poca destreza, la instalación de los aparatos electrónicos fuera fácil; además se incluyó una serie de pasos obvios, pero que resulta muy útil seguir, porque de lo contrario el monitoreo puede resultar un fracaso. En resumen las indicaciones para monitoreo casero o itinerante son: 1) solicitar al dueño, gerente, encargado o responsable del hotel la autorización para conectar una videocasetera en la habitación asignada y, por lo mismo, pedir las características del televisor y del tipo de antena del que dispone; 2) preguntar cuántos enchufes hay en el cuarto, pocas veces se repara en que muchas habitaciones sólo tienen enchufes en el baño, lo cual haría impráctico o imposible el monitoreo; 3) una vez asignada la habitación realizar y revisar todas las conexiones y cerciorarse de que la señal de radio o televisión sea audible y/o visible (no ha faltado ocasión en que la orientación del cuarto sea un factor determinante para un buen monitoreo, por lo cual se preferirán las habitaciones superiores y alejadas de cualquier tipo de interferencia posible como discotecas); 4) realizar una prueba de grabación.

Es momento de precisar que la grabación correcta comienza al inicio de una programación y termina hasta el final de la misma. Por ejemplo, si un canal de televisión inició transmisiones a las 8:00 hrs. de la mañana de hoy lunes 13 de enero y acabó el martes 14 de enero a las 00:45 hrs., un monitoreo correcto sería el que incluya la grabación completa a partir de las 8:00 hrs. del día 13 hasta las 00:45 hrs. del día 14. Esto porque es común para las empresas dedicadas al monitoreo de medios, como IBOPE, realizar el monitoreo por día, es decir, de las 00:00 a las 24:00 horas, del mismo día, lo cual es incorrecto, porque se estaría tomando la programación de dos días distintos como de la de uno solo.

En el caso de emisoras que transmiten las 24 horas sin descansar existen desde hace mucho tiempo dos convencionalismos: 1) para radio la grabación correcta es de las 00:00 a 24:00 hrs. del mismo día y 2) para televisión de las 6:00 hrs. de un día hasta las 5:59 hrs. del siguiente día. El fundamento de tales convencionalismos reside en que, en un principio, las estaciones de radio terminaban sus transmisiones a las 24:00 hrs. y que las transmisiones de televisión por mucho tiempo iniciaban a las 6:00 de la mañana y acababan ese mismo día. De entonces datan tales disposiciones no escritas, pero conocidas y aceptadas entre permisionarios y concesionarios de toda la República Mexicana.

Comprender lo anterior es fundamental para realizar un monitoreo normativo correcto, por ello se sugiere realizar un ejercicio simple con las personas que no están familiarizadas, el cual consiste en colocar una barra de programación de radio o televisión y pedirle que señale cuáles serían los horarios de grabación. El lector puede rayar la hoja e indicar el horario.

| | | |
|-----------|-------------|----------------|
| Lunes | 21:00-21:30 | Programa IFE |
| | 21:30-24:00 | Música |
| Martes | 00:00-06:00 | Música |
| | 06:00-06:02 | Himno Nacional |
| | 06:02-11:00 | Noticiero |
| | 11:00-14:00 | Música |
| | 14:00-14:30 | Noticiero |
| | 14:30-21:00 | Música |
| | 21:00-21:30 | Programa IFE |
| | 21:30-24:00 | Música |
| Miércoles | 00:00-06:00 | Música |

Cuadro 2

Es necesario señalar que el correcto registro de una grabación incluye la correcta rotulación y la correspondiente ubicación de la cinta en el fragmento que se quiere oír o mostrar.

b) Vaciado de información (requisitar formatos). La recopilación de la información se puede llevar a cabo de dos formas: en vivo o mediante la revisión de videocasetes grabados. En vivo, es cuando conforme se graba también se registran simultáneamente todas las posibles anomalías. La ventaja en este proceso es que los resultados son inmediatos. El problema es que no lo puede realizar una sólo persona, porque el ser humano puede afectar o ver disminuidas sus facultades físicas como la vista o el oído cuando se somete a más de seis horas consecutivas a revisar la televisión o a la radio. Es decir, para llevar a cabo este monitoreo se requerirían cuatro personas que supervisaran las transmisiones y una que las procesara, en conclusión el costo sería altísimo.

Mediante la revisión de videocasetes grabados se descubrió que, si bien la grabación se tiene que revisar 8 horas (lo que dura el videocastes) o un día después, ya que no hay manera de grabar en video y escucharlo simultáneamente, el monitorista trabaja con menos tensión, porque en lugar de preocuparse por la grabación, se concentra en el audio e incluso puede avanzar mucho más rápido al “adelantar” (avanzar rápidamente) la grabación en secciones musicales, radionovelas, partidos de futbol, por citar algunos casos. De tal forma, una sola persona puede revisar la información de un día en ocho horas si es de televisión y en diez horas si es de radio. Con este método se logró que un solo monitorista presentara su reporte en un plazo no mayor a dos días hábiles. El riesgo obvio son posibles omisiones al avanzar rápido las cintas, sin embargo, en pruebas realizadas con distintos monitoristas y en comparación con empresas particulares, se observó que los reportes elaborados tenían un confiabilidad del 98%. En cuanto al contenido de los reportes, en un principio se contempló todo lo que marcaba la normatividad vigente (en el periodo de elaboración de la presente memoria de 1996 a 1998), como se puede ver en el Cuadro 3.

| | |
|-------|--|
| Leyes | <ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Ley Federal de Radio y Televisión. • Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Relación: Atribuciones de SEGOB en materia de radio, televisión y cinematografía. • Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales. Relación: Ejecución del Himno al inicio y cierre de transmisiones en radio y televisión. • Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público. Relación: transmisión de actos de culto público de carácter extraordinario, en medios electrónicos. • Ley Federal de Telecomunicaciones. |
|-------|--|

Cuadro 3

| | |
|-------------|--|
| Códigos | <ul style="list-style-type: none"> • Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. • Relación: De las Prerrogativas, Acceso a la Radio y Televisión y Financiamiento de los partidos políticos. |
| Reglamentos | <ul style="list-style-type: none"> • Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión. • Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Publicidad. • Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación. |
| Acuerdos | <ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo del 12.5% de 1968. |

Cuadro 3

Cabe señalar que actualmente el marco normativo de RTC incluye: el “nuevo” Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión, en Materia de Concesiones, Permisos y Contenido de las Transmisiones de Radio y Televisión; Reglamento del Servicio de Televisión y Audio Restringidos; y los Criterios para la Clasificación de Películas Cinematográficas.

Con base en la experiencia y de acuerdo a las necesidades a cubrir, se estableció un formato prototipo, que si bien incluye la mayor parte de los puntos que marca al LFRyTV y su Reglamento, no contiene todos, sólo las principales incidencias de los medios, las más comunes. Con esto no se excluye nada, porque el monitorista tenía la indicación de que cualquier aspecto no incluido en el se debía reportar al final. A continuación se muestra este formato que ha servido por varios años, en el cual se indica cómo requisitarlo con ejemplos prácticos.



Estación Monitoreada:

Siglas:

Localidad:

Concesionario:

Nombre Comercial:

Horario de Transmisión: **00:00 a 24:00 hrs.**

Fecha del monitoreo: **martes 30 de junio de 1998**

Periodo monitoreado: **00:00 a 24:00 hrs. (La transmisión completa)**

Monitoreo normativo

A. PERFIL DE LA ESTACION

Descripción del tipo de música que transmite, señalando si hay locutores en vivo, cápsulas informativas; programas en vivo, etcétera. Es importante indicar si existe algún enlace con otras estaciones de la misma o de otra entidad de la República Mexicana o de otro país.

PROGRAMACION

Señalar los horarios en que inician y concluyen los diferentes programas que transmite la estación.

Para las estaciones que no transmiten de manera continua se debe iniciar con la hora en que empieza la transmisión del día y concluir con la hora de cierre de la misma (aunque se extienda a las primeras horas del día siguiente)

Si la estación transmite de manera continua se debe iniciar a partir de las 00:00 hrs., y concluir a las 24:00 hrs., como se ilustra a continuación.

Ejemplo:

| HORA | PROGRAMA |
|---------------|---|
| 00:00 - 06:00 | Música continua |
| 06:00 - 06:02 | Himno Nacional |
| 06:02 - 06:45 | Música continua |
| 06:45 - 8:30 | Música continua |
| 08:30 - 09:30 | Programa religioso |
| 09:30 - 14:00 | La Fiesta de Super Exitos (enlace con la 1530 del D.F.) |
| 14:00 - 20:00 | Música continua |
| 20:00 - 21:00 | La hora Fonovisa |
| 21:00 - 21:30 | Música continua |
| 21:30 - 22:00 | Ego Réconds Internacional |
| 22:00 - 23:00 | Música continua |
| 23:00 - 23:25 | Ciencia, Secretos y Verdad (esotérico) |
| 23:25 - 24:00 | Música continua |

Es importante especificar los horarios en que se transmite el Himno Nacional. En caso de que éste se transmita incompleto o no se transmita, se deberá reportar en el apartado correspondiente de OBSERVACIONES

LOCUTORES Y COMENTARISTAS

Relación de conductores y comentaristas así como el nombre de los programas en que intervienen.

Ejemplo:

| CONDUCTOR | PROGRAMA |
|--------------------------------|----------------------------|
| Luis Miguel Fernández González | La Fiesta de Super Exitos |
| Felipe Rodríguez Macías | La Hora Fonovisa |
| María Elena Herrera | Noticiero Ultima Hora |
| Luz Elena Martínez | Ciencia, Secretos y Verdad |

OBSERVACIONES

- Campañas oficiales**

Se indicarán el número y el nombre de las campañas oficiales omitidas. También las que fueron pautadas por RTC y si se transmitieron pero con una cantidad de impactos distinta a la solicitada, indicando el nombre de la campaña así como el número de impactos solicitados, los detectados y la diferencia entre ambos.

Ejemplo:

Se detectó la omisión de 4 campañas de las 21 solicitadas, las cuales fueron: "XII Encuentro Artesanal"; "Fondo Mixto de San Luis Potosí"; "Enfermedades Diarréicas" y "Prevención de la Ceguera".

Las 17 campañas restantes se transmitieron con los impactos solicitados, excepto las siguientes:

| CAMPAÑA | SOLICITADOS | DETECTADOS | DIFERENCIA |
|------------------------------------|-------------|------------|------------|
| CONALEP | 6 | 1 | -5 |
| CONALEP, Zonas Marginadas y Parque | 4 | 2 | -2 |
| Atención de la Salud del Niño | 4 | 5 | +1 |
| Día Internacional de la Familia | 4 | 1 | -3 |
| Admisión a Planteles Militares '98 | 4 | 3 | -1 |
| Prevención del Cólera '98 | 4 | 3 | -1 |
| Planifica es cuestión de Querer | 2 | 4 | +2 |
| Cultura del Agua | 6 | 4 | -2 |
| Comisión Nal. de Arbitraje Médico | 6 | 3 | -3 |
| Pelotas | 6 | 3 | -3 |
| Cirugía Extramuros "Ortopedia" | 3 | 2 | -1 |

- Otras campañas oficiales**

Se identifican aquellas campañas que no hayan sido pautadas por RTC pero que hayan sido transmitidas por la estación en la fecha del monitoreo. Se identificarán, por separado, las campañas de las entidades federales y las estatales.

Ejemplo:

Se detectaron 4 campañas no pautadas por RTC: "SEDENA-SEP-INEA" (4 impactos), "Expo- Proveedores, Querétaro 98" (8) y "Audiencia con el Gobernador en el Municipio de San Joaquín" (9).

También se detectó la siguiente campaña del Gobierno del Estado: Feria Agropecuaria (1 impacto)

• **Comercialización excedida**

Se señalará el número, el horario de transmisión y la duración de los cortes comerciales excedidos. No se debe considerar como tiempo comercial las campañas oficiales ni las identificaciones de la estación. Se consideran cortes comerciales los anuncios transmitidos de manera continua, separados por un bloque musical, una identificación de estación o una campaña oficial.

Ejemplo:

Se detectó la transmisión de 22 cortes excedidos en los siguientes horarios:

| HORARIO | DURACION DEL CORTE |
|---------|--------------------|
| 06:54 | 06'00" |
| 07:52 | 04'00" |
| 08:04 | 04'00" |
| 08:27 | 03'00" |
| 08:39 | 07'00" |
| 08:54 | 04'00" |
| 09:05 | 07'00" |
| 09:20 | 05'00" |
| 09:32 | 04'00" |
| 09:40 | 05'00" |
| 10:16 | 04'00" |

| HORARIO | DURACION DEL CORTE |
|---------|--------------------|
| 15:33 | 04'00" |
| 15:42 | 06'00" |
| 15:55 | 06'00" |
| 16:07 | 08'00" |
| 16:22 | 07'00" |
| 16:36 | 09'00" |
| 16:53 | 06'00" |
| 17:07 | 09'00" |
| 17:23 | 10'00" |
| 17:45 | 07'00" |
| 18:10 | 04'00" |

- **Excesos de cortes comerciales por hora**

En los programas con continuidad temática (partidos de fútbol, novelas, mesas de opinión, etc.) no debe haber más de 12 cortes comerciales en el lapso de una hora y cada corte no deberá exceder de 2 minutos.

En los programas sin continuidad (como programas musicales) se permiten hasta 15 cortes comerciales cada hora con una duración máxima de hasta 1 minuto 30 segundos por cada corte.

Ejemplo:

Se detectó que de las 18:00 a las 19:00 hrs. se transmitieron 23 cortes comerciales que en total suman 11 minutos 30 segundos.

- **Anuncios de cigarros y de bebidas alcohólicas**

Sólo se reportarán los anuncios de cigarros y de bebidas alcohólicas en horarios no autorizados cuando el monitoreo sea de un canal de televisión.

Ejemplo (sólo si se trata de un canal de televisión):

Se detectó la transmisión de 14 anuncios de bebidas alcohólicas en los siguientes horarios:

Ron Bacardí Blanco: 07:52, 10:46, 12:12, 13:28 hrs.

Bacardí Añejo: 08:27, 10:16, 11:27 hrs.

Cabrito Reposado: 08:39, 12:12, 13:28, 13:50, 15:18, 15:55, 16:22 hrs.

- **Publicidad de Organismos Auxiliares de Crédito, que no especifican si cuentan con el permiso de la SHCP**

Se señalará el número así como los horarios de los anuncios de organismos auxiliares de crédito que no mencionan el permiso de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. En este apartado no se incluirá a aquellas instituciones de reconocido prestigio a nivel nacional (Bancomer, Banamex, etc.). Los casos más comunes son las Cajas de Ahorro.

Ejemplo:

Se registraron 27 anuncios comerciales de organismos auxiliares de crédito que no mencionan el permiso de la SHCP en los siguientes horarios:

Caja Popular de Insurgentes: 08:04, 11:02, 11:27, 11:56, 12:38, 13:28, 13:59, 15:55, 16:36, 16:53, 17:23, 17:45, 18:49, 19:03 y 19:20 hrs.

Caja Libertad: 08:39, 09:32, 10:16, 10:36, 11:02, 11:27, 11:56, 12:38, 13:28, 14:30, 15:33 y 16:07 hrs.

- **Programas y publicidad de concursos, juegos y sorteos que no mencionan permiso de la SEGOB**

Se indicarán los anuncios o los programas que se refieran o incluyan un concurso, juego o sorteo que ofrezcan un premio y que no mencionen el permiso otorgado por la Secretaría de Gobernación.

Ejemplo:

Se registró la promoción del sorteo *Podernet* (en el cual, quien se suscribe, puede ganar hasta una computadora *Pentium*) en los siguientes horarios:

09:20, 11:27, 12:12, 13:28, 15:18, 15:33, 16:22, 17:07, 19:20 hrs.

- **Transmisiones contrarias a la moral**

Se reportarán aquellos programas, canciones, anuncios o comentarios cuyo contenido o lenguaje atente contra la moral. En este apartado se pueden clasificar expresiones de doble sentido que resulten ofensivas, palabras altisonantes, etc.

Ejemplo:

A las 21:45 hrs. se detectó la transmisión de una canción interpretada por el personaje que se hace llamar "El Morro" con frases que llevan implícito un doble sentido:

- Me está hablando el señor Saúl Lizaso. Fíjate lo que le pasa al señor Lizaso, el actor.
- Doctor Mejía Reyes, les hago un llamado importante porque tengo llagas en el peritoneo y también siento hormigueo en el recto. ¡Ah, caray!
- ¡Sacuajo! Pásame más datos mi querido Saúl.
- Dice que hace mucho tiempo le arde y siente el hormigueo por el recto que sube y baja, que qué puede hacer; aprovecha el momento y el espacio para decir que vende tres cajas de ron añejo. Que corriente individuo.
- ¡Qué tipo más chafa!
- ¡Qué naco! Mira la comezón en el recto...
- Métete el dedito pa ' dentro.
- No, no, no, no, no, puedes meterte un hamster o un gato siamés.

- ¡Exacto! Como le haría el señor Richard Gere. Usted se sienta en posición de futbolista de centro y que un amigo lo ayude y vaya un hamster hacia adentro. Pero para el problema del señor Saúl Lizaso yo creo que la solución es que le metan un bull terry o un roth bailer de seis meses sin tragar.

- **Apología a la violencia, del crimen o de vicios**

Cuando mediante comentarios de conductores o comentaristas, o a través de una canción o de cualquier otra manera se exalten la vida y la obra de delincuentes, las acciones contrarias a la ley o los vicios. Los llamados “narcocorridos” caen dentro de esta clasificación.

Ejemplo:

Se detectó la transmisión de un “narco-corrido” a las 7:23 hrs., sin que se nombrara quién canta ni cómo se titula la canción.

“(hablado) Compa Berna, nos cayeron los soldados; nos están quemando la cosecha del Charapo... con un demonio, no puede ser, si ya le habíamos pagado su comisión al comandante... (cantado) el Berna estaba seguro que la hierba se había dado; él nunca se imaginaba que ya se la habían quemado, al recibir la llamada de Joselito su hermano... y los soldados con rabia, con todo y raíz la sacaban”

- **Sexualidad**

Se registrarán los programas, anuncios o comentarios que estimulen ideas o prácticas contrarias a la moral, que ofendan al pudor, que justifiquen las relaciones sexuales ilícitas o promiscuas, y el tratamiento no científico de problemas sociales como la drogadicción o el alcoholismo.

Ejemplo:

En el programa “Kelly, Lamoglia y la familia” se registró el siguiente comentario por parte del Dr. Ernesto Lamoglia:

“Si la mujer se preocupa de que su hermana no tenga pareja desde que se divorció, ¿por qué no le hace el favor?; así iría a lubricarla y a separarle las rodillitas para que el futuro señor no tenga dificultad alguna en escupir en un fondo de saco de Douglas... Lo que no quiere decir que sea una “puchona” porque está ejerciendo su sexualidad y se la pasa muy bien, porque tiene quien le cuide a su hija; además de que le crea sentimientos de culpa a una bruta como usted”

- **Mensaje de contenido religioso**

La transmisión de mensajes religiosos requiere autorización previa de la Secretaría de Gobernación, por lo que es necesario reportar los programas de este tipo.

Ejemplo:

A las 8:30 hrs. se detectó la transmisión de un mensaje católico cuya duración fue de 60 minutos. El tema abordado fue la "Resurrección de Jesucristo" y se hizo mención de diferentes pasajes de la Biblia.

- **Programa esotérico**

Se refiere a aquellos programas en que se ofrecen curas milagrosas o sin sustento científico.

Ejemplo:

Se detectó la transmisión de dos programas esotéricos; "Fe y Verdad" (09:50 hrs.) y "Alfa y Omega" (12:05 con repetición a las 19:50 hrs.); el primero tiene como conductor al grupo "Génesis" y el segundo a "Sebastián". En ambos casos los conductores brindaban "soluciones" a enfermedades o trabajos de "limpia" para curar "el mal de ojo"

- **Transmisiones provenientes del extranjero**

La transmisión directa de programas originados en el extranjero deberá ser aprobada por la Secretaría de Gobernación, por lo que las transmisiones originadas fuera del territorio nacional deberán reportarse.

Ejemplo:

A las X horas se transmitió en vivo, desde la ciudad de Los Angeles, California, la ceremonia de entrega de los Oscars.

- **Uso de otro idioma distinto al español**

Salvo las estaciones que explícitamente están autorizadas para transmitir en otro idioma, todas deben hacerlo en idioma español. Si utilizan otro idioma deben hacer la traducción de manera inmediata; de no hacerlo así se debe reportar.

Ejemplo:

Se registraron promocionales de la estación en los que se hace uso de otro idioma, distinto al español, en los siguientes horarios: 15:28, 18:16 hrs.

El promocional detectado incluye la siguiente frase:

No te muevas, Stay here, manténte en sintonía. Because after bussines have change we will be right back with more music power, Poder 670.

- **Transmisión del Himno Nacional**

Las estaciones de radio deben transmitir la versión oficial (ninguna otra variante, como a ritmo de jazz o cualquier otra modificación) del Himno Nacional completo al inicio y al cierre de las transmisiones. En el caso de estaciones con programación continua el Himno Nacional se deberá tocar a entre las 05:00 y las 06:00 hrs. y entre las 00:00 y las 01:00 hrs. De no hacerlo así se deberá reportar.

Los canales de televisión deben transmitir el Himno Nacional al inicio y al cierre de sus transmisiones. Los canales cuya transmisión es de 24 horas continuas deben transmitir el Himno Nacional una sola vez, entre las 05:00 y las 06:00 hrs.

Ejemplo:

Se detectó que a las 06:00 hrs. la estación transmitió incompleto el Himno Nacional y a las 24:00 hrs. omitió transmitirlo.

- **Hora Nacional**

En el caso de las estaciones de radio, si el monitoreo se lleva a cabo un domingo se deberá indicar si en la Hora Nacional se transmitió la media hora complementaria del Gobierno del Estado, la del Distrito Federal o si transmitió la Hora Nacional federal completa.

Ejemplo:

El domingo 3, en el espacio de la Hora Nacional, esta estación transmitió la media hora federal y la media hora del Estado del Distrito Federal.

Con lo anterior se puede apreciar el incremento en los rubros observados durante el monitoreo normativo fue sin precedentes, más si partimos de lo que se hacía antes, según refirieron los monitoristas en páginas anteriores, de que sólo se consideraban 4 puntos (campañas, películas, cigarros y bebidas), el incremento es inaudito.

c) Análisis de Monitoreo. Se podría pensar que una vez recopilada la información está hecho el trabajo, pero no es así. La manera de interpretar y presentar la información es de capital importancia a la hora de procesar los reportes. Ante la falta de personal y equipo suficiente en primera instancia se

propuso un análisis simple, es decir, cuantitativo, para lo cual se dividieron los tipos de observaciones en tres rubros y subrubros:

1) Normativas

12.5%

Cigarros y bebidas

Programas esotéricos, etcétera.

2) IFE

3) Enlaces

De esa forma, por primera vez en la historia registrada de RTC se pudo contabilizar con precisión y confiabilidad por estación y por grupo el total de observaciones (posibles incumplimiento a la Ley) que se reportaban durante una transmisión.

Y como “una imagen vale más que mil palabras” para este análisis cuantitativo se propuso una representación gráfica que mostrara por grupo, por estación, la cantidad total de observaciones registrada. En este caso, una limitante para el análisis fue la base software, pues la secretaría de Gobernación sólo tenía licencia de *Windows '98* y las gráficas tuvieron que proyectarse en *Excel* como se muestra en la gráfica 3.



| CONCEPTO | OBSERVACIONES | FUNDAMENTO LEGAL |
|-----------------------------------|---------------|---|
| Comercialización excedida | 13 | Art. 67 de la LFRyT y 42 de Reglamento de la LFRyT. |
| Publicidad de Tabaco | 10 | Considerando el X y Art. 46 del Reglamento de la LFRyT. |
| Publicidad de Bebidas Alcohólicas | 31 | Art. 68 de la LFRyT; considerando el IX y Art. 45 del Reglamento de la LFRyT. |
| Campañas omitidas | 279 | Art. 59 de la LFRyT, IX, Fracción, 1,12 y13 del Reglamento de la LFRyT, el acuerdo del 12.5% y 11, Fracción XXIII, del Reglamento interior de la SEGOB. |

Gráfica 3

“Nada hay más difícil ni de tan dudoso resultado ni de más peligrosa ejecución que el introducir nuevas leyes. El que lo intenta se gana la enemistad de aquellos a quienes satisfacen la leyes antiguas, y sólo halla débiles defensores en aquellos a quienes las leyes nuevas benefician...”

Nicolás Maquiavelo
El príncipe

3. REESTRUCTURACIÓN DE ÁREAS CON BASE EN LA PROPUESTA DE MONITOREO NORMATIVO

3.1 Reestructuración de la Dirección de Información y Análisis

La nueva forma de llevar a cabo el monitoreo normativo, como se indicó en el capítulo anterior, fue conocida y avalada ampliamente, de manera que desde ese momento hasta la fecha, con algunas variables, se lleva a cabo. En esas fechas la solicitud inmediata de la Dirección General fue elaborar una propuesta para reestructurara la Dirección de Información y Análisis (DIA). Ante tal responsabilidad, en primer lugar se elaboró un diagnóstico que permitiera evaluar la situación real de toda la dirección, en cuatro aspectos: personal y ubicación, equipo y material.

Por tal razón, se solicitaron fichas curriculares a todos los empleados, para evaluar su desempeño y adscripción de acuerdo con su perfil, porque como se señaló en el *Cuadro 1* la dinámica era inoperante. Se revisó el funcionamiento de las tres subdirecciones. Se solicitaron los planos de los dos pisos que en esas fechas ocupaba la DIA y se llevó a cabo una auditoría de todo el equipo y material existente.

Los resultados fueron interesantes: el personal en general estaba mal ubicado, por ejemplo, había casos de empleados con experiencia y antigüedad (que conocían la ley de memoria) pero no sabían manejar computadoras y se

desempeñaban como capturistas o viceversa había técnicos en informática que eran monitoristas. En tales casos la solución fue fácil, de entrada había que invertir los papeles, y gradualmente procurar que todo el personal estuviera capacitado para cualquier otro tipo de actividad del área.

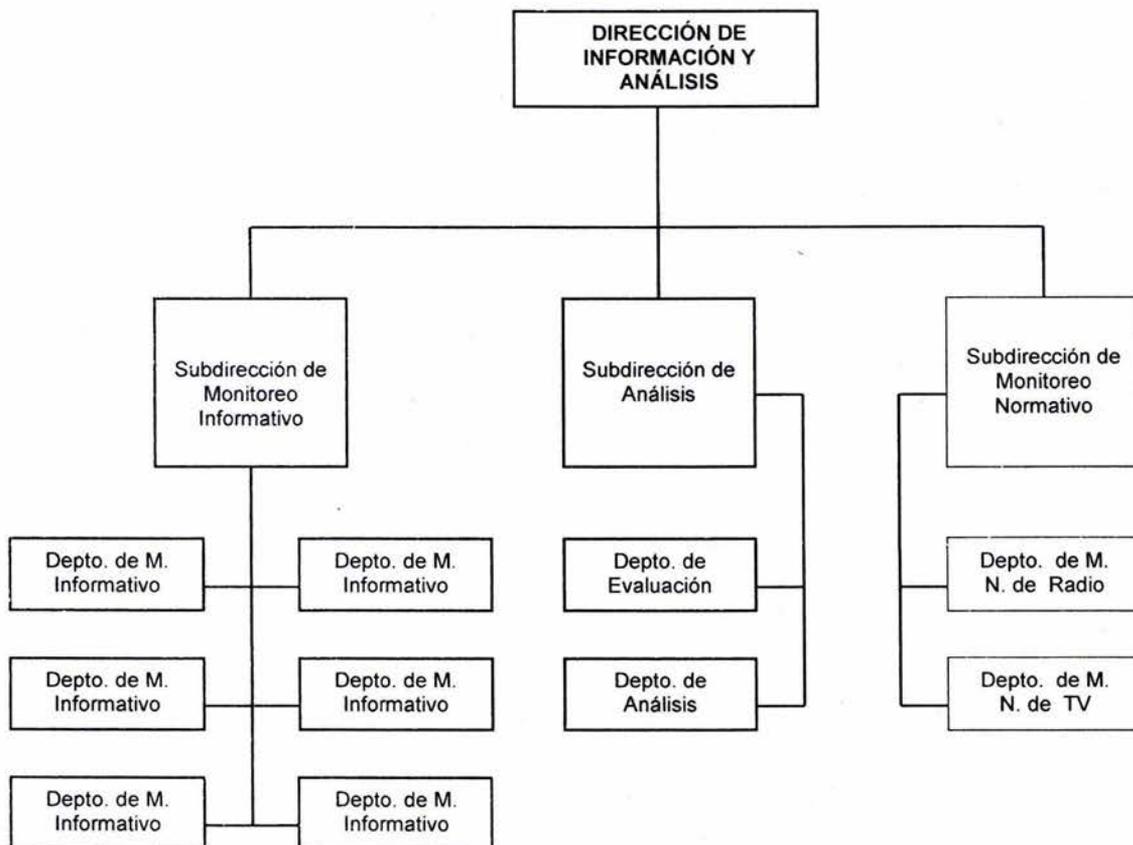
Las subdirecciones se encontraban desarticuladas, por lo que se refiere a su estructura, las jefaturas de departamento de cada una no interactuaba en la forma correcta. Es decir, cada jefe de departamento tenía que rendir cuentas a su subdirector y éste último al director de área; sin embargo, la realidad era que la Subdirección de Análisis tenía dos jefes que lo ignoraban y trabajaban de manera inmediata con el director del área; en la Subdirección de Monitoreo Normativo, su titular y el único jefe de departamento que había, hacían de todo, menos monitoreo normativo; por último la Subdirección de Monitoreo Informativo había captado todas la plaza de jefe de departamento de las otras subdirecciones y cada uno de sus jefes ignoraba al subdirector y reportaba al director.

Para poder operar la propuesta de monitoreo fue indispensable hacer la petición de incorporar una plaza de jefatura de departamento a la Subdirección de Monitoreo Normativo, y así poder dividir el trabajo en Monitoreo Normativo de Radio y Monitoreo Normativo de Televisión, reorientar las funciones y capacitar al personal de esa área en lo que era de su competencia: el monitoreo normativo. Se sugirió y se procedió a tomar dicha plaza de la Subdirección de Monitoreo Informativo, debido a que en esa área no tenía justificación el exceso de jefaturas de departamento y, menos aún, por las funciones que ahí se desempeñaban: duplicaban las que lleva a cabo la Dirección General de Comunicación Social de la SEGOB. Aparte, en dicha subdirección la división de funciones era incorrecta, por ejemplo, había cuatro jefes de monitoreo en la mañana, dos en la tarde y uno en la noche, cosa absurda, si consideramos que los noticiarios vespertinos son los menos importantes, en todo caso bastaba con un jefe de departamento a esa hora, y el otro se podía incorporar al horario nocturno. De manera que, la

distribución de las jefaturas estuviera en función de la importancia de los segmentos noticiosos.

Por lo que se refiere a la Subdirección de Análisis, las tareas estaban divididas entre los dos jefes y el subdirector, como si las tres fueran iguales. Las funciones tenían que replantearse de forma que un jefe calificara toda la información; otro la evaluara y procesara; y en última instancia, el subdirector la función de analizarla y previera escenarios posibles, así como alternativas y soluciones. La propuesta de reestructura contempló infinidad de organigramas, de entre los cuales se definió el actual, con base en su operatividad y que ha cumplido con sus objetivos, por lo que se mantiene vigente hasta nuestros días.

Organigrama de la Dirección de Información y Análisis



Gráfica 4

Como se puede apreciar, en el organigrama de la página anterior, ya se encuentran incorporados varios de los cambios, ajustes sugeridos, y propuestas del capítulo anterior.

De tal manera, la Subdirección de Monitoreo Normativo y la Subdirección de Monitoreo Informativo empezaron a cumplir sus respectivas actividades y a retroalimentar, cada una, a la Subdirección de Análisis, que a partir de entonces ha trabajado para lo que fue creada, como ya se dijo, para supervisar que los concesionarios de radio y televisión cumplan con la Ley.

Otra propuesta más audaz, que no pudo concretarse como la anterior, fue la de desaparecer la Subdirección de Monitoreo Informativo y convertirla en una Subdirección de Monitoreo Normativo de Radio; a su vez, la actual Subdirección de Monitoreo Normativo se convertiría en la Subdirección de Monitoreo Normativo de Televisión. La Subdirección de Análisis también cambiaría, para convertirse en la Subdirección de Análisis y Normatividad; a ella se integrarían algunas plazas de jefes de departamento de la desaparecida Subdirección de Monitoreo Informativo. La propia Dirección de Información y Análisis con mayor razón cambiaría su nombre por el de Dirección de Monitoreo y Análisis Normativo. Esta reestructuración permitiría ampliar la cobertura y mejorar la calidad del monitoreo normativo que se lleva a cabo en la Ciudad de México. Incluso, habría la posibilidad de apoyar a las Delegaciones Estatales de RTC.

Cabe reiterar que, la principal razón para desaparecer la Subdirección de Monitoreo Informativo es porque duplica funciones con la Dirección de Comunicación Social de la misma Secretaría de Gobernación y de cualquier otra dependencia que cubre información. Lamentablemente hasta la fecha esa subdirección monitorea notas de dependencias que tienen sus propias áreas de monitoreo.

Otro aspecto fue la ubicación física del personal en los dos pisos que ocupa la dirección, era irracional: saltaban a la vista superficies vacías de hasta 60

metros cuadrados, lo mismo que privados para trabajadores operativos (nivel abajo del jefe de departamento), por otra parte, había oficinas de 20 metros cuadrados con ocho personas.

Con base en los planos arquitectónicos se planteó la reubicación de las tres subdirecciones en espacios acordes a sus actividades. Se autorizó usar todos los espacios disponibles, y así fue, primero sólo con el simple desplazamiento de mesas, sillas y archiveros, luego con la instalación de puertas y la construcción de paredes y hasta cubículos. Incluso sobró una tercera parte de uno de los pisos que ocupa la dirección y esa área se entregó a la Dirección de Cinematografía, que desde entonces comparte instalaciones con la DIA.

Respecto al equipo, según las listas de inventarios, la dirección estaba sobrada de televisores, grabadoras y equipo en general; pero las solicitudes del personal decían otra cosa: no había suficientes videocasetes, audiocasetes, papel e indispensable para trabajar. Asimismo, la inspección física evidenció lo contrario: más del 50% del equipo era obsoleto o inservible; sin embargo, en cuanto al material, pasó lo contrario, existían en almacén cerca de cinco mil videocasetes y tres mil audiocasetes utilizados una sola vez, junto con cincuenta mil hojas de papel bond usadas por un solo lado, es decir, había material para reciclar.

Entonces se procedió a dar de baja el equipo obsoleto que existía en la Dirección. Tal vez no suena lógico, pero la mecánica era y sigue siendo la misma: para solicitar una televisión no se debe tener la televisión, esa era la razón por la que no entregaban equipo nuevo, porque según la base de datos sí se tenía aunque estuviera inservible. Entonces hubo que deshacerse del equipo inútil para que se restituyera, lo cual tardó varios meses pero logró realizar.

Un avance significativo en la reestructuración de la Dirección de Información y Análisis, fue inculcar en el personal la profesionalización en su trabajo, a través de cursos de internet, de capacitación constante en temas de normatividad mediante el conocimiento de la Ley y reuniones semanales con las direcciones de

área involucradas en el proceso como la de Radio y Televisión y la de Asuntos Jurídicos, reuniones donde la experiencia de todos los llevara a optimizar las tareas requeridas y a mejorar los métodos.

Elaborar junto con los trabajadores los manuales de organización y procedimientos fue el siguiente paso. Hacer consciente al personal de que los manuales de organización y procedimientos son metodologías que tienen su origen en las actividades cotidianas del trabajo, que describen la realidad con tal precisión que hacen la práctica teoría y no al revés.

La labor fue descomunal, pero se dio paso por paso, se empezó con los operativos o personal en general a jefes, de jefes a subdirectores y de subdirectores al director se replantearon las formas de hacer las cosas y al cabo de meses a finales del año 2000 quedaron listos los manuales.

3.2 Reestructuración de la Coordinación de Enlace y Apoyo Regional

La Dirección de Información y Análisis fue el área que detonó el cambio, la reestructuración de RTC. Después de conocerse los resultados alcanzados en la DIA, se prosiguió con la reestructuración de una área similar: la Coordinación de Enlace y Apoyo Regional y las Delegaciones Estatales. En esencia la CEAR cumplía funciones idénticas a la DIA, pero en todo el país.

Las Delegaciones Estatales (DE) y la Coordinación de Enlace y Apoyo Regional (CEAR) fueron creadas en 1994 con fines electorales,²⁸ para mantener informada a la SEGOB de manera permanente del desarrollo de los comicios. Sin embargo, con el cambio de sexenio habían desarrollado algunas otras actividades, entre ellas el monitoreo normativo, como ya se verá más adelante.

Tiempo después, uno de los efímeros directores generales, decidió turnar la responsabilidad de CEAR a la DIA (no la plaza de Coordinador) y el director de Información y Análisis con todo el trabajo que implicaba operar una estructura distinta, conformada por DE, además de las funciones propias, optó por delegar la responsabilidad en quien esto escribe, que a partir de ese momento y durante un año estuvo a cargo de las CEAR (ver oficio correspondiente en Anexos) y, por consiguiente, de las entonces ocho (hoy día son nueve) DE de RTC.

El procedimiento a seguir fue el mismo que con la DIA, primero una auditoría y luego la propuesta con soluciones y sugerencias, la única diferencia en verdad considerable (vale la pena subrayarlo), era la desproporción que existía entre el trabajo y el personal, porque mientras en la DIA se contaba con más de 200 personas, cada delegación tenía por lo mucho 6 personas,²⁹ incluyendo al delegado y a dos jefes de departamento (incluso había delegaciones con menos)

²⁸ "Planea RTC red para elecciones", *Reforma*, p.1 y 12-A

²⁹ Andrés Palma Flores, *El servicio público como desarrollo profesional*, p. 45-52

y tenían que cubrir las mismas funciones de RTC en el Distrito Federal, pero en todo su estado, es decir, tenían que ver asuntos relacionados con la radio, la televisión y el cine.

Después de semanas de investigaciones y análisis se entregó un reporte general en el que se confirmó que el cumplimiento de RTC, en la República era nulo, en virtud de que ninguna de las (entonces) ocho delegaciones supervisaba las transmisiones completas de radiodifusoras y las televisoras del estado ni siquiera de la ciudad sede y, peor aún, jamás habían elaborado reportes para la Dirección de Cinematografía.

Si bien, en las DE la forma de realizar los monitoreos normativos era errónea, también es cierto que se consideraban más aspectos de la LFRyTV y su Reglamento que en la DIA. En otras palabras, sí trataban de supervisar que la radio y la televisión cumplieran con la normatividad vigente, pero sólo en una mínima y ambigua parte, pues se refería a conceptos generales como: programación y comercialización.³⁰ Otra falla era que consideraban suficiente revisar el canal o la estación por espacios de cuatro o siete horas máximo al día.

Al ponerse en marcha la reestructuración en las DE, el incremento de trabajo lo resintió el personal en las delegaciones y protestaron. Por ese motivo se desarrollaron otro tipo de incentivos, como reuniones de trabajo no sólo con los delegados, sino con Jefes de Departamento y operativos, así como visitas periódicas de capacitación a las sedes de las DE, para concientizarlos de la importancia de su trabajo y sus responsabilidades, entre las cuales desconocían, que de acuerdo con el Artículo 23, Fracción XXVIII del Reglamento Interno de la SEGOB, RTC debe "emitir su opinión previa al trámite que deba dar la Secretaría de Comunicaciones y Transportes". Este Artículo es importante porque fue la justificación para iniciar el monitoreo itinerante en el país a través de las delegaciones.

³⁰ Andrés Palma, *op. cit.*, p.45

El atraso en que se encontraban las DE tenía diferentes causas, entre ellas, la situación geográfica, el poco equipo casero con antigüedad de 4 años con que trabajaban y el total abandono por parte de las oficinas centrales. Las soluciones que entonces se plantearon para cada delegación, de las cuales ya se mencionaron algunas, aún hoy día siguen vigentes:

- 1) Actualización en el marco normativo.
- 2) Establecimiento de objetivos, con base en el marco normativo vigente.
- 3) De acuerdo con el punto anterior, reestructuración de funciones.
- 4) Capacitación continua al personal sobre la forma de realizar el monitoreo normativo y en aspecto básico como computación; apoyo permanente de mantenimiento a equipo electrónico y soporte técnico.
- 5) Monitoreos aleatorios, para supervisar en periodos cortos diferentes grupos.
- 6) Reuniones anuales en las oficinas centrales.
- 7) Visitas de supervisión semestrales a las delegaciones por personal de la Ciudad de México. Cabe señalar que hasta ese momento no se había práctica una sola.
- 8) Renovación de equipo. Se planteó la necesidad de una inversión continua en equipo de uso industrial y de vanguardia (videograbadoras, televisiones, computadoras, impresoras, etcétera), con el objetivo de eficientar y optimizar el monitoreo.
- 9) Asignación de material requerido y no de sobrantes de las oficinas centrales (práctica común tanto en el sector público como en la iniciativa privada).
- 10) Actualización de tecnológica en la comunicación interna. Aunque fueron asignadas cuentas de internet, este caso es anecdótico, porque al principio la información, los reportes se entregaban vía fax o por *Quick Link*, un sistema

vía telefónica que tardaba entre media hora y hasta dos horas en pasar cada reporte de un par de páginas.

- 11) Asignación de una partida para servicio de cable. Pues según las delegaciones trabajaban con bajo perfil (sin ser conocidas por los medios), sin embargo, algunas habían pedido a los concesionarios de cable les regalaran la señal como cortesía, para realizar su trabajo.
- 12) Asignación de fondo revolvente (para gastos menores de papelería y productos básicos como periódicos, agua, etcétera).

Además para lograr una cobertura total del estado y de estados vecinos o para cumplir en tiempo y forma durante las jornadas electorales se sugirió llevar a cabo acciones concretas que implicaban un gasto mayor o la intervención del mismo Director General para llevar a cabo las gestiones ante el Oficial Mayor de la SEGOB, para que se facilitaran:

- 1) Monitoreo Itinerante. Presupuesto especial para gastos de hospedaje, traslados, viáticos, así como un equipo de aparatos electrónicos adecuado para viajar.
- 2) Reubicación de delegaciones.
- 3) Apertura de más delegaciones. Presupuesto especial donde se contemplara plazas, sueldos, arrendamiento, instalación, mobiliario, equipo, etcétera.
- 4) Apertura de subdelegaciones. Presupuesto especial para estados como Veracruz o Chihuahua que por su tamaño y geografía resulta más rentable tener de manera fija subdelegaciones, que realizar monitoreos itinerantes.
- 5) Unidad Móvil. Presupuesto especial, para desarrollar un prototipo con todo lo necesario, que permita llegar a aquellos lugares que hoy día no han sido monitoreados por su situación geográfica.

También se requería la participación personal del Director General para establecer acuerdos como:

- 1) Servicio Social. Con titulares de dependencia como SEDESOL y SHCP.
- 2) Prácticas Profesionales. Con titulares de universidades.

Después de leer los listados anteriores, es comprensible que el siguiente paso sería la reestructuración de RTC, ya que el crecimiento de oficinas en el interior de la República traería como consecuencia el aumento de reportes y por consiguiente las áreas encargadas de estudiarlos, analizarlos y darles el trámite correspondiente, aquí en la Ciudad de México, no se darían abasto.

No obstante, los cambios se dieron de manera paulatina, tan lenta, que las peticiones hechas en 1998 apenas fueron visibles: en 2002 se abrió la novena delegación, la de Aguascalientes, el servicio social se ha puesto en marcha sólo en algunas delegaciones. Eso sí, a lo que se puso énfasis fue al monitoreo itinerante, ya que se han programado monitoreos de hasta 100 estaciones por año en distintas ciudades de la República, hecho sin precedentes.

Por lo pronto hay que señalarlo, el objetivo principal se logró, se puso en marcha el monitoreo normativo en todo el país y en ese entonces se amplió considerablemente el número de observaciones reportadas por las delegaciones a todas las que marca la Ley, que de acuerdo con las incidencias registradas generalmente son las que se enlistan en el cuadro 4.

Monitoreo Normativo

- Radio y Televisión
 - Campañas oficiales
 - Himno Nacional
 - Comercialización
 - Bebidas alcohólicas y cigarros
 - Programas esotéricos
 - Narcocorridos
 - Corrupción del lenguaje
 - Tiempos del IFE

Monitoreo de procesos electorales

- Radio y Televisión
 - De acuerdo con la legislación local que normalmente, entre otras cosas, prohíbe la transmisión de spots, entrevistas, resultados tres días antes y durante la jornada electoral.

Encadenamientos

- Radio
 - Hora Nacional
 - Mensaje Presidencial sabatino
- Radio y Televisión
 - Especiales como el de Año Nuevo o el de Gobierno

Cuadro 4

Una vez realizados los cambios, también se procedió a plasmar todo, nombres, asignaciones de plazas y funciones, en el Manual de Organización y en el Manual de Procedimientos que, si bien se hicieron a conciencia tanto en el caso de la DIA, como en el de la CEAR y las delegaciones, hoy día es necesaria su revisión y actualización.

Con tales acciones, a partir de ese momento el monitoreo normativo de tiempos oficiales se ha convertido en todo el país en una herramienta imprescindible al coadyuvar en las estrategias de comunicación del Gobierno Federal.

Hoy por hoy el monitoreo que se realiza en las Delegaciones Estatales de RTC es superior cualitativamente al que se lleva cabo en el D.F., como siempre debió ser, sin embargo, jamás se ha cubierto al cien por ciento la República

Mexicana, como dijo en su momento el recién nombrado subsecretario de Comunicación Social de Gobernación, José Luis Durán Reveles:

RTC tiene aparatos y tecnología moderna suficiente que nos permite estar grabando todas las estaciones de radio y televisión del país para monitorear los tiempos que se usan por parte del Gobierno Federal... Estas herramientas sirven para que mes con mes vayamos evaluando el porcentaje de estos tiempos que se están usando.³¹

Para darse una idea de lo que implicaría cubrir el país se elaboró una propuesta de monitoreo itinerante, con base en los resultados obtenidos en recientes monitoreos. Un comisionado de monitoreo itinerante podía elaborar hasta dos reportes por semana con el apoyo en la elaboración de los mismos, por parte de su delegación o de la Coordinación de Enlace y Apoyo Regional y bajo tal esquema, si una persona se dedica sólo al monitoreo itinerante con el apoyo necesario podría llevar a cabo 96 monitoreos al año. Y si eso se aplicara a las 9 delegaciones (actuales) se obtendrían 864 monitoreos, que junto con el monitoreo permanente de las delegaciones suma 1,151 emisoras, el 58% anual de supervisión y sólo quedarían pendientes de revisión 832 emisoras como se resume en el cuadro 5.

| | Emisoras de radio y televisión |
|------------------------------|--------------------------------|
| Universo | 1983 |
| Comisiones | -864 |
| Delegaciones | -287 |
| Total de emisoras pendientes | 832 |

Cuadro 5

Con base en dicha propuesta, se necesitarían dos años para cubrir en su totalidad el monitoreo de las 1983 emisoras que, de acuerdo con la CIRT,³²

³¹ "RTC tiene aparatos y tecnología moderna suficiente", *Reforma*, p. 11-A

³² Página en internet de la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión: www.cirt.com.mx

existen en nuestro país. Esta cobertura, para eficientar recursos y costos se podría realizar mediante una distribución regional como se muestran en cuadro 6.

Un último detalle es que, como se puede apreciar en el cuadro 5 se usan cifras de la CIRT y en el cuadro 6 de la SCT, incluso si se hiciera otro censo al respecto se vería que no coinciden. Porque, lamentablemente, en el México de principios del siglo XXI, no hay una instancia del Gobierno Federal ni empresa particular capaz de señalar con precisión la cantidad exacta de emisoras de radio y de televisión que existen en el país: así de grave es el retraso en materia de medios electrónicos de comunicación.

Cobertura regional de concesionarias y permisionarias de radio y televisión por las delegaciones

Región I / Delegación Cd. Juárez

| Estado | TV | AM | FM |
|-----------------|------------|------------|------------|
| Chihuahua | 40 | 54 | 29 |
| Sonora | 46 | 53 | 45 |
| Baja California | 26 | 34 | 34 |
| Total | 112 | 141 | 108 |

Región II / Delegación Monterrey

| Estado | TV | AM | FM |
|--------------|-----------|------------|------------|
| Nuevo León | 12 | 29 | 34 |
| Coahuila | 38 | 39 | 29 |
| Tamaulipas | 36 | 47 | 44 |
| Durango | 10 | 19 | 4 |
| Total | 96 | 134 | 111 |

Región III / Delegación Guadalajara

| Estado | TV | AM | FM |
|---------------------|-----------|------------|-----------|
| Jalisco | 22 | 46 | 28 |
| Baja California Sur | 19 | 14 | 10 |
| Sinaloa | 15 | 37 | 12 |
| Nayarit | 9 | 18 | 3 |
| Colima | 13 | 11 | 5 |
| Total | 78 | 126 | 58 |

Región IV / Delegación León

| Estado | TV | AM | FM |
|-----------------|-----------|-----------|-----------|
| Guanajuato | 9 | 38 | 17 |
| Zacatecas | 16 | 13 | 5 |
| Aguascalientes | 6 | 13 | 5 |
| San Luis Potosí | 22 | 21 | 9 |
| Querétaro | 5 | 11 | 8 |
| Total | 58 | 96 | 44 |

Cuadro 6

Región V / Delegación Morelia

| Estado | TV | AM | FM |
|------------------|-----------|-----------|-----------|
| Michoacán | 30 | 40 | 6 |
| Estado de México | 14 | 12 | 11 |
| Hidalgo | 16 | 13 | 7 |
| Morelos | 6 | 5 | 17 |
| Puebla | 8 | 22 | 17 |
| Tlaxcala | 5 | 2 | 3 |
| Total | 79 | 94 | 61 |

Región VI / Delegación Acapulco

| Estado | TV | AM | FM |
|--------------|-----------|------------|-----------|
| Guerrero | 22 | 31 | 13 |
| Oaxaca | 31 | 35 | 10 |
| Veracruz | 18 | 68 | 24 |
| Total | 71 | 134 | 47 |

Región VII / Delegación Tuxtla Gtz.

| Estado | TV | AM | FM |
|--------------|-----------|------------|-----------|
| Chiapas | 37 | 36 | 11 |
| Tabasco | 13 | 18 | 14 |
| Campeche | 11 | 14 | 2 |
| Yucatán | 12 | 17 | 12 |
| Quintana Roo | 17 | 15 | 3 |
| Total | 90 | 100 | 42 |

Cuadro 6

Nota: * TV: Televisoras. AM y FM: radiofusoras de AM y FM.

** El número de concesionarias y permisionarias de radio y televisión proviene del catálogo que la SCT presenta en internet.

3.3 Propuesta de optimización del monitoreo normativo en las Delegaciones

Estatales de RTC, con base en la aplicación de tecnología de punta

De entre los distintos factores determinantes en el monitoreo normativo, como ya se ha visto, se encuentra la tecnología, por ello no debe extrañar que la propuesta de este pequeño apartado sea en el sentido de incorporar tecnología de punta. Por ello, sin entrar en detalle, la siguiente propuesta se enfoca en al aspecto técnico y su objetivo es cubrir el monitoreo normativo a concesionarios y permisionarios durante los siete días de la semana (sábado y domingo), lo cual no se hace actualmente (salvo petición expresa de la Dirección General, así como optimizar recursos y funciones.

La idea es desarrollar o comprar un programa (software) con las siguientes especificaciones técnicas: capacidad para grabar audio en disco duro de hasta dos meses de programación de una radiodifusora en 3 Ghz, que se pueda instalar y operar en equipo Pentium III, con 1 Mega en disco duro, y con tarjeta de audio para trabajar en equipos que operen con Windows 98.

En la instalación de dicho programa se deberá considerar la adquisición de un quemador de CD para reproducir audio y respaldar información de los equipos contra virus o cualquier tipo de pérdida de información.

Entre las ventajas de este equipo se encuentra la de que el CD tiene capacidad para grabar hasta 7 días, dependiendo de la forma de "compactar" la información, y de la calidad de audio que se requiera. En este caso se podría usar para 24, 48 ó más horas, una vez que se haya comprobado la calidad. De hecho los concesionarios de radio usan un sistema similar para respaldar su programación de 6 a 7 días. Otras ventajas de poner en marcha esta tecnología son:

- Incremento en la cobertura de supervisión a concesionarios y permisionarios, por la precisión y la eliminación de pérdida de tiempo y errores humanos en el cambio de cintas, que incluso permitiría programar

las grabaciones para fines de semana, con lo cual se ahorraría el pago de horas extras a trabajadores de fin de semana o días feriados.

- Confiabilidad y seguridad en la grabación, ya que se evitaría el que la cinta se doblara o por el uso no se realizara con la calidad requerida.
- Optimizar espacios y archivo, en virtud de que el menaje del CD es más práctico que el de los videocasetes.
- Rendimiento del equipo electrónico con el aprovechamiento de las computadoras al digitalizar la grabación.
- Ahorros en energía eléctrica y en el mantenimiento de equipos electrónicos.
- Para el monitoreo itinerante se reduciría considerablemente el equipo y material de grabación, que manipulan los comisionados.

3.4 Propuestas y comentarios de contenidos a legislar

El tema del contenido, de igual manera que el aspecto tecnológico referido en el punto anterior, es inagotable, ambos casos dependen o están supeditados a las circunstancias, a los acontecimientos que se presenten en el momento. Es decir, la Ley que fue creada hace más de 30 años no contempló las transmisiones de radio o televisión por internet, tampoco contempló los *reality show* ni la moral actual son situaciones impredecibles que se dieron de manera reciente. De ahí la importancia de que de manera permanente se actualice la tecnología y el contenido a supervisar, para llevar a cabo un monitoreo normativo adecuado.

Después de la reflexión anterior, no resulta extraño señalar que tras la publicación del nuevo Reglamento de la LFRyTV quedaron muchas incógnitas sobre su aplicación. Por ello, al margen de polémicas, a continuación se enlistan algunos puntos que dicho Reglamento no consideró, así como temas sobre los que se debería legislar en un futuro inmediato.

Transformar a RTC y otorgarle autonomía. De la misma manera en que hace años el IFE era una de las direcciones generales de la Secretaría de Gobernación más cuestionada en su gestión por la sociedad y se encontraba acotada por el gobierno, hasta que para bien del país y de la democracia se transformó, el siguiente paso para la democratización de los medios de comunicación social es que RTC siga el camino del IFE, que se transforme en un ente ciudadano autónomo, con una verdadera independencia del Gobierno Federal y que en verdad cumpla las funciones para las que se creó.

El replanteamiento de sus funciones, como se dijo en un principio debe estar relacionado con dos aspectos fundamentales: los avances tecnológicos y los contenidos. Jorge Medina Viedas hizo una reflexión hace años, que viene al caso:

Los problemas que traen las nuevas tecnologías y la internet 'están alterando radicalmente la manera tradicional de trabajar de los medios impresos o electrónicos. En realidad ellos introducen el concepto de

nuevo periodismo con la multimedia, los multicanales y el ambiente satelital y ofrecen la posibilidad de desarrollar noticias interactivas y servicios de negocios durante las 24 horas en tiempo real...’ El problema es que muchos de estos freelancers no están identificados como periodistas, no lo han sido, ni tampoco tienen la formación ni los antecedentes de haber hecho en algún medio la carrera de reportero o redactor.³³

Es decir, si eso pasa con las personas que viven de los medios, que de una u otra manera deberían estar interesados en prepararse, en actualizarse para hacer mejor su trabajo, entonces ¿qué pasa con el aspecto legal? ¿cuál es el retraso? ¿cuáles son los nuevos medios de comunicación? ¿quién los regula? ¿y quién regulará a los medios que se inventen en un par de años o en una década?

Dentro de los muchos aspectos que desde hace años se encuentran en un vacío legal, porque nadie lo regula, son los videojuegos y se trata de un situación que viven otros países de los conocidos como desarrollados (Japón), así lo comenta uno de periodista especializado en el tema, como es Antulio Sánchez: “debido a los reclamos de algunos distribuidores, la compañía japonesa Sony tuvo que quitar los desnudos y malos términos que se incluían en el *BMX XXX*. El juego, creado por *Acclaim* y destinado a los equipos *PS2*, *Xbox*, *Game Cube* y *Game Boy Advance*, desató una controversia en el mercado, ya que algunas tiendas se negaron a venderlo debido a su contenido erótico”.³⁴

Y muchos de esos video juegos se pueden acceder por internet, en sitios como www.cap.com y www.konami.com/silenthill2, los cuales incluyen elementos paranormales, un ambiente terrorífico (rostros desfigurados, escenas grotescas, etcétera), lo necesario para educar u fojar una generación de mexicanos pensantes.

³³ “El periodismo en los tiempos de internet”, artículo, semanario *etcétera*, p. 24

³⁴ “Apuntes de un mega”, columna, semanario *Día Siete*, p. 17

De tal forma, el nuevo ente debería tener injerencia sobre los temas señalados, entre otros, por lo que se le podría nombrar Instituto de Monitoreo de Radio, Televisión, Cine y Nuevas Tecnologías.

La inclusión de "Nuevas Tecnologías" en el nombre de RTC, es debido a que como se indicó, actualmente ofrecen más violencias los juegos de video y la internet, por ejemplo, que el cine, la radio y la televisión juntos. Además las nuevas tecnologías, ya empiezan a superar la importancia de la radio, la televisión y el cine como medios masivos de comunicación, así lo constata la ya vieja generación de telefonía celular GSM.

De manera específica sobre los videojuegos, a nivel regional ya se está reglamentando, como lo demuestra la reciente Ley de Establecimientos Mercantiles del D.F., la cual en esencia regula el acceso de menores de edad a lugares públicos que ofrecen juegos de videos e internet. Sin embargo, es necesario hacer más que eso, es necesaria la existencia de una entidad Federal que regule dichos contenidos a nivel nacional.

Internacionalización. Estrechar lazos con otros organismos internacionales, porque, si bien existen organismos con funciones similares en todo el mundo, es un hecho que RTC no mantiene contacto con ellos (o viceversa) ni en el sentido de tecnologías, ni de tópicos ni de ninguna especie.

Este punto es un factor esencial para la transformación y la autonomía que requiere RTC, no sólo porque al compartir experiencias se mejorarían los procesos de trabajo, sino para que la sociedad valore su papel de ente regulador de los medios.

En ese sentido habrá que empezar por conocer estos organismos, entre los que se encuentran: en Canadá, la Comisión de Radio, Televisión y Telecomunicaciones Canadiense (CRTC), como principal órgano regulador de los medios de comunicación, encargado de aplicar la Ley de Comunicaciones

Canadiense (Canadian Broadcasting Act); en Francia el Consejo Superior Audiovisual (CSA); en Estados Unidos la Comisión Federal de Telecomunicaciones (FCC); en España la Comisión del Mercado de Telecomunicaciones (CMT), en Brasil la Agencia Nacional de Telecomunicaciones (ANT); en Argentina el Comité Federal de Radiodifusión (CFR) y en Grecia el Consejo de Radio y Televisión (CRyTV) de la Secretaría de Medios de Comunicación, sólo por citar algunos ejemplos.

La frontera y los medios. La invasión de frecuencias en la frontera más que un problema, es una guerra con armas desiguales. En la región fronteriza es bien conocido el caso de que las estaciones de radio mexicanas atienden la instrucción de no transmitir narcocorridos, pero las estaciones norteamericanas que programan música en español sí lo hacen (captando la mayor parte de radioescuchas de las ciudades fronterizas).

Dicha situación se podría evitar si la contraparte del titular de RTC en Estados Unidos hiciera lo mismo que con las canciones de rap que son violentas, o sea, prohibirlas o censurarlas. Porque en muchas ocasiones las estaciones de radio norteamericanas que transmiten música mexicana no conocen sus contenidos (por falta de traductores), y no saben que tal o cual canción es un narcocorrido.

Por otra parte, dentro de la amplia diversidad de casos que se dan en la frontera también está el de los promocionales del Gobierno Federal ¿qué utilidad tienen para los radioescuchas que viven en E.U.? En ese sentido hace falta un planeación del gobierno mexicano para orientar la difusión por zonas estratégicas, por ejemplo, que en Chiapas se hable de *salud y huracanes*, pero no en Chihuahua, donde una *alerta de huracán* resulta irónica, ahí se debe hablar sobre la sequía, o sobre la importación de vehículos.

Estos breves comentarios son un ínfima parte de la cantidad de elementos a considerar en una legislación para las zonas fronterizas. Y aquí otro señalamiento, una ley para medios sí debe diferenciar regiones del país.

Cobertura. Tal vez el principal error del nuevo Reglamento de la LFRyTV reside en que no consideró el tema de la cobertura de medios en todo el país, y al no dar solución a un punto tan importante ¿de qué sirve una ley si no es posible vigilar su aplicación?

El tema no es nuevo, fue planteado por los funcionarios de la Subsecretaría de Radiodifusión (p. 7 de la presente memoria) y en 1998, con motivo de la Cuadragésima Semana Nacional de la Radio y Televisión que organizó la CIRT, en el Hotel Presidente Chapultepec. En una conferencia, a cargo del licenciado Mercado de INRA sobre, en ese entonces, un nuevo software para elaborar pautas de radio en forma rápida. INRA como hecho sin precedentes ofrecía llevar a cabo muestreos en un promedio de 7 estados de la República cada seis meses, pero no en todas las ciudades del estado, porque no tenían la infraestructura para realizar una cobertura de esas dimensiones. Vino entonces el desánimo de los concesionarios de provincia, preocupados, porque cuando quieren vender espacios los empresarios preguntan por su *rating* y la mayoría no tiene registros actualizados o ni siquiera los tiene, pues no hay empresa que realice este tipo de trabajo. Es decir, ni siquiera existe una compañía de la iniciativa privada que pueda cubrir todas las estaciones de radio del país.

La tarea fundamental en este punto es establecer la infraestructura necesaria para monitorear a nivel nacional tanto radio como televisión. El reto por donde se quiera ver es enorme, requiere de imaginación y de la participación de toda la sociedad.

Replantear el uso de los tiempos oficiales. En un periódico apareció el siguiente encabezado "Gastan en TV sin agotar tiempo oficial",³⁵ lo cual ya había señalada la maestra Alma Rosa de la Selva hace más de 20 años: "a partir del establecimiento del tiempo fiscal, el Gobierno Federal no ha ocupado en ningún caso su totalidad".³⁶ Incluso hay planteamientos como el del diputado Diego Cobo Terrazas, del PVEM, quien propuso la modificación del Artículo 30 del Presupuesto de Egresos para 2003³⁷ a fin de que los tiempos fiscales se distribuyan equitativamente entre los tres poderes. En otras palabras, falta usar en su totalidad los tiempos del gobierno y definir claramente a quienes les corresponden, porque de los tres poderes que existen, el Poder Ejecutivo siempre ha sido mayor y casi único beneficiario.

Por otra parte, cómo explicar que sin agotar este tiempo, el Gobierno Federal según el documento oficial "Sistema de Información y Control de Recursos Destinados a Comunicación Social" de la administración federal, entre enero y junio del año 2000 la administración federal erogó un total de mil 259 millones 400 mil pesos en gastos de comunicación social, de un presupuesto anual de 3 millones 448 mil 800 de pesos. Que el principal beneficiario del gasto gubernamental en TV fue Televisa con 142 millones 400 mil pesos y TV Azteca con 57 millones 500 mil pesos. Y en Radio Grupo ACIR facturó 19 millones; Grupo radiodifusoras 15 millones 400 mil; Radiorama 9 millones 600 mil pesos; Grupo Radiocentro 8 millones 800 mil; Frecuencia Mexicana Modulada 8 millones 500 mil y Radiodifusoras Asociadas de Innovación 7 millones 300 mil y Radio Azul 5 millones de pesos.

Sólo conociendo las cantidades anteriores se puede valorar la magnitud del problema y la importancia de regular este aspecto.

³⁵ "Gastan en TV sin agotar tiempo oficial", *Reforma*, p. 1-A

³⁶ Alma Rosa Alva de la Selva, *Radio e Ideología*, p. 64

³⁷ "Propone Diputado del PVEM redistribución del Tiempo Oficial", *Ovaciones*, p.3

Permisiónarias. La diferencia entre concesionarios y permisionarios es como la que existe entre el capitalismo y el socialismo. Sin embargo, hay muchas preguntas que hacer en materia de permisionarias, cosas tan simples como el caso de la pasada Copa Mundial de Fútbol 2002 ¿Las permisionarias podían o no transmitir los partidos? Si la respuesta es afirmativa la pregunta sería ¿cómo van a hacerle para tapar la publicidad que aparece en el estadio? Si la respuesta es negativa la pregunta es ¿por qué no, si el dueño de la transmisión la ofrecía gratis y era una excelente oportunidad para llegar a ese público masivo que pocas veces tiene acceso los permisionarios?

En aquellas fechas la reacción de acuerdo con el editorial de Ciro Gómez Leyva, en la página de internet de CNI, fue la siguiente: funcionarios de la secretaría de Gobernación y Comunicaciones y Transportes se dedicaron a cercenar el entusiasmo de los interesados en transmitir, "el argumento disuasivo era muy sencillo: las televisoras permisionadas, como es el caso de la mayoría gubernamentales, no están autorizadas para comercializar sus pantallas".

Ahora a principios del siglo XXI la pregunta sería ¿deben existir las permisionarias? ¿nuestros impuesto deben pagar los programas mediocres que transmiten la gran mayoría de permisionarias? ¿qué vamos a hacer con las permisionarias?

Radio Pirata. Como pasa con el ambulante, en la radio se da una situación similar ¿Cómo es esto?, pues, así lo refiere el presidente de la CIRT en Michoacán, Arturo Herrera Cornejo, quién denunció: la existencia de radios piratas en su estado, mismas que se hacían pasar por "radios comunitarias".

Puso como ejemplo de su operación un comunicado de prensa de la campaña del candidato panista a diputado federal por Uruapan, Javier Lozano del Río, donde se especifica que en uno de sus eventos participó una radiodifusora de

estas características. “Es inconcebible que quienes van a legislar violen la ley”, manifestó Herrera Cornejo.³⁸

Agregó que esta acción no es privativa del PAN, sino que también hay radios piratas en ayuntamientos controlados por el PRD como en Buenavista Tomatlán, Felipe Carrillo Puerto y Tepalcatepec. En Tangancicuaro la PGR decomisó bienes y consignó a los propietarios de una estación como estas, pero inexplicablemente no ejerció acción contra la que pertenece a la presidencia municipal.

Por último, Francisco Bautista, analista político de la estación y concesionario en Lázaro Cárdenas, señaló que la piratería radiofónica que ha sido auspiciada en México por un senador panista traidor que sirve a intereses extranjeros (sin especificar nombre).

Otro aspecto que se deriva de este tema es la necesidad de definir los diferentes tipos de radio ya existentes como la radio comunitaria, la pública, la comercial, la cultural, etcétera, porque sólo a través de su conocimiento pleno se podrá legislar a conciencia.

Autorregulación. Es cierto que lo ideal sería que la comunicación se guiara por la autorregulación de los propios medios junto con una precisa regulación que ejerciera el Estado. Sin embargo, el caso de la AMAP es claro ejemplo de que en México, esta modalidad no es posible, falta participación ciudadana y honestidad en las empresas.

No obstante, habría que aspirar a una regulación que no deberá ser sinónimo de censura, de prohibición sino de advertencia, de información básica pero, al fin y al cabo, necesaria para que el consumidor tome conciencia de los

³⁸ Arturo Herrera Cornejo, “Columna Radiofónica” en el Noticiero *Michoacán Habla*, XELY-AM 870 Khz

servicios o productos ofrecidos, y por qué no, para empezar a desarrollar, a crear una cultura audiovisual, hoy día inexistente en la mayor parte de los mexicanos. En pleno siglo XXI es preciso reconocernos como un país de analfabetas en el campo visual, para entonces poder avanzar hacia un aprendizaje en la materia y después hacia su regulación.

En este contexto es loable la labor de organismos ciudadanos interesados en un mejor porvenir para los medios, como *A favor de lo mejor*, que a 5 años de su fundación (1999), cree que la mejor postura del radioescucha o del televidente es la recepción crítica: lograr que el público, frente a cualquier mensaje asuma un papel consciente y decida libremente lo que consume.

Para lograr sus objetivos, entre otras cosas, *A favor de lo mejor* elabora la revista *Guía Directa* y proporciona información al público, a través de cursos y pláticas para ayudarlo en una toma libre de decisiones. También ofrece formación de maestros y padres de familia para que aprendan a consumir y no estén condicionados por el medio. Se trata de colocarse críticamente frente a los medios.

Creen más en el sistema de información que en el de recomendación, porque la información permite al público optar libremente y tener conciencia de que en el mundo actual la gente no debe imponer criterios sino compartir información.

Nota policiaca, noticiarios sensacionalista, los *talk* y *reality shows*. En los setentas el periódico *Alarma* y la sección policiaca de *La Prensa*, eran el escaparate de los morbosos, de los incultos de la gente sin educación. En esa fecha nadie suponía que años después el amarillismo y la nota roja iban a ser los principales elementos de los programas de entretenimiento de nuestras nuevas generaciones.

**ESTA TESIS NO SALE
DE LA BIBLIOTECA**

En los noventa, en plena la revolución mundial del internet, su uso y sus múltiples aplicaciones se popularizan a tal grado que, en Inglaterra, una mujer toma una cámara web y la coloca en su habitación, para estar disponible a todo aquel que la quiera ver en internet, esa señora se hizo multimillonaria por ser la primera en hacer pública su intimidad en tiempo real. De ahí surge la idea de la casa productora Endemol, *Big brother*, recuerda el productor de *La Academia*, Giorgio Aresu. Es tan lucrativo este negocio que según el productor argentino la asociación de prostitutas en Málaga, España ha hecho un *reality* y lo han transmitido en la televisión regional y se llama *El gran polvo*.

Pero en nuestro país fue a principios de los noventa que Univisión empezó a transmitir por cable *El Show de Cristina Saralegui*. Un auténtico *talk show*, que para Francisco González Garza, presidente de la asociación civil antes referida, *A favor de lo mejor*, es aquel programa que cae en el escándalo, en la explotación del morbo o en el abuso, incluso de los participantes. Hay prácticamente una esquizofrenia, y es claro cómo se explota el sentimiento de una persona o de una situación que puede ser dolorosa, pero que es llevada como un espectáculo, con escenas reprobables de gente que se ofende y se golpea.

Cuando *El Show de Cristina* fue difundido por televisión abierta, la televisora del Ajusco trató de dar batalla y trajo a su competencia en Estados Unidos, *Sevcec*, *El y ella* y *María Laria*, pero todos fracasaron. Sería a partir de 1995 con *Ciudad Desnuda* que TV Azteca obtuvo su mayor *rating* con este tipo de programas de nota roja y amarillista. Del cual también el titular de *A favor de lo mejor*, comenta: son los peores, no le ayudan al público, hacen daño y deben de salir del aire, ya que muestran sangre, accidentes, morbo, la explotación del dolor como el elemento fundamental y de paso la información.

Del programa *Ciudad Desnuda* salió otra persona, que como a Wilkins los sigue el *rating*, su conductora, Rocío Sánchez Azuara, que con *Cosas de la vida* y *Al otro lado del espejo* de manera reciente dio considerables ganancias a TV

Azteca. Televisa tuvo que contratar a *Laura en América* para competir por el *rating* pero nunca pudo llegar a su nivel. Y como dice el dicho, si no puedes con tu enemigo únete, ahora que su programa salió del aire el pasado 3 de marzo, porque se sabe fue contratada por la cadena Telemundo para conducir un formato similar en Estados Unidos.

Sorprenden la información al respecto de que *Cosas de la vida*, “Reditúa a la televisora del Ajusco 20 millones de pesos a la semana, programa altamente rentable 400 veces más de la multa máxima que el gobierno le puede aplicar por transgredir la Ley Federal de Radio y Televisión, al violentar los horarios para todo público”.³⁹

Según datos comparativos de IBOPE sobre los *rating* de los programas de aquella época *Hasta en las mejores familias* de Televisa, reportaba 2.5 diario, con una audiencia de 205 mil menores de edad y *Cosas de la vida* 4.1, con 391 mil 500.

Lo cierto es que la autoridad debe estar atenta a que los públicos vulnerables por las conductas de imitación. Por ejemplo, datos de *A favor de lo mejor* estiman que en Estados Unidos un niño normal, cuando acaba el bachillerato, ha asistido a unas 11.000 horas de clase y ha estado unas 25.000 horas ante el televisor y que el 80% de los estudiantes de las facultades de ciencias de las universidades canadienses de habla francesa habían escogido sus estudios motivados por los programas televisivos de divulgación.

Publicidad y noticiarios. La publicidad y los noticiarios en radio y en televisión son de los aspectos menos regulados, por falta de atención actualmente gozan de plena libertad y caen en el libertinaje. Tal parece que nada los detiene para exhibir contenidos relacionados con el sexo, con la nota roja y con el amarillismo.

³⁹ “Reditúa a la televisora del Ajusco 20 millones de pesos a la semana”, *Reforma*, p. 1-E

Por lo que se refiere a los anuncios, con el pretexto de que existen organismo de autorregulación desde hace años, como la Asociación Mexicana de Agencias de Publicidad (AMAP), constituida en 1952, que se jacta de ser la pionera en la elaboración de un documento de ética publicitaria, pero ¿de qué sirve? si nada hace por aplicarlo ni el gobierno ha realizado alguna acción al respecto ¿quién sabe de algún comercial que haya sido sacado del aire por motivos de normatividad?

“El grado de cultura de una sociedad es equivalente a las interrelaciones entre la sociedad y sus medios de comunicación”.

Florence Toussaint

COMENTARIOS FINALES

La “Propuesta para consolidar el monitoreo normativo de radio y televisión a partir del conocimiento de su origen y práctica en la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía”, como ya se ha dejado de manifiesto, fue un éxito, porque tuvo una aplicación y aceptación inmediata con buenos resultados, y fue el detonante de un cambio mayor: el replanteamiento de objetivos, la redefinición y reorganización de funciones de toda la Dirección General, que dio como resultado el Manual de Organización y el Manual de Procedimientos del año 2000.

De acuerdo con lo anterior, resulta satisfactorio señalar que el RTC de 1996, hoy día no es el mismo, muchas de las carencias de aquel entonces fueron subsanadas, la creatividad constante pudo más que la austeridad y las propuestas desarrolladas echaron raíces y, aunque de manera lenta, dieron frutos.

Se dio un gran paso, pero se debe seguir de manera permanente sobre la línea de revisión del marco normativo y de actualización en materia de tecnología. Porque son esos dos los aspectos básicos a considerar en el monitoreo normativo, y a partir de los cuales es urgente retomar el diálogo entre la ciudadanía para llevar a cabo la revisión y el replanteamiento de nuestras leyes.

Asimismo, de las diversas conclusiones que se desprenden de cada uno de los capítulos, en especial del tercero, a continuación se destacan las siguientes.

Un primer punto es que la actual legislación en materia de medios está incompleta y es inoperante. Por lo que se debe convocar a elaborar una nueva legislación en materia de radio y televisión. Por principio de cuentas, habría que procurar una cultura en medios de comunicación entre los mexicanos, mediante

actos masivos como congresos, coloquios y presentaciones, así como campañas publicitarias para despertar el interés en la ciudadanía, para que pueda conocer sus derechos y ejercerlos plenamente.

Un segundo punto es reconocer la poca información sobre normatividad de radio y televisión que se ofrecía en la Licenciatura de Periodismo y Comunicación Colectiva de la ENEP Acatlán, como en tantas otras universidades (de acuerdo a sus programas de estudio). Situación explicable por dos razones: la primera, que las asignaturas de Introducción al Estudio del Derecho y Derecho Constitucional, eran impartidas por maestros ajenos a la carrera, es decir, abogados que no se tomaban la molestia de exponer la Ley en relación con los medios de comunicación, quizá por falta de interés; la segunda, porque como el mismo nombre de las materias lo denota, se le ha dado muy poca importancia al derecho en el ámbito de los medios y, acaso, hasta el momento tampoco se ha valorado la importancia de conocer el marco jurídico en el que interactúan la radio y la televisión.

En este caso, la sugerencia es incorporar una materia, al menos en un semestre de la carrera, que bien podría llamarse Normatividad en los Medios, la cual, debería incluir entre sus contenidos: RTC, el acuerdo del Secreto Profesional del Periodista, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Normatividad Internacional comparada, la Ley Federal de Telecomunicaciones. Dicha materia podría plantearse en una dinámica de foro, de discusión dirigida para concientizar a los futuros periodistas y comunicadores de sus derechos y responsabilidades frente a los medios y a la sociedad.

Por lo pronto, para resarcir este aspecto en las escuelas, es imprescindible la lectura directa de leyes, reglamentos, acuerdos y, en general, de todas las disposiciones legales que emite el Gobierno Federal, se precisa el conocimiento de los marcos jurídicos de países del mundo en torno a los medios, para discutir y comprender lo que es y lo que debe ser la normatividad de los medios. También

convendría que tanto alumnos como maestros realizaran visitas guiadas a RTC, a la SCT, a la Cámara de Diputados y a la de Senadores, que acudan a foros, conferencias, con investigadores, a cualquier lugar donde se discuta el tema. Porque como ciudadanos, más aún, como periodistas y comunicadores, lo menos que podemos es ser concientes de nuestros derechos y obligaciones, para hacer realidad la democracia en los medios de comunicación.

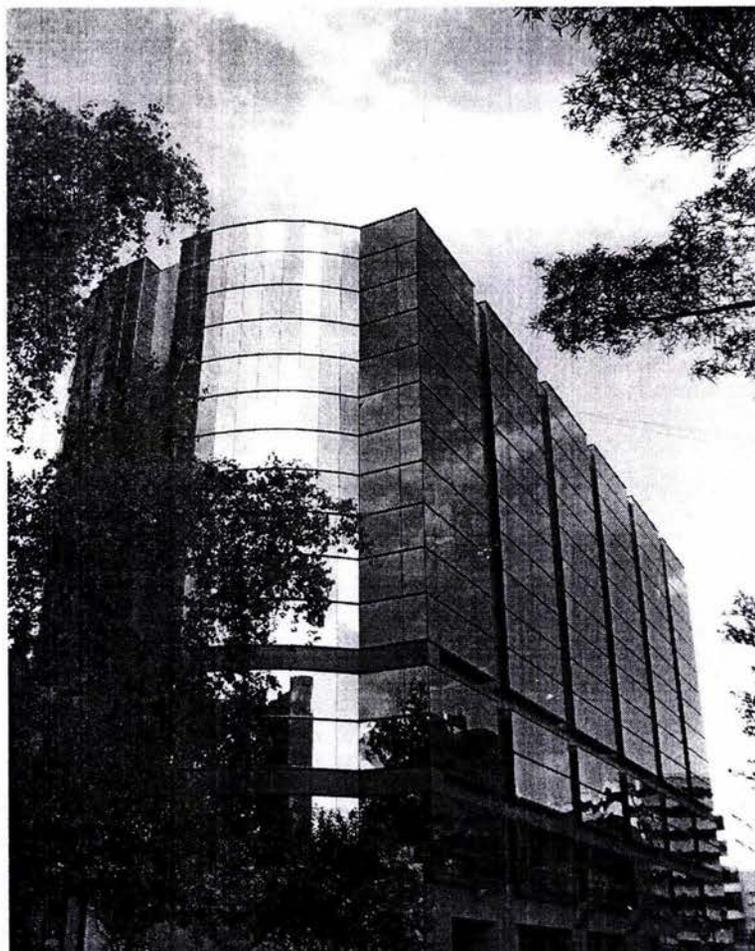
El tercer punto, es que se ha evidenciado que en el terreno de la democracia en los medios de comunicación es donde menos se ha avanzado. Lo vemos en el Distrito Federal y en los estados, los medios siguen perteneciendo a una familia o dos, porque el régimen de asignación de concesiones no cambió. Lo oímos en la radio o lo vemos en la televisión, las opciones se reducen a la agresividad de los comerciales, al morbo de los programas vespertinos, a los escándalos y a la sangre que corre en los noticiarios, mientras el gobierno no hace nada porque nadie reclama.

Y las cosas seguirán así, la agresividad visual y verbal que presentan los medios, porque la apatía predomina incluso en los estudiantes de comunicación, que son incapaces de comunicarse con su propio entorno: la escuela. Por ello, sólo el conocimiento en materia de leyes y medios, así como su consecuente actualización, así como la permanente vigilancia de su aplicación, podrá dar mejores alternativas para ver y oír en la radio y la televisión, para nuestros hijos, para los nuevos ciudadanos que crecen día con día.

Un cuarto punto a destacar es el planteamiento de un cambio de actitud en la sociedad, hacerla consciente de que todos pueden participar en la mejora de contenidos de los medios, todos pueden ser monitoristas, eso está implícito en esta memoria, es una invitación a tomar acciones en ese sentido: inculcar en los radioescuchas y los televidentes, así como a los estudiantes de comunicación una actitud reflexiva, crítica y propositiva. De manera que todos participen, donde sea que se encuentren, en la casa, en el transporte público, en el coche, en el trabajo,

lo menos que se puede hacer es llamar a la estación de radio o televisión y manifestar inconformidad o desacuerdo con lo que se transmite (si fuera el caso). El siguiente paso sería grabar la transmisión en cinta de audio o video y enviarla a RTC, para empezar a exigir que el gobierno haga su trabajo, que explique por qué se permite tanto amarillismo, tanta nota roja, que el contenido sea tan soez y que, de una buena vez, la libertad de los medios deje de convertirse en libertinaje.

Por último, es preciso dejar claro que la única limitante para hablar del monitoreo normativo es que no tiene fin, que conforme se avanza en el tema uno se da cuenta de que es inagotable. Y aquí está el reto, cada generación deberá entablar el diálogo y los acuerdos necesarios al respecto, porque los medios finalmente nos forman como nación. También debe quedar claro, de una vez por todas, que la función de la radio y la televisión es social y sobrepasa la condición de un simple negocio, de simples empresas, se trata de un asunto ético, que en buena medida define las relaciones de la sociedad y fortalece los valores que nos identifican como cultura.



RTC actualmente, en la calle de Roma 41, esquina Reforma e Insurgentes, Col. Juárez

FUENTES CONSULTADAS

Bibliográficas

- ALVA DE LA SELVA, ALMA ROSA (1982). *Radio e Ideología*. México: El Caballito
- AMERICAN PSYCHOLOGICAL ASSOCIATION (2000). *Manual de Estilo de Publicaciones*. México: El Manual Moderno
- BAENA, GUILLERMINA (1986). *Manual para elaborar trabajos de investigación Documental*. México: Editores Mexicanos Unidos (5ª. ed.)
- BAENA, GUILLERMINA (1986). *Instrumentos de investigación*. México: Editores Mexicanos Unidos (13ª. ed.)
- BOHMAN, Karin (1996). *Medios de Comunicación y sistemas informativos en México*. México: Alianza Editorial
- DELMA, EDITORIAL (1998). *Legislación en Comunicaciones*, México: Delma (4ª ed.)
- DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO-SCT (1976). *Memoria de la Subsecretaría de Radiodifusión*. México: SCT
- DIRECCIÓN GENERAL DE RADIO, TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFÍA-SEGOB (2000). *Manual de Organización Específico [16 de noviembre]*. México
- FERNÁNDEZ CHRISTHLIEB, Fátima (1993). *Los medios de difusión masiva en México*. México: Juan Pablos
- FERNÁNDEZ CHRISTHLIEB, Fátima (1976). *La industria de la radio y la televisión, gestación y desarrollo*. México: Nueva Política
- GONZÁLEZ, JORGE (1984). *Televisión, teoría y práctica*, México, Trillas.
- HERNÁNDEZ SAMPIERI, ROBERTO (2002). *Metodología de la Investigación*. México: Mc Graw Hill (3ª ed.)
- JABÉS, EDMOND, TRAD. ESTHER SELIGSON (1998). *En su blanco principio*, México: Juan Pablos y Ediciones sin nombre

- MAQUIAVELO, NICOLÁS (1989). *El príncipe*, México: Colofón (3ª ed.)
- MARTÍN VIVALDI, GONZALO (1988). *Curso de Redacción*, México: Prisma (19ª ed.).
- MATTELART, ARMAND (1978). *La comunicación masiva en el proceso de liberación*, México: Siglo XXI, (6ª ed.)
- MEJÍA BARQUERA, FERNANDO. *Historia mínima de la radio mexicana (1920-1996)*, en Miguel Angel Sánchez de Armas, Seminario Mexicano de Historia de los Medios.
- PAOLI, J. ANTONIO (1986). *Comunicación e información*, México: UAM y Trillas, (3ª ed.)
- PAZ, OCTAVIO (1986). *corriente alterna*, México: Siglo XXI, (16ª ed.)
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (2001). *Diccionario de la Lengua Española*. España: Espasa
- REYNA, JOSÉ LUIS (1979). *Control político, estabilidad y desarrollo en México*, Centro de Estudios Sociológicos, El Colegio de México (2ª ed.)
- ROMO GIL, MARÍA CRISTINA (1989). *Introducción al conocimiento y práctica de la Radio*. México: Diana
- TOUSSAINT, FLORENCE (1986). *Crítica de la información de masas*, México: Trillas, (2ª ed.)

Tesis de licenciatura

- ESTRADA SÁENZ, GUILLERMO E. X. (1999). *El Desarrollo de la Radio y la Televisión en México. Un Enfoque Sociopolítico 1921-1994*, Tesis para obtener el título de Licenciado en Ciencias y Técnicas de Información, México: Universidad Iberoamericana
- GONZÁLEZ CAMPOS, EDUARDO (1995). *Presencia y control del Estado Mexicano en los medios de comunicación*, Tesina para obtener la Licenciatura en Ciencias Políticas y Sociales, México: UNAM-FCPS
- JIMÉNEZ CERVANTES, CÉSAR (2002). *La actual estrategia y organización del gobierno mexicano frente al exterior en materia de telecomunicaciones*, Tesis para obtener el título de Licenciado en Relaciones Internacionales, México: FCPyS-UNAM
- PALMA FLORES, ANDRÉS AVELINO (2000). *El servicio público como desarrollo profesional*, Informe de desempeño profesional para obtener el título de Licenciatura en Periodismo y Comunicación Colectiva, México: UNAM-ENEP Aragón
- SCHWEBEL ESQUIVEL, LEONARDO (1996). *La coordinación de Producción en una estación de radio comercial*, Memoria del desempeño profesional para obtener la Licenciatura en Periodismo y Comunicación Colectiva, México: ENEP ACATLÁN-UNAM

Hemerográficas

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A RECIBIR DE LOS CONCESIONARIOS DE ESTACIONES COMERCIALES DE RADIO Y TELEVISIÓN, EL PAGO DEL IMPUESTO QUE SE INDICA, CON ALGUNAS MODALIDADES (1969).

Diario Oficial de la Federación del 1º de julio de 1969, SEGOB

APUNTES DE UN MEGA (2003). Columna de Antulio Sánchez, en el semanario

Día Siete 132, 12 de enero

ANUNCIAN MONITOREO DE MEDIOS y GASTAN SIN AGOTAR TIEMPO

OFICIAL (2001). *Reforma*, 25 de enero

EDITORIAL (1998). *ReTConociéndonos Boletín de comunicación interna* de la

Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la SEGOB, abril

EL PERIODISMO EN LOS TIEMPOS DE INTERNET (2000). Artículo de Jorge

Medina Viedas *etcétera* 391, semanario, 27 de Julio

EL IFAI (2003). Revista *encuesta*, mensual noviembre

ENTREVISTA CON LA NUEVA TITULAR DE RTC (1977). *Revista Cámara*, revista

mensual agosto

LA HORA NACIONAL (1998). *voces en el aire*, revista quincenal, 1-15 de

noviembre

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

GUBERNAMENTAL (2003). *encuesta*, revista mensual, noviembre

LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISIÓN (1960). Diario Oficial de la Federación

del 19 de enero de 1960, SEGOB

LOS ALBORES DE LA RADIO (1984). *Orígenes* 89 (*Información Científica y*

Tecnológica), revista mensual, febrero

ORGANIGRAMA DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN (2002). *acento*, no. 9,

agosto, revista mensual de comunicación interna de la SEGOB

- PIDEN LIMPIAR RTC (2000). *Reforma*, 18 de diciembre
- PLANEA RTC RED PARA ELECCIONES (1994). *Reforma*, 18 de julio
- POLÍTICA INTERIOR LOGROS 1995-2000 (2000). Boletín informativo de la
Secretaría de Gobernación
- PROPONE DIPUTADO DEL PVEM REDISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO OFICIAL
(2003). *Ovaciones*, 27 de enero
- REDITÚA A LA TELEVISORA DEL AJUSCO 20 MILLONES DE PESOS A LA
SEMANA (2001). *Reforma*, 19 de febrero
- RTC TIENE APARATOS Y TECNOLOGÍA MODERNA SUFICIENTE (2001).
Reforma, 25 de enero
- REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISIÓN, DESPLEGADO
(2002). *Milenio Diario*, 21 de octubre
- REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISIÓN Y DE LA LEY
DE LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA RELATIVO AL CONTENIDO DE
LAS TRANSMISIONES EN RADIO Y TELEVISIÓN (1968). Diario Oficial de
la Federación del 21 de diciembre de 1968, SEGOB
- REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISIÓN, EN MATERIA
DE CONCESIONES, PERMISOS Y CONTENIDO DE LAS
TRANSMISIONES DE RADIO Y TELEVISIÓN (2002). Diario Oficial de la
Federación del 10 de octubre de 2002, SEGOB
- REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN (1977).
Diario Oficial de la Federación del 6 de julio de 1976, SEGOB

Radio

LA HORA NACIONAL (1996). *Programa dominical* de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación, 22:00-23:00 hrs., México, Domingo 28 de julio de 1996

MICHOACÁN HABLA (2000). *Noticiero* del Grupo RASA, XELY-AM 870 KHz, Analista Arturo Herrera Cornejo, Conductor Aristeo Rodríguez, 14:45 hrs., Morelia, Michoacán, 20 de mayo de 2000

ANEXOS

- I. Índice de cuadro, gráficas y fotos**
- II. Documentos históricos**
- III. Documentos oficiales**
- IV. Ficha curricular**
- V. Sitios de consulta en internet sobre medios de comunicación**

I. Índice de cuadro, gráficas y fotos

| <i>Contenido</i> | <i>Página</i> |
|---|---------------|
| Fotografías | |
| RTC primera sede oficial, después del temblor de 1985 | iv |
| RTC actualmente | 87 |
| Cuadros | |
| 1 | 33 |
| 2 | 40 |
| 3 | 41-42 |
| 4 | 64 |
| 5 | 65 |
| 6 | 67-68 |
| Gráficas | |
| 1 | 27 |
| 2 | 31 |
| 3 | 52 |
| 4 | 55 |

II. Documentos históricos

*Apercibimientos, Plazos y Sanciones Económicas Impuestas a los
 Concesionarios en el periodo comprendido del 16 de diciembre de 1970 al 30
 de noviembre de 1976*

| <i>Datos Reales</i> | <i>71-75</i> | <i>Datos Estimado 1976</i> | <i>Total 71-76</i> |
|------------------------|----------------|----------------------------|--------------------|
| <i>Apercibimientos</i> | 289 | 3 | 292* |
| <i>Plazos</i> | 139 | 68 | 207** |
| <i>Sanciones</i> | 1032 | 462 | 1494 |
| <i>Importe de</i> | | | |
| <i>Multas</i> | \$4'403,736.50 | \$1'915,690.50 | \$6'319,427.00 |

*Apercibimientos a las radiodifusoras que violaron algún precepto legal cuando por circunstancias específicas las violaciones no ameritaron multas.

**Proyectos de resolución relacionados con pruebas, defensas e inconformidades de multas presentadas por los concesionarios”

Fuente: *Memoria de la Subsecretaría de Radiodifusión*. México, SCT, 1976, p.293

10020-7

COMISION DE RADIODIFUSION

México, D. F.

VIDEOTAPE

CINTA AMPEY HORA PROG. DE _____ A _____

REPORTE DE CINTAS GRABADAS Y CALIFICADAS

FECHA DE GRAB. 1-9-73. TURNO 1^{er}

MAQ. No. 3 CABEZA 10-619 DE _____ A _____

RESULTADO DE LA CALIFICACION _____

DATOS DE LA GRABACION

CALIFICACION

| <p>C. C. Producción <input type="checkbox"/> Regrab. <input type="checkbox"/></p> <p>Aire <input type="checkbox"/> Cinta Núm. _____</p> | <p>Fecha _____ Hora _____ Cabeza _____</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|----------------------|----------|-------|--------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------------|----------------------|----------------------|----------------------------|----------------------|----------------------|----------------------------|----------------------|----------------------|----------------------------|----------------------|------------------|----------------------------|----------------------|---------------------|----------------------------|--|--|--------------------------------|------------------------|-------|--|--|--|---|-------|--|--|--|
| ANALISIS DE LA GRABACION | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>Programa <u>III - INFORME PRESIDENCIAL.</u></p> <p>Título _____</p> <p>Capítulo _____ Tipo <u>INFORMATIVO</u></p> <p>Elenco Principal <u>LIC. LUIS ECHEVERRIA</u></p> <p><u>CONTESTACION DEL INFORME</u></p> <p><u>POR EL LIC. LUIS DANTON.</u></p> <p><u>DIPUTADO</u></p> <p>Observaciones técnicas al estar grabando _____</p> <p>Imagen recibida: Buena <input type="checkbox"/> Regular <input type="checkbox"/> Mala <input type="checkbox"/></p> <p>Fallas de imagen _____</p> <p>Audio recibido: Bueno <input type="checkbox"/> Regular <input type="checkbox"/> Malo <input type="checkbox"/></p> <p>Fallas _____</p> <p>Observaciones Generales _____</p> <p>Fallas Reportadas a _____</p> <p>Respuesta _____</p> | <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width:33%;">Acción del Programa</th> <th style="width:33%;">Fades</th> <th style="width:33%;">Pases</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entrada de <u>1:00</u> A _____</td> <td>1o. de _____ A _____</td> <td>1o. de _____ A _____</td> </tr> <tr> <td>1a. parte de _____ A _____</td> <td>2o. de _____ A _____</td> <td>2o. de _____ A _____</td> </tr> <tr> <td>2a. parte de _____ A _____</td> <td>3o. de _____ A _____</td> <td>3o. de _____ A _____</td> </tr> <tr> <td>3a. parte de _____ A _____</td> <td>4o. de _____ A _____</td> <td>4o. de _____ A _____</td> </tr> <tr> <td>4a. parte de _____ A _____</td> <td>5o. de _____ A _____</td> <td>Con conteo _____</td> </tr> <tr> <td>5a. parte de _____ A _____</td> <td>6o. de _____ A _____</td> <td>Sin conteo _____</td> </tr> <tr> <td>6a. parte de _____ A _____</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Salida de <u>36:00</u> A _____</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> | Acción del Programa | Fades | Pases | Entrada de <u>1:00</u> A _____ | 1o. de _____ A _____ | 1o. de _____ A _____ | 1a. parte de _____ A _____ | 2o. de _____ A _____ | 2o. de _____ A _____ | 2a. parte de _____ A _____ | 3o. de _____ A _____ | 3o. de _____ A _____ | 3a. parte de _____ A _____ | 4o. de _____ A _____ | 4o. de _____ A _____ | 4a. parte de _____ A _____ | 5o. de _____ A _____ | Con conteo _____ | 5a. parte de _____ A _____ | 6o. de _____ A _____ | Sin conteo _____ | 6a. parte de _____ A _____ | | | Salida de <u>36:00</u> A _____ | | | | | | | | | | |
| Acción del Programa | Fades | Pases | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Entrada de <u>1:00</u> A _____ | 1o. de _____ A _____ | 1o. de _____ A _____ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1a. parte de _____ A _____ | 2o. de _____ A _____ | 2o. de _____ A _____ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2a. parte de _____ A _____ | 3o. de _____ A _____ | 3o. de _____ A _____ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3a. parte de _____ A _____ | 4o. de _____ A _____ | 4o. de _____ A _____ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4a. parte de _____ A _____ | 5o. de _____ A _____ | Con conteo _____ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5a. parte de _____ A _____ | 6o. de _____ A _____ | Sin conteo _____ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6a. parte de _____ A _____ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Salida de <u>36:00</u> A _____ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| REPRODUCCION REPETIDA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>Calidad de Imagen</p> <p>Buena <input type="checkbox"/> Reg. <input type="checkbox"/> Mala <input type="checkbox"/></p> <p>Cuadratura <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></p> <p>Radio frecuencia <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></p> <p>Saturación <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></p> <p>Ruido General <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></p> <p>Canal Ruidoso <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></p> <p>Track de Control</p> <p>Estable Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> | <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width:30%;">Estado de la Cinta</th> <th style="width:10%;">1a. Rep.</th> <th style="width:10%;">2a.</th> <th style="width:10%;">3a.</th> <th style="width:10%;">4a.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Puntos ciegos</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Oxido Suelto</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Falta Oxido</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Número de Ediciones</td> <td colspan="4">_____</td> </tr> <tr> <td>Se puede seguir usando</td> <td colspan="4">_____</td> </tr> <tr> <td>Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></td> <td colspan="4">_____</td> </tr> </tbody> </table> | Estado de la Cinta | 1a. Rep. | 2a. | 3a. | 4a. | Puntos ciegos | | | | | Oxido Suelto | | | | | Falta Oxido | | | | | Número de Ediciones | _____ | | | | Se puede seguir usando | _____ | | | | Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | _____ | | | |
| Estado de la Cinta | 1a. Rep. | 2a. | 3a. | 4a. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Puntos ciegos | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Oxido Suelto | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Falta Oxido | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Número de Ediciones | _____ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Se puede seguir usando | _____ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | _____ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>Otras Fallas _____</p> | <p>Operador: <u>JAVIER DEL VALLE</u></p> <p>Jefe de Máquinas: <u>JMG. PATIÑO</u></p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

IMPORTANTE:

AL DEVOLVER LA CINTA DEVUELVA TAMBIEN ESTE "REPORTE"

LOS INICIOS DE RTC

A mediados de los años setenta, México experimentaba procesos de desarrollo importantes, entre ellos el crecimiento acelerado de los medios de comunicación electrónicos. La época dorada de su cine había quedado atrás y se convertía en una expresión de la nueva realidad nacional.

En ese contexto, en julio de 1977 se crea la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, dependiente de la Secretaría de Gobernación. Surge con el objetivo de lograr el adecuado desarrollo y funcionamiento de la radio, la televisión y la cinematografía nacionales, mediante el señalamiento y vigilancia de normas y directrices adecuadas. Sería también la instancia que fomentara el uso de esos medios para elevar el nivel educativo, cultural y social de la población, así como para proporcionar sano esparcimiento.

Entre las áreas de RTC estaban la Dirección de Divulgación Presidencial y la Dirección de Televisión Rural de México. Asimismo supervisaba el funcionamiento de varias entidades públicas: Compañía Operadora de Teatros, Corporación Mexicana de Radio y Televisión, Canal 13, Productora Nacional de Radio y Televisión, Estudios América, Estudios Churubusco, Promotora Cinematográfica Mexicana, Instituto Mexicano de Cinematografía y Cineteca Nacional, por mencionar algunas.

RTC hoy

A 25 años de distancia, y como una respuesta al vertiginoso desarrollo de los medios de comunicación electrónicos y de la propia evolución de la sociedad mexicana, RTC ha cambiado para adaptarse a los nuevos tiempos.

En la última década, los medios han ampliado significativamente su cobertura, así como su velocidad y capacidad para transmitir valores, símbolos, imágenes y sonidos. A su vez, la sociedad mexicana es cada vez más abierta, plural y participativa, al tiempo que México avanza en la consolidación del cambio democrático.

Para responder a estas transformaciones, RTC ha hecho de lado su intervención directa en el panorama de los medios de comunicación nacionales, para convertirse en un órgano regulador responsable de vigilar el cumplimiento de las normas y disposiciones legales relativas a los medios electrónicos fomentando una mayor transparencia, rendición de cuentas y participación social en todos los procesos que entran en su ámbito de competencia.

RTC busca consolidarse como un instrumento del Estado al servicio de la sociedad, contribuir a modernizar y fortalecer a la radio y la televisión, impulsar a la cinematografía nacional y garantizar la plena vigencia de la libertad de expresión y del derecho a la información.

A lo largo de dos años del gobierno del Presidente Vicente Fox, RTC ha alcanzado logros como la publicación del Reglamento de la Ley Federal de Cinematografía y la expedición de los Criterios de Clasificación Cinematográfica. Asimismo, ha participado activamente en la constitución del FIDECINE, tiene a su cargo la Secretaría Técnica de la Mesa de Diálogo para la Revisión Integral de los Medios Electrónicos y mantiene comunicación constante y fluida tanto con el sector cinematográfico, como con el de radio y televisión.

CONCLUSIONES DE LAS MESAS DE DIÁLOGO PARA LA REVISIÓN DE LA LEGISLACIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS.

El cinco de marzo del 2001, el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Gobernación, instaló la Mesa de Diálogo para la Revisión Integral de la Legislación de Medios Electrónicos, a fin de revisar la Ley Federal de Radio y Televisión y en su caso elaborar un anteproyecto de iniciativa de reforma.

Para efectos de lo anterior se acordó dividir los trabajos en siete grupos temáticos con la participación de funcionarios públicos, empresarios de la industria de radio y televisión, legisladores, partidos políticos, académicos, especialistas y representantes de la sociedad civil.

Los temas de los grupos fueron: Principios fundamentales, jurisdicción y competencia, participación social y derechos ciudadanos, concesiones y permisos, programación, medios de estado y competencia económica.

Los grupos llevaron a cabo 64 reuniones.

MESA 1. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES.

1.- La legislación debe respetar las garantías individuales consagradas en la Constitución, con especial énfasis en el derecho a la información y la libertad de expresión, previstos en el artículo 6°. Asimismo, debe mantener el espíritu que inspira el Artículo 3° Constitucional.

2.- El espectro radioeléctrico es propiedad de la nación, y deberá ser administrado por el ejecutivo federal. Puede ser objeto de concesiones o permisos.

3.- Las concesiones y permisos deberán otorgarse con pleno apego a las normas aplicables, acortando la discrecionalidad y privilegiando la transparencia.

MESA 2. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

1.- Corresponde al Ejecutivo Federal por conducto de la SCT el otorgamiento de las concesiones para el uso, aprovechamiento del espectro radioeléctrico.

2.- Fortalecer la jurisdicción y competencia de las secretarías de Salud, Gobernación, Comunicaciones y Educación Pública en materia de radio y televisión.

MESA 3. PARTICIPACIÓN SOCIAL Y DERECHOS CIUDADANOS.

1.- Establecer el derecho de réplica en los medios electrónicos.

2.- Se propone la creación de un nuevo órgano plural que sustituya al actual Consejo Nacional de Radio y Televisión como responsable de cuidar el cumplimiento de la Ley. Respecto a las características del órgano existen dos propuestas: 1. Desconcentrado, dependiente de la SEGOB; 2. Autónoma con personalidad jurídica y patrimonio propio.

3.- Dicho órgano estaría conformado por un representante de cada una de las siguientes entidades federales: SCT, SEP, SSA Y SEGOB; dos representantes de medios concesionados (en este punto la CIRT considera que debe tener tres representantes); dos representantes de medios permisionados y cinco representantes de la sociedad civil organizada (la CIRT considera sobrerrepresentada a la sociedad civil)

4.- Incorporar los derechos humanos relacionados con el ejercicio de las libertades de expresión y de información de los ciudadanos, a fin de garantizar el derecho a la vida privada y a la intimidad, así como la pluralidad y la diversidad en la programación.

5.- Acceso de las organizaciones sociales a los medios electrónicos a través de los tiempos de Estado.

MESA 4. CONCESIONES Y PERMISOS.

1.- Acotar la discrecionalidad y favorecer la transparencia en los procesos de otorgamiento, refrendo y revocación de concesiones y permisos. A este respecto, se propone contar con reglas concretas y específicas que sean del conocimiento público.

2.- Por ser medios de naturaleza diferente los requisitos para concesiones serán distintos de los de permisos.

3.- Las concesiones y los permisos deben ser refrendados siguiendo un procedimiento específico y transparente que se establezca en la Ley y que comprenda la evaluación del comportamiento de la concesión o el permiso, es decir, que este tipo de actos administrativos se conviertan en actos reglados.

4.- Vigencias de las concesiones y permisos y sus refrendos sean lo suficientemente amplias para garantizar la viabilidad de los negocios o de los proyectos para lo cual deben tomarse en cuenta las experiencias internacionales que en promedio marcan de ocho a quince años. Asimismo, se señala que deben existir causales claras para la revocación de una concesión o permiso.

MESA 5. PROGRAMACIÓN.

1.- Con relación a los tiempos fiscales se propone eliminar el pago en especie, sin que esto signifique la eliminación de la obligación fiscal. En caso de permanecer la modalidad del tiempo fiscal, deberá cumplirse cabalmente lo establecido en el Decreto Presidencial del 31 de diciembre de 1968. La CIRT se manifiesta por la eliminación del tiempo fiscal.

2.- El grupo se manifestó en contra de todo tipo de censura.

3.- Con relación al tiempo de Estado, se propone que se cumpla cabalmente lo que establece el artículo 59 de la Ley Federal de Radio y Televisión y el artículo 52 de su reglamento. Asimismo se propone definir en la LFRyT las formas de administrar los 30 minutos del Estado entre los tres poderes (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), órganos autónomos y la sociedad. Que la autoridad determine los horarios de transmisión, mismos que serán obligatorios para los concesionarios (en este punto la CIRT se manifestó a favor de que la Ley quede como está y que la autoridad siga negociando los horarios de transmisión).

4.- Establecer un sistema de Información e Contenidos que informe suficientemente al público sobre el contenido de las transmisiones. La programación de los medios electrónicos debe vigilar que los derechos de los niños sean respetados cabalmente. En cuanto a la protección de grupos vulnerables, proponen que se cumpla a cabalidad los artículos 5º y 59 bis de la LFRyT (en este punto los representantes de I PAN y la asociación civil "A Favor de lo Mejor" proponen establecer dentro del organismo supervisor una comisión especializada de protección de niños y jóvenes integrada por especialistas y asesores, pedagogos, psicólogos, maestros).

5.- Las sanciones económicas deben ser en salarios mínimos y multiplicarse en caso de reincidencia. Dichas infracciones serán registradas en el expediente de desempeño de cada concesión y permiso, el cual será evaluado para los refrendos.

6.- Se deberá diferenciar entre publicidad y patrocinio.

MESA 6. MEDIOS DE ESTADO.

1.- Preservar en la Ley Federal de Radio y Televisión la jurisdicción federal sobre todo lo relativo a la radiodifusión.

2.- Suprimir de la LFRyT el término de medios "oficiales", sustituyéndolo por el de medios "de servicio público".

3.- Integrar a la LFRyT la función, objetivo y regulación de los medios de servicio público.

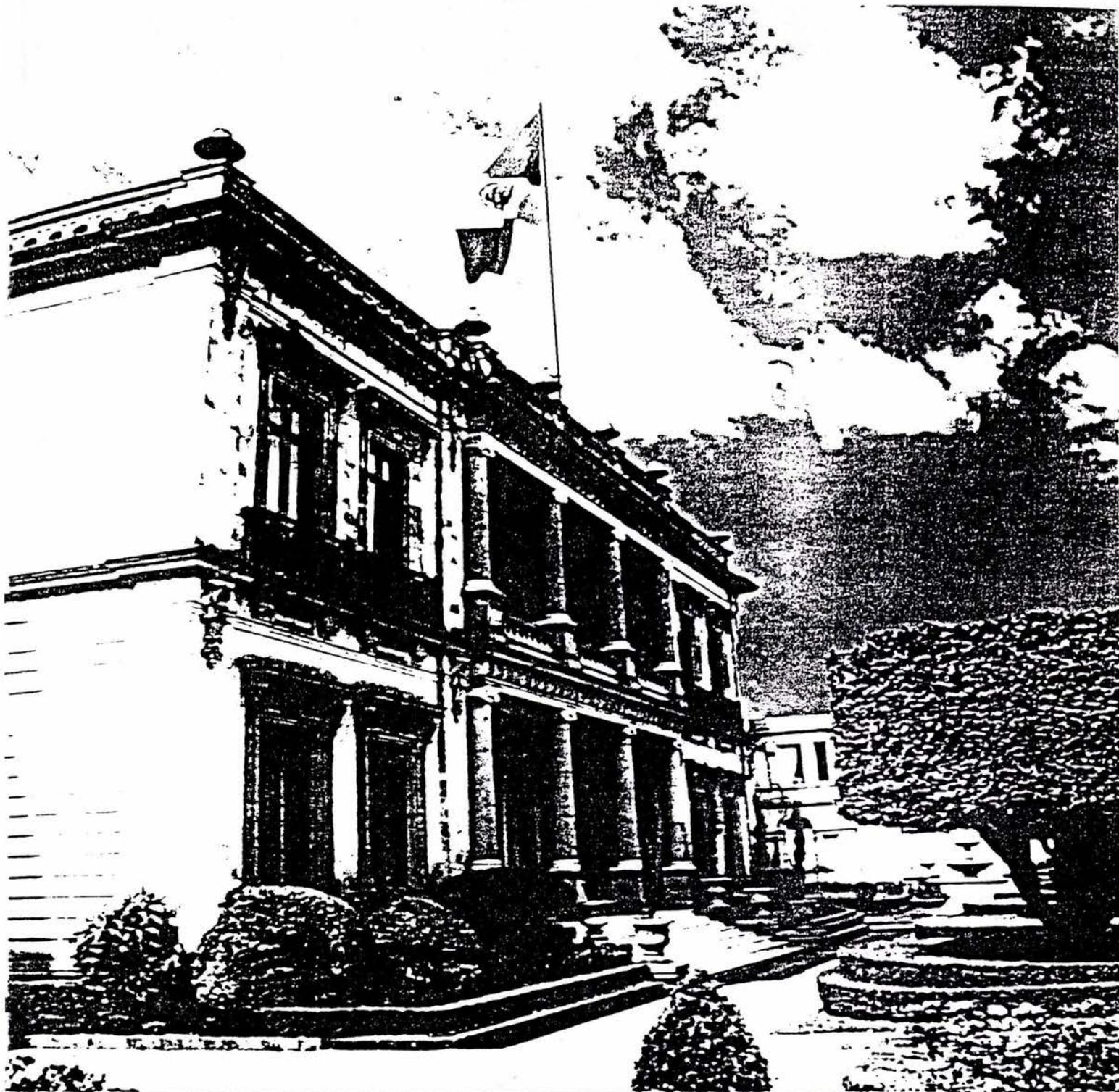
4.- Los medios públicos quedarán definidos como aquellos organismos que se constituyen como un sistema de comunicación de servicio público cuyas funciones son: respetar la libertad de expresión, el derecho a la información, fomentar el desarrollo social, cultural y educativo; difundir la pluralidad y diversidad política, social y étnica; dar cabida a las demandas de la sociedad de equidad y justicia social; fortalecer la identidad y la integración nacional y regional (la CIRT considera que en términos generales los medios públicos o del Estado nos remiten a las atribuciones que tiene el Estado para cumplir su función social).

5.- Las instituciones u organismos públicos que cuentan con una concesión pública o permisos para instalar y operar estaciones de radiodifusión, deberán contar con personalidad jurídica propia, presupuesto público y autonomía presupuestal y administrativa.

6.- Los medios públicos podrán generar ingresos por concepto de patrocinios, donativos o servicios de producción (La CIRT se opone a los patrocinios).

MESA 7 COMPETENCIA ECONÓMICA

1.- No se llegó a un acuerdo sobre si la competencia económica en radio y televisión debe estar normada en la Ley Federal de Radio y Televisión o ser materia de otra legislación.



Política Interior

Logros 1995-2000

Secretaría de Gobernación

Instituto Mexicano de la Radio

El Instituto se consolidó como una entidad que fortalece la identidad nacional y contribuye a la descentralización de la cultura:

- ❖ Afirmó su función social en la transmisión radiofónica y producción de programas, tanto en el plano informativo, como en el de la difusión de la cultura y los valores nacionales.
- ❖ Extendió su ámbito de operación y cobertura radiofónica, así como la calidad de su señal de transmisión.

Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales

El Centro consolidó el carácter público de su función como medio de producción televisiva:

- ❖ Extendiendo la prestación de sus servicios hacia los gobiernos estatales e instituciones no gubernamentales.
- ❖ Modernizando su equipo para establecer un área destinada a la producción de campañas institucionales, que apoya las tareas de difusión de las entidades del Gobierno Federal.

Contacto permanente con los medios de comunicación nacionales e internacionales

Se han conducido las relaciones del Gobierno Federal con los medios de comunicación nacionales y extranjeros en un esquema de colaboración, reconocimiento y respeto a la libertad de expresión, estableciendo convenios de concertación con la Asociación Mexicana de Editores de Periódicos, A. C. y la Cámara Nacional de la Industria de la Radio y Televisión.

Aplicación del marco normativo en materia de radio, televisión y cinematografía

Por mandato legal se ha ejercido la supervisión en materia de radio, televisión y cinematografía, por conducto de RTC a efecto de garantizar:

- ❖ Un respeto irrestricto a la libertad de expresión.
- ❖ La promoción y desarrollo de los medios de comunicación nacionales, delimitando sus prerrogativas y responsabilidades cívicas y sociales.

- ❖ Con fundamento en la Ley de Radio, Televisión y Cinematografía y el Reglamento de Radio y Televisión, se formularon 111 extrañamientos, 14 observaciones y 19 procedimientos administrativos de sanción por infracciones en transmisiones de radio y televisión.

Tiempos oficiales en radio y televisión

Constituyen un importante instrumento del gobierno para informar y socializar medidas instrumentadas para el bienestar social, la formación de una cultura que fortalezca la identidad nacional, el respeto a los derechos humanos y el desarrollo de la democracia.

Comunicación social del Gobierno en situaciones de contingencia

Las dependencias federales y de los estados, involucradas en situaciones de contingencia, disponen de medios para informar a la población, garantizando que:

- ❖ Sea suficiente y oportuna.
- ❖ Contribuya al mantenimiento del orden público.
- ❖ Fortalezca la certidumbre y confianza de la sociedad en la actuación del gobierno ante el problema.

III. Documentos oficiales



SECRETARIA DE GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE RADIO
TELEVISION Y CINEMATOGRAFIA.
DIRECCION DE ADMINISTRACION
PLANEACION Y FINANZAS.
SUBDIRECCION DE GESTION DE
SERVICIOS MATERIALES Y PERSONAL.
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

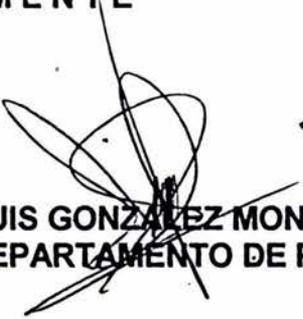
México, D.F., agosto 5, 2000.

**A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE**

Por medio de la presente se hace constar que el C. Joel Alberto Phillips Carbajal, ingresó a la Dirección General de Radio Televisión y Cinematografía el 1º de marzo de 1996 y desde entonces hasta el 29 de febrero del 2000 trabajó con la plaza de Jefe de Departamento de Integración y Análisis de la Dirección de Información y Análisis; cabe señalar que además de su función inherente, también se hizo cargo de manera provisional de las siguientes áreas: Jefatura de Monitoreo Normativo de Radio, Subdirección de Monitoreo Normativo y de mayo de 1998 a mayo de 1999 de la Coordinación de Delegaciones.

El C. Joel Alberto Phillips Carbajal, ha desempeñado con puntualidad, profesionalismo y honradez las labores encomendadas, como lo demuestra el hecho de que al paso de tres administraciones por esta dependencia, ha sido ratificado en su puesto e incluso en la presente administración fue promovido de la Jefatura de Integración y Análisis a la Subcoordinación de la Zona Centro de la Coordinación de Enlace y Apoyo Regional, cargo que ocupa hasta la fecha.

ATENTAMENTE


**LIC. JOSE LUIS GONZALEZ MONROY
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL**



SECRETARIA DE GOBERNACION
DIRECCION GENERAL DE RADIO,
TELEVISION Y CINEMATOGRAFIA
DIRECCION DE FINANZAS
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

C.c.p. Expediente.



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE RADIO,
TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFÍA
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN,
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
SUBDIRECCIÓN DE PERSONAL
Y RECURSOS MATERIALES.
S. P. R. M.- 131/2004

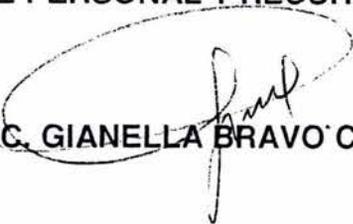
CONSTANCIA

A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE

La que suscribe, Subdirectora de esta Área, cuya firma aparece al calce de este documento, hace constar que el **C. PHILLIPS CARBAJAL JOEL ALBERTO** con filiación **PICJ-700216** y clave presupuestal **710-CF52299/0010**, adscrito a la Dirección de Enlace y Apoyo Regional, de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, como Subdirector de Área, ingresó a esta Institución a partir del 01 de marzo de 1996 y fecha de baja el día 15 de agosto de 2003 y percibía un sueldo mensual de **\$24,808.22 (VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTO OCHO PESOS 22/100 M.N.)**, con un horario de labores Abierto.

Se extiende la presente el primer día del mes de septiembre del año 2004, para los efectos administrativos que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
LA ENCARGADA DE LA SUBDIRECCIÓN
DE PERSONAL Y RECURSOS MATERIALES


LIC. GIANELLA BRAVO CUEVAS



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RADIO,
TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFÍA
DIRECCIÓN DE FINANZAS
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

c.c.p. Expediente del trabajador.

ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DE LA DELEGACION ESTATAL DE RADIO, TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFIA EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas del día primero del mes de junio del año dos mil, se reunieron en las oficinas de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación, sita en la calle de Roma número cuarenta y uno, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal cero seis mil seiscientos, el C. Joel Alberto Phillips Carbajal, quien con fecha treinta y uno de mayo deja de ocupar el cargo de Delegado Estatal provisional en Chiapas y el C. Lic. Eric Lozano Azocar, quien ocupará a partir de esta fecha, la titularidad del puesto, designado por parte del C. Director General de Radio, Televisión y Cinematografía, Lic. Alejandro Montaña Martínez, procediéndose a la entrega y recepción de los recursos asignados a esta Delegación. Intervienen como testigos de asistencia la C. Laura Franco Hernández y el C. Carlos Salvador Frías Chávez, manifestando la primera prestar sus servicios en esta Dirección General como Jefa de Departamento y tener su domicilio en Eje 2 No. 205 Col. Lomas de Cartagena, Código Postal 54900, en el Estado de México, el segundo manifiesta prestar sus servicios como Enlace Administrativo, y tener su domicilio en Avenida del Rosal No. 201, Col. Molino de Rosas, Código Postal 01470, en la ciudad de México.....

HECHOS

I. SITUACION PROGRAMATICA.....
Se entregan respaldos en diskettes de diversos trabajos realizados en esta delegación.....

II. SITUACION PRESUPUESTAL.....
No aplica.....

III. ESTADOS FINANCIEROS.....
No aplica.....

IV. RECURSOS FINANCIEROS.....
Se entrega en el **ANEXO UNO** el arqueo de caja al fondo revolvente del mes de mayo del año 2000. Dicho fondo presenta una diferencia faltante que asciende a \$5,073.91 (cinco mil setenta y tres pesos 91/100 m.n.).....

V. RECURSOS MATERIALES.....
En el **ANEXO DOS** se entrega la relación del inventario del activo asignado a la Delegación para llevar a cabo los programas encomendados, y que por su importancia se hace constar de manera especial lo siguiente:.....

1. TODOS LOS BIENES INTEGRANTES DEL ACTIVO FIJO se encuentran debidamente identificados con número de inventario y conforme a las normas vigentes, existiendo los resguardos respectivos en el departamento de recursos materiales.....

2. MOBILIARIO, EQUIPO E INSTRUMENTOS, APARATOS Y MAQUINARIA. Se encuentran en las instalaciones de la Delegación. Está completo y en algunos

[Handwritten signatures and initials on the left margin]



**LA DIRECCION GENERAL DE RADIO,
TELEVISION Y CINEMATOGRAFIA**



OTORGA EL PRESENTE

RECONOCIMIENTO

A: JOEL PHILLIPS CARBAJAL

POR SU PARTICIPACION EN EL:

TALLER DE ANALISIS DE PROCESOS

CELEBRADO EL 1 DE JUNIO DEL 2000, EN LAS INSTALACIONES DE ESTA DIRECCION GENERAL

LIC. MARIA HILDA SAM IBARRA
TITULAR DE LA UNIDAD DE DESARROLLO
ADMINISTRATIVO.

LIC. ALEJANDRO MONTAÑO MARTINEZ
DIRECTOR GENERAL DE RADIO, TELEVISION Y
CINEMATOGRAFIA.

..... y los niños aprenden

SEMINARIO
INTERNACIONAL
SOBRE CRITERIOS DE
CLASIFICACIÓN
CINEMATOGRAFICA

LA DIRECCIÓN GENERAL DE RADIO, TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFÍA

Otorga el presente

RECONOCIMIENTO

a

JOEL ALBERTO PHILLIPS CARBAJAL

por su participación en la organización

“SEMINARIO INTERNACIONAL SOBRE CRITERIOS
DE CLASIFICACIÓN CINEMATOGRAFICA”

México, D.F., 4 y 5 de diciembre de 2001.



Manuel Gómez Morja
Lic. Manuel Gómez Morja Martínez del Río
Director General de Radio, Televisión y Cinematografía

RTC
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN



SECRETARIA DE GOBERNACION

**DIRECCION GENERAL DE RADIO,
TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFÍA,
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN,
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DPAF/ 1352/99**

México D.F., a 31 de agosto de 1999.

**LIC. FABIOLA CORTÉS GÓMEZ
COORDINADORA DE DELEGACIONES
PRESENTE.**

Por medio del presente me permito informar a usted que el equipo de cómputo marca DELL asignado al C. Joel Phillips Carbajal, cuenta con un dispositivo (candado) que permite el acceso al software de medición contratado por la empresa IBOPE AGB México, S. A. de C. V.

Por lo anterior, solicito de su colaboración a efecto de que dicho dispositivo sea manejado con cuidado debido a su alto costo de reposición.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR**

LIC. AGUSTÍN RODRÍGUEZ GARCÍA

**c.c.p. LIC. ALEJANDRO MONTAÑO MARTÍNEZ- Director General de Radio,
Televisión y Cinematografía.- Para su conocimiento.- Presente.**

**c.c.p. ING. FERNANDO BERRY CHÁVEZ.- Subdirector de Informática.- Para su
conocimiento.- Presente**
Expediente.



SECRETARIA DE GOBERNACION

**DIRECCION GENERAL DE RADIO,
TELEVISION Y CINEMATOGRAFIA
DIRECCION DE PLANEACION,
ADMINISTRACION Y FINANZAS
D.P.A.F./1246/2000**

México D.F., a 15 de junio de 2000.

**LIC. JOEL PHILLIPS CARBAJAL
SUBCOORDINADOR DE APOYO
REGIONAL ZONA CENTRO
P R E S E N T E**

Adjunto al presente envío a usted un reconocimiento otorgado por el Director General de Radio, Televisión y Cinematografía, Lic. Alejandro Montaña Martínez, por su valiosa participación en el Taller de Análisis de Procesos, celebrado el 1 de junio del presente año.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Agustín Rodríguez García', written over a horizontal line.

LIC. AGUSTIN RODRIGUEZ GARCIA.

C.c.p.- **LIC. ALEJANDRO MONTAÑO MARTINEZ.-** Director General de Radio, Televisión y Cinematografía.- Presente.
LIC. FABIOLA CORTES GOMEZ.- Coordinadora de Enlace y Apoyo Regional.- Presente.
LIC. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ ALVA.- Subdirector de Programación y Organización.- Presente.
LIC. RODOLFO DIAZ MARTINEZ.- Jefe del Departamento de Programación, Organización e Información.- Presente.
Expediente de la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas.

ARG/JARA/RDM/rsg

IV. Ficha curricular

- Dirección General de Radio Televisión y Cinematografía
de la Secretaría de Gobernación
Puestos desempeñados de 1996 al 2003:
 1. **Subdirector de Autorización de Videogramas**
de la Dirección de Cinematografía (hasta agosto de 2003)
 2. **Subcoordinador Apoyo Regional Zona Centro**
de las Delegaciones Estatales de RTC (1999-2002)
 3. **Encargado de la Coordinación de Delegaciones Estatales de RTC**
(1998)
 4. **Encargado de la Subdirección de Monitoreo Normativo de Radio y Televisión** de la Dirección de Información y Análisis (1998)
 5. **Jefe del Departamento de Integración y Análisis** de la Dirección de Información y Análisis (1996-1997)
- Dirección General de Empleo
de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Consultor de la Campaña de Comunicación Social
del Servicio Nacional de Empleo de 1995
- Radio 1000 del grupo NRM-SOMER
Guionista y coproductor del programa "Rompiendo el silencio"
- Televisión Azteca
Guionista del programa "Ciudad Desnuda"
- Radio 13 del grupo Radio S.A.
Productor del programa "Trece al volante... tecnología sobre ruedas"
- XEX Frecuencia Libre del grupo Radiópolis S.A.
Puestos desempeñados de 1994 a 1995:
 1. **Coordinador** del programa "Super domingo del lunes"
 2. **Coordinador** del programa "Frecuencia Desconocida"
 3. **Guionista** del programa "Historias Policiacas"
 4. **Redactor** del noticiero "Frecuencia informativa tus noticias"
- Revista de Estudios Budistas (Reiyukai de México, A.C.)
- **Encargado de las Relaciones Públicas y de la Distribución Nacional e Internacional**
(1991-1994)
- Revista DESTINOS de Aeropuertos y Servicios Auxiliares
Colaborador
- Revista Solterías de Rotomagno, S.A.
Colaborador
- Revista memoranda del I.S.S.S.T.E.
Colaborador y servicio social del 27-XI-92 al 27-IV-93
- Desde 1985 a la fecha ha colaborado ocasionalmente en las siguientes publicaciones:
Ovaciones, El Día, El Financiero, El Excélsior, en el semanario etcétera, y en las revistas Chilango y encuesta

V. Sitios de consulta en internet sobre medios de comunicación

| Sitio | Dirección electrónica | Descripción |
|--|--|---|
| Gobierno Federal | www.precisa.gob.mx | Vínculo para acceder a las páginas electrónicas de las dependencias del Gobierno Federal. |
| Presidencia de la República | www.presidencia.gob.mx | La principal liga de interés puede ser la agenda presidencial o la transcripción íntegra de los discursos del Ejecutivo. |
| Secretaría de Gobernación | www.segob.gob.mx | Ofrece la transcripción de las conferencias de prensa y comunicados que genera la Secretaría o sus funcionarios, además de vínculos con las diferentes áreas que integran la secretaría. |
| Página de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía (RTC) | www.rtc.gob.mx | Incluye la sección "Mesa de Diálogo" con los temas y conclusiones de las mesas en que se discutía la nueva Ley de Radio y Televisión. Durante varios años ofreció información completa sobre la institución, pero a partir del nuevo gobierno se eliminó información relevante. |
| Cámara Nacional de la Industria de la Radio y Televisión (CIRT) | www.cirt.com.mx | Cuenta con un directorio nacional de las concesionarias de AM, FM y TV en el país, así como un listado de emisoras combo y permisionarias; directorio de representantes y cámaras de radio y televisión. |
| Comisión Federal de Telecomunicaciones (CFT) | www.cft.gob.mx | Contiene un directorio de concesionarios y permisionarios de radio y televisión restringida (cable), restringida por microondas y restringida vía satélite. |
| Cámara Nacional de la Industria de la Televisión por Cable (CANITEC) | www.canitec.org | Proporciona información general sobre la Cámara. Se puede consultar la Ley Federal de Telecomunicaciones. Hay un vínculo con PCTV. |
| Notimex | www.notimex.com | Página de la agencia informativa más importante del país, ofrece información cotidiana del acontecer nacional e internacional y una agenda de previsiones. La consulta a detalle o de fechas y horarios específicos requiere suscripción. |
| Para corresponsales en México | http://come.to/mex.news | Sitio para corresponsales extranjeros en el país. Tiene un gran número de vínculos con los principales medios de comunicación nacionales. |
| Para periodistas nacionales | www.unafuente.com | Contiene ligas a medios nacionales e internacionales, el de mayor número de vínculos con agencias, periódicos, revistas, televisoras y radiodifusoras. Incluye un listado por estado para acceder a sus principales diarios. |
| Detrás de la Noticia | www.rocha-detrasdelanoticia.com | Ofrece noticias nacionales e internacionales, además de un apartado con editoriales de Ricardo Rocha. |
| Instituto Mexicano de Cinematografía (IMCINE) | www.imcine.gob.mx | Además de información sobre el Instituto, se puede acceder a la cartelera, a reseñas y noticias sobre cine. |
| Distribuidoras independientes de cine | www.atomfilms.com www.greendogfilms.com www.miramax.com | Internet Audiovisual es real y no hay marcha atrás; tal vez no es la mejor resolución, no tiene la magnitud del celuloide, no hay que pagar transfers, ni negociar con distribuidoras. En Estados Unidos, las productoras y distribuidoras independientes ya tienen un lugar que se han ganado. Sitios como www.atomfilms.com o www.greendogfilms.com demuestran que hay mucho más cine, y que si bien el contacto más próximo es sólo a través de una pantalla, es al fin, una pequeña puerta que del otro lado tiene mucho que contar. Miramax, en su página www.miramax.com alberga ya la primera película difundida por completo vía internet que se puede ver por módicos 3.49 dls. |